

Página 1 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 010 2026

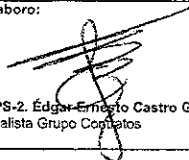
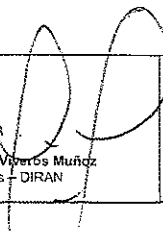
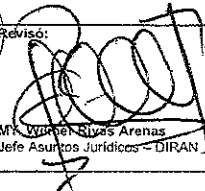
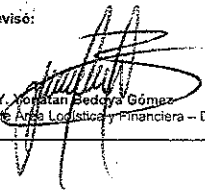
OBJETO:

SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
AERÓPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA Nro. 6, VÍA CATAM
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3 TELÉFONO: 5159750 Ext. 31156
E-mail: diran.arlof-con@policia.gov.co

BOGOTÁ 03 AGO 2026

Elaboro:  CPS-2, Édgar Ernesto Castro Gómez Analista Grupo Contratos	Revisó:  MY, Yerson Falcão Viveros Muñoz Jefe Grupo Contratos – DIRAN	Revisó:  MY, Wainer Silva Arenas Jefe Asuntos Jurídicos – DIRAN	Revisó:  MY, Yordan Bedoya Gómez Jefe Área Logística y Financiera – DIRAN (E)
--	---	---	---

Página 2 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 del 15 de enero del 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor asignado al mismo, la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación será la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y de menor cuantía regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, literal b) del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, anexos y adendas que se expidan con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente y atender las siguientes recomendaciones:

1. Analice cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
6. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
7. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

Página 3 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

8. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT. 800.141.379-2, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
16. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 14** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).
17. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 15** Estrategia Nacional de lucha contra la Corrupción de acuerdo al lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. del Decreto 1600 de 2024).
18. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 16** EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.
19. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 17** ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.



1. CONDICIONES BÁSICAS

1.1 OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.								
1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	En cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE			
	50221000	Alimentos, bebidas y tabacos		Productos cereales y legumbres		Legumbres			
	50111500	Alimentos, bebidas y tabaco		Productos de carne y aves de corral		Carne y aves de corral			
	50151500	Alimentos, bebidas y tabaco		Aceites y grasas comestibles		Grasas y aceites vegetales comestibles			
	50421800	Alimentos, bebidas y tabaco		Vegetales secos		Frijoles secos			
	50467000	Alimentos, bebidas y tabaco		Verduras enlatadas o en frasco		Kimchis dulces en lata o en frasco			
	53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal		Artículos de tocador y cuidado personal		Baño y cuerpo			
	50161500	Alimentos, bebidas y tabaco		Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería		Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos			
	50406500	Alimentos, bebidas y tabaco		Vegetales frescos		Tomates			
	50101700	Alimentos, bebidas y tabacos		Frutos secos		Frutos secos			
	50171800	Alimentos, bebidas y tabacos		Condimentos y conservantes		Salsas, condimentos y productos para untar			
	47131700	Equipo y suministro para limpieza		Suministros de aseo y limpieza		Suministros para aseos			
	78101800	Servicios de transporte, almacenamiento y correo		Transporte de correo y carga		Transporte de carga por carretera			
	24112800	Maquinaria de manipulación de materiales, acondicionamiento y almacenamiento y sus accesorios y suministros		Contenedores de almacenamiento		Contenedores de carga			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones de la Dirección de Antinarcóticos para la vigencia 2026.								
	Nro.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	19 de junio de 2026	138	ARINT	R 10	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	1	\$7.000.000.000,00	\$7.000.000.000,00
	TOTAL								\$7.000.000.000,00
1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Las entidades públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Estatal ¹ , en el ejercicio propio de sus funciones y competencias ² , deben determinar en la etapa de planeación del proceso contractual la modalidad de selección ³ que determine el procedimiento necesario para la selección objetiva del futuro contratista. La escogencia de la modalidad debe realizarse con estricta observancia al principio de legalidad ⁴ , y los que rigen la función administrativa ⁵ , y la								

¹ Ley 80 de 1993, Art 2. De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.

² Ley 489 de 1998, artículo 54: "Competencia Administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo".

³ Ley 1150 de 2007 art 2. (Uctación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos o contratación directa.

⁴ Constitución política. Art 2, 4, 6, 121, 122, 123, 150 número 7 y 189 números 14, 15, 16 y 17, superiores.

⁵ Constitución Política de Colombia. Art. 209 "Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".



contratación estatal⁶. Lo anterior de acuerdo a los bienes y servicios a contratar, el valor del presupuesto asignado y las condiciones propias que traen consigo el futuro negocio jurídico, a través del cual, se pretende prestar el servicio público o suplir la necesidad en garantía del interés general.

En virtud de lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano ha determinado el siguiente marco normativo:

Ley 1150 de 2007

(...)

"2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

i) "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional".

(...)

Decreto 1082 de 2015

(...)

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional".

(...)

De otra parte, al interior de la institución, la mentada modalidad y causal de selección encuentra cabida, tal como se muestra a continuación:

Resolución N° 03049 de 2014 – Manual de Contratación de la Policía Nacional

(...)

"Artículo 2.2.2.9 - Selección abreviada – adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional".

(...)

Como se evidencia en el marco jurídico expuesto, la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional constituye una causal de selección, orientada a garantizar la eficiencia de la gestión contractual, siempre que se cumplan los requisitos legales y jurisprudenciales. Su aplicación debe estar motivada y sustentada en un juicio de necesidad y

⁶ Ley 80 de 1993, Art 24 "transparencia, economía y responsabilidad".



adecuación, y reflejar el interés superior del Estado en garantizar la defensa y seguridad nacional a través de sus instituciones.

En suma de lo anterior, el concepto de "*Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional*", se encuadra dentro de los denominados conceptos jurídicos indeterminados⁷, por lo que se hace necesario, a partir de las técnicas de interpretación jurídica, formular criterios que establezcan cierto grado de certeza.

En este sentido, se deben exponer los argumentos de hecho y derecho en que se basa la administración⁸ para la escogencia de la modalidad y causal de contratación en cuestión.

Dicho lo anterior y con respecto a los postulados normativos establecidos en el citado literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, y según la jurisprudencia evolutiva del Consejo de Estado, se vislumbran varios criterios de interpretación jurídica al respecto, y que se expresan a continuación:

- i) **Criterio único finalístico:** consiste en identificar la finalidad o el propósito que impulsa la celebración del contrato, el cual debe sin lugar a dudas, acunarse en la necesidad de adquirir un servicio requerido para la defensa y seguridad nacional, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración. La acreditación efectiva y real del criterio, impone a la administración pública, la necesidad de identificar y motivar plenamente la modalidad de selección, así como los argumentos jurídicos que la soportan, en los estudios y documentos previos, antes de la apertura del proceso de contratación⁹.
- ii) **Juicio de adecuación:** bajo este criterio interpretativo, a partir del marco competencial que demarca el plano específico propio de las funciones legales y constitucionales previamente atribuidas al organismo de orden nacional, es necesario demostrar que los bienes y servicios objeto de la contratación, permiten alcanzar los objetivos o intereses relacionados con la defensa y seguridad nacional. En este sentido, debe existir una relación de conexidad, entre los bienes y servicios y las funciones de la entidad, que contribuyan al logro del pacto político garante de la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio nacional y la estabilidad del Estado. Como consecuencia de lo anterior, la entidad está en la obligación de realizar un análisis, a través de un juicio de adecuación terminado, que permita determinar de acuerdo con la realidad social, cultural y económica del Estado, si la adquisición de los bienes y servicios, le permiten cumplir sus funciones y que los mismos, procuran por la defensa y seguridad nacional¹⁰.

Ahora, con respecto al concepto de defensa y seguridad, la jurisprudencia del Consejo de Estado enmarcó la defensa como aquellas acciones de protección inclusive bélicas, adelantadas por las fuerzas militares, para asegurar la independencia y la integridad territorial. De otra parte, el concepto de seguridad fue entendido como aquellas actividades preventivas, desarrolladas también por la Policía Nacional, tendientes a garantizar la convivencia pacífica y el orden justo, que demanda el estado de derecho en el territorio nacional¹¹.

⁷ De Enterría, Eduardo. *La lucha contra las inmunidades del poder en el derecho administrativo*, 3ª ed. Madrid: Civitas, 1983, pp. 33-34). «Estos conceptos jurídicos indeterminados, o que se contienen en lo que también se llaman las normas flexibles, son consustanciales a toda la técnica jurídica y no constituyen una particularidad del Derecho público [...], son conceptos jurídicos indeterminados, en el sentido de que la medida concreta para la aplicación de los mismos en un caso particular no nos la resuelve o determina con exactitud la propia Ley que los ha creado y de cuya aplicación se trata».

⁸ Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Aller Eduardo Hernández Enríquez, sentencia Nro. 18059, del 30 de noviembre de 2006.

⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, radicación número: 11001-03-26-000-2014-00035-00(50222) del 14/05/2014.

¹⁰ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, C.P. HERNÁN ANDRADE RINCÓN, Sentencia Nro. 36805 del 23/07/2015.

¹¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, consejera Ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, Radicación número: 938 del 30/01/1997.



Debido a las condiciones propias del país, el concepto de defensa y seguridad nacional, requirió una visión sistemática del ordenamiento jurídico, extendiendo su órbita para aquellas medidas legítimas, proporcionales y razonables, no solo bélicas¹², tendientes a preservar una convivencia pacífica, adelantadas entre otras instituciones por la Policía Nacional de Colombia¹³.

En esta línea argumentativa, la defensa y seguridad nacional puede entenderse entonces, como un concepto normativo indeterminado, cuya finalidad se orienta a garantizar el orden constitucional, la convivencia pacífica¹⁴, la seguridad de los habitantes del territorio, el mantenimiento del orden público¹⁵, y la estadidad de las instituciones políticas¹⁶, bajo el marco del contexto social, cultural, y económico del país y las necesidades del colectivo social¹⁷.

No obstante, la alimentación del personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional fue expresamente catalogada como bien para la defensa y seguridad nacional en el artículo 65, numeral 6, del Decreto 1510 de 2013¹⁸, hoy compilado en el Decreto 1082 de 2015, disposición que habilitaba su adquisición mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Dicho artículo fue suspendido del ordenamiento jurídico con fundamento en que:

(...)

"el ejercicio de dicha potestad constitucionalmente atribuida exige y supone el fiel desarrollo de los criterios señalados por el órgano legislativo, de tal suerte que el respectivo reglamento debe consultar y ajustarse de manera íntegra al marco legal que se pretende reglamentar, por lo cual cabe puntualizar que si la norma legal insta un criterio finalístico para su aplicación, será ese, y no otro distinto, el criterio que deba desarrollar el Gobierno para su aplicación, cuestión que difiere de lo sucedido en el escenario reglamentario que se analiza, en el cual el Ejecutivo, en el inciso séptimo del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, dejó de lado el criterio eminentemente finalístico que adoptó la norma legal en estudio para que se pudiera acudir al procedimiento administrativo de selección abreviada y en su lugar decidió adoptar y desarrollar un criterio diferente, el cual no fue previsto, ni acogido, ni autorizado en esa norma por el legislador¹⁹."

(...)

En consecuencia, la suspensión del mentado artículo 65 obedeció exclusivamente a un vicio en el ejercicio de la potestad reglamentaria, ya que el Ejecutivo acudió a un criterio material u objetivo que no estaba contenido en la norma que se reglamentaba, cuando la norma legal que se regulaba había adoptado un criterio eminentemente finalístico. En otras palabras, el reproche jurídico recayó sobre el criterio empleado para expedir el reglamento, no sobre la naturaleza ni la idoneidad de los bienes y servicios que en él se enumeraban.

De lo anterior se puede concluir que, el artículo 65 nunca implicó un cuestionamiento sobre si los bienes y servicios allí listados entre ellos, la alimentación del personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional correspondía o no a la categoría de "Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional". Dicha calificación material permaneció incólume, y lo que resultó

¹² Consejo de Estado, Sección Tercera, C.P. RUTH STELLA CORREA PALACIO, sentencia Nro. 29393 del 27 de marzo de 2008.

¹³ Consejo de Estado, MP. HERNÁN ANDRADE RINCÓN, Sentencia Nro. 26776 del 29/08/2012.

¹⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, C.P. HERNÁN ANDRADE RINCÓN, Sentencia Nro. 36805 del 23/07/2015.

¹⁵ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, C.P. WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Radicado Nro. Radicación número: 11001-03-06-000-2010-00036-00(1993) del 25/03/2010.

¹⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente. Concepto C-450 del 12 de julio de 2022.

¹⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, sentencia nro. 50222 del 24/05/2018.

¹⁸ Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" (Compilado en el Decreto 1082 de 2015).

¹⁹ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, 14 de mayo de 2014 Radicación número: 11001-03-26-000-2014-00035-00(50222).



reprochable fue únicamente el mecanismo reglamentario utilizado por el Ejecutivo para desarrollarlo.

En este contexto, la adquisición de víveres y elementos de aseo para el sustento e higiene del personal policial desplegado en operaciones de erradicación de cultivos, se constituye como un insumo operacional directamente ligado a la capacidad efectiva del Estado para contrarrestar el narcotráfico. Las actividades delictivas asociadas a este fenómeno están encaminadas, precisamente, a ocasionar daños a la población civil, el medio ambiente, la salud pública y a atentar contra la vida e integridad del personal que conforma la Fuerza Pública y la Policía Nacional, razón por la cual garantizar el sustento e higiene de las unidades en el terreno es condición necesaria para el cumplimiento de la misión constitucional que ha sido encomendada.

Por lo anterior, la adquisición de estos bienes se inscribe legítimamente dentro de la categoría de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, en tanto su destinación final está orientada a preservar un estado óptimo de salud física, mental y capacidad operativa de quienes enfrentan, en condiciones de riesgo, las amenazas más graves contra el orden público, la seguridad nacional y la integridad territorial del Estado colombiano.

Aunado a esto, es importante traer a colación el pronunciamiento realizado por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta, el cual hace una distinción y alcance en cuanto al concepto de munición, extendiéndolo al abastecimiento de la fuerza pública para el cumplimiento de su misión constitucional, así:

(...)

*"Munición" es una expresión de más amplio significado. Son "Pertrechos y bastimentos necesarios en un ejército o en una plaza de guerra. Pedazos de plomo de forma esférica con que se cargan las escopetas para caza menor. Los hay de diversos calibres. Carga que se pone en las armas de fuego. Municiones de boca. **Viveres y forraje para la manutención de hombres y caballerías.** De guerra. Todo género de armas ofensivas y defensivas, pólvora, balas y demás pertrechos. De munición. **Dícese de lo que el Estado suministra por contrata a la tropa para su manutención y equipo, a diferencia de lo que el soldado compra de su bolsillo**".* (Negrita y subrayado fuera de texto).

(...)

De acuerdo con lo expuesto en esta materia, el suministro de víveres y elementos de aseo para el personal que cumple labores de intervención de cultivos ilícitos y/o operaciones de interdicción en la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional es requerido para la defensa y seguridad nacional, no solo por su impacto directo en la lucha contra el narcotráfico, sino por su papel en la consolidación territorial, la protección de comunidades vulnerables, la articulación institucional y la promoción de un orden político, social y democrático justo.

Así mismo, analizado lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006²¹, por medio de la cual el Congreso de la República reguló de forma específica la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, se logra evidenciar que, esta ley reviste especial relevancia para el asunto que se examina, por cuanto su artículo 2 establece dos (2) criterios orientadores autónomos e independientes para determinar qué bienes y servicios quedan comprendidos dentro de dicha categoría. El primero remite a los listados expresamente enunciados en los decretos reglamentarios vigentes. El segundo es el de mayor trascendencia para el presente análisis, el cual incluye, sin condicionamiento adicional alguno, todos aquellos bienes y servicios que **"tengan por propósito asegurar el abastecimiento de la Fuerza Pública"**.

²⁰ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, Consejera Ponente: Martha Teresa Briceño de Valencia, Sentencia del 21 De Mayo de 2009, Rad: 11001-03-27-000-2006-00023-00 (16076)

²¹ Ley 1089 de 2006 "por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".



Este segundo criterio opera de forma independiente al primero: no exige que el bien esté previamente enlistado en un decreto reglamentario, por lo que basta con que su propósito sea asegurar el abastecimiento de la Fuerza Pública para que quede automáticamente comprendido dentro del régimen especial de adquisición previsto en la ley.

Aplicado lo anterior a la Dirección de Antinarcóticos, los víveres y elementos de aseo destinados al personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional desplegado en operaciones de erradicación de cultivos ilícitos constituyen, por definición, bienes de abastecimiento de la Fuerza Pública. Su adquisición tiene por propósito directo y exclusivo garantizar las condiciones mínimas de subsistencia e higiene del personal operativo en campo, sin las cuales no se podría llevar a cabo las actividades de intervención de cultivos ilícitos por parte del personal policial que ejecuta estas actividades.

Sumado a esto, se tiene que mediante sentencia proferida el 12 de diciembre de 2024, con radicado Nro. 520012333000201400189-02, y ponencia del magistrado Hernando Sánchez Sánchez, la Sección Primera del Consejo de Estado²² reiteró la obligación que recae sobre la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de ejecutar las actividades de erradicación de cultivos ilícitos.

En dicha providencia, se enfatiza como estas acciones inciden directamente en la seguridad y bienestar de las comunidades afectadas, resaltando la necesidad de armonizar la lucha contra el narcotráfico con la protección de los derechos fundamentales de la población.

Dentro de mencionado pronunciamiento jurisprudencial en cita, se resalta lo siguiente:

(...)

"En ese orden de ideas, la Policía Nacional tiene la función de erradicar los cultivos ilícitos a través de la respectiva Dirección Antinarcóticos, para de esta manera, garantizar la protección del medio ambiente y la seguridad de las comunidades, teniendo en cuenta además como se indicó supra, que la Policía tiene el deber de garantizar el "[...] mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana."

En ese orden de ideas, la Sala comparte lo dispuesto por el Tribunal de haber ordenado a la Policía Nacional que elaborara "[...] un plan de verificación de esas plantaciones en las inmediaciones de la aludida vereda [...]", y que en caso de comprobarse la existencia de plantaciones ilícitas, "[...] la Policía Nacional a través de su Dirección Antinarcóticos, las erradicará [...]", teniendo en cuenta las funciones de dicha Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional en los términos del artículo 4 de la Resolución núm. 00593 de 2010.

(...)

Por último, la Sala precisa que las órdenes impartidas a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional no obedecen a la determinación de la existencia de una acción u omisión por parte de esa entidad, que implique amenaza o vulneración de los derechos e intereses colectivos invocados y, por ende, por un lado, responsabilidad en ese sentido, sino que su comparecencia al proceso y las órdenes impartidas se fundamentan en, por un lado, su condición de "[...] entidad administrativa encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado [...]"³²; por el otro, en que el ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en los términos explicados, son "[...] necesarias para volver las cosas al estado anterior a la vulneración del derecho o del interés colectivo [...]"³³ o, al menos, superar la situación evidenciada en torno a los derechos e intereses colectivos objeto de pronunciamiento."

(...)

²² Consejo de Estado. Sección Primera, M.P. Hernando Sánchez Sánchez, Sentencia del 12 de diciembre de 2024. Rad. 520012333000201400189-02.



Acunando lo expuesto sobre la materia, el suministro de víveres y elementos de aseo para el personal policial que ejecuta la erradicación manual de cultivos ilícitos es una necesidad para la defensa y seguridad nacional, no solo por su impacto directo en la lucha contra el narcotráfico, sino por su papel en la consolidación territorial, la protección de comunidades vulnerables, la articulación institucional y la promoción de un orden político, social y democrático justo. Este aspecto permite justificar legal y estratégicamente la asignación de recursos, la intervención de la Fuerza Pública y la priorización de esta política en el marco de la seguridad nacional.

A través de esta operación de abastecimiento, se busca aportar al cumplimiento de los objetivos de erradicación de cultivos de uso ilícito establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional - MDN de 16.366,8 hectáreas para el 2025 y para la vigencia 2026 de 10.000 hectáreas, afectando significativamente las estructuras financieras del narcotráfico, y debilitando las economías ilegales que sustentan el crimen organizado y los grupos armados al margen de la ley.

Por lo tanto, la ejecución de las actividades de intervención sobre cultivos ilícitos por parte del personal de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, evidencia que la erradicación manual no constituye únicamente una estrategia operativa del Estado, sino una actividad que debe contemplar el bienestar físico y mental del personal que participa en estas actuaciones, en tanto que, esta labor especializada contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en su política integral de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras conductas delictivas conexas, acción que se enmarca dentro de la misionalidad institucional de esta Dirección.

De otra parte, y con relación a un posible acercamiento a la definición y alcance del concepto de *seguridad y defensa nacional*, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de diferentes conceptos²³, ha traído entre otros argumentos, el concepto del 02 de septiembre de 2013²⁴, expedido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el cual se determinó lo siguiente:

(...)

"los conceptos de seguridad y defensa nacionales son amplios y comprenden no solo la compra de armamento, sino otras facetas de la política pública en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos."

(...)

De acuerdo con la anterior jurisprudencia es posible señalar lo siguiente:

(...)

"(i) La seguridad y la defensa nacionales son presupuestos materiales de la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

(ii) Se trata de conceptos amplios, relativos y dinámicos, cuya concreción depende de los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de manera que son susceptibles de actualización y sufren constantes transformaciones y cambios.

(iii) La conservación y mantenimiento del orden público es la finalidad misma de la "seguridad" y encuentra en el Gobierno Nacional (art. 189.4 CP) su principal responsable y garante, razón por la cual puede adoptar medidas y adelantar acciones coercitivas o militares y soluciones no armamentistas sino políticas negociadas (por ejemplo desmovilización y reinserción), para alcanzar la paz, que es un valor (preámbulo constitucional), un fin esencial del Estado (art. 2 CP), un derecho (art. 22 CP) y un deber social (95.6 CP).

²³ Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente. Conceptos Nro. C-032 de 2025, C-282 de 2025, Radicado: 2201913000007576 C-450 del 12 de julio de 2022.

²⁴ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero Ponente: ALVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-05-000-2013-00412-00(2168) del 02/09/2013.



(iv) Estos conceptos no están relacionados únicamente con los dispositivos o actividades bélicas o armamentistas, sino que abarcan todas aquellas estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos y libertades y, por ende, la coexistencia pacífica de los habitantes de la Nación, inclusive aquellas que permitan que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

(v) La política de seguridad y defensa nacionales, supone para el Estado no solo la adopción de estrategias y acciones militares directas, sino también soluciones negociadas y, por tanto, estas últimas y todas las acciones y actividades que requieran, también configuran evidentes manifestaciones de la defensa y la seguridad nacionales.

Como se puede concluir de este análisis, los conceptos de seguridad y defensa nacionales son conceptos jurídicos indeterminados, su alcance no se limita al campo de lo bélico sino que incluye asuntos encaminados, directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica de la comunidad y la vigencia de los derechos y libertades de las personas. (Subraya y negrilla fuera de texto)

(...)

Aclarado lo anterior, a continuación, se exponen las razones de hecho y de derecho para acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, dentro de la contratación del “SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL”, así:

- a) El artículo 1 de la Ley 62 de 1993, indica, la Policía Nacional tendrá como función principal de (...) “proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)”²⁵.
- b) A través del Decreto 423 de 1987 se agrupan los servicios especializados de la Policía Nacional en la lucha contra las drogas, y establece que la Dirección de Antinarcóticos será responsable de planear y dirigir las operaciones policiales contra el cultivo, producción y tráfico de estupefacientes²⁶. Esta norma refuerza el papel que tiene la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional como actor clave en la erradicación de cultivos ilícitos y su incidencia en propender por garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de Colombia. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado decreto, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, tiene la función de contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas, así como coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos, en sus diferentes modalidades, conforme a las disposiciones legales vigentes²⁷, entre otras funciones.
- c) La erradicación de cultivos ilícitos en Colombia encuentra su fundamento en la Constitución Política de 1991, especialmente en el artículo 2, que establece como fines esenciales del Estado la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la convivencia pacífica. Asimismo, el artículo 218 define a la Policía Nacional como un

²⁵ Ley 62 de 12 de agosto de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”.

²⁶ Decreto 423 de 03 de marzo de 1987 “por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional.”

²⁷ Decreto 113 de enero 25 de 2022 “Por medio del cual se Modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”.



cuerpo armado permanente de naturaleza civil, encargado de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas²⁸

- d) La Dirección de Antinarcóticos no solo ejecuta operaciones técnicas de erradicación, sino que cumple una función estratégica en la protección de la soberanía nacional, la seguridad pública y la garantía de los derechos fundamentales. Esta labor se inscribe dentro de una política de seguridad nacional que reconoce la multidimensionalidad del problema del Sistema de Drogas Ilícitas y promueve respuestas articuladas, legítimas y sostenibles, que pone en peligro la defensa y seguridad nacional.
- e) La erradicación de cultivos ilícitos no se concibe únicamente como una acción de control territorial o de política antidrogas, sino como una estrategia de defensa y seguridad del Estado, orientada a:
- Preservar el orden constitucional, frente a economías ilegales que financian grupos armados y erosionan la institucionalidad.
 - Proteger el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en zonas rurales donde el narcotráfico impone dinámicas de violencia, cooptación y desplazamiento.
 - Garantizar la soberanía nacional, mediante la recuperación del control estatal sobre territorios afectados por el crimen organizado.
 - Mitigar el impacto ambiental, derivado de prácticas ilegales de cultivo, procesamiento y deforestación asociados al narcotráfico.
- f) Para ejecutar las actividades propias de erradicación de cultivos de uso ilícito, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos despliega las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos CANCI, Escuadrones Móviles de Carabineros – DICAR, Unidades de Diálogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO, Compañías Junglas Nacional y Compañías Antinarcóticos Regionales, a través de los cuales realiza actividades de erradicación manual, interdicción y/o presta seguridad a dichas actividades.
- g) Los funcionarios de la Dirección de Antinarcóticos que se asignan a las labores de intervención de cultivos ilícitos y/o operaciones de interdicción, requieren ser alimentados en sitio, y dotados de elementos básicos de aseo, a fin de garantizar no solo su sostenimiento sino también condiciones de dignidad mínima dentro del área de intervenciones.
- h) Para el abastecimiento en el área de operaciones a los policiales afectos de misiones de erradicación de cultivos de uso ilícito y lucha contra el narcotráfico, la Policía Nacional realiza el suministro de las remesas, que se componen por los víveres frescos, secos y elementos de aseo.
- i) Las mencionadas remesas, entonces, de forma alguna, encuentra connotación como *"Bien para la defensa y seguridad nacional"*, puesto que, a través de estas se aprovisiona en sitio a las diferentes compañías y grupos policiales, garantizando su sostenimiento, y asegurando el cumplimiento de su misionalidad en materia seguridad pública.
- j) Aunque este suministro pueda considerarse como insumos de uso común, su gestión requiere condiciones específicas de transporte, almacenamiento, embalaje, rotulado, distribución y cadena de frío, lo que lo diferencia de otro tipo de suministros. Los víveres

²⁸ Constitución Política de Colombia



y elementos de aseo constituyen recursos logísticos fundamentales para garantizar que el personal uniformado se mantenga en estado de disponibilidad permanente. La adecuada provisión de alimentación y de condiciones higiénicas no solo preserva la salud, sino que asegura la capacidad operativa del personal. En consecuencia, cualquier deficiencia en su administración repercute directamente en la eficacia institucional y, por ende, en la seguridad nacional.

- k) La seguridad es un servicio público esencial que no puede interrumpirse. El suministro constante de bienes básicos asegura la continuidad del servicio, evitando que factores como la desnutrición o enfermedades derivadas de la falta de higiene afecten la prestación de la función policial.
- l) Se reconoce que los bienes conexos son aquellos que, sin ser armas o equipos de combate, resultan indispensables para el cumplimiento de la misión institucional. Así, los víveres y elementos de aseo se integran como parte del soporte estratégico de la defensa y seguridad nacional.
- m) Las remesas de víveres y elementos de aseo para la Dirección de Antinarcóticos deben considerarse bienes conexos a la defensa y seguridad nacional, porque garantizan la operatividad, la salud y la moral de la fuerza, asegurando la continuidad del servicio esencial de seguridad y convivencia pacífica a cargo de la Policía Nacional.

Adicionalmente, es importante precisar que los alimentos que van dirigidos a la Fuerza Pública y personal que desarrolla actividades de erradicación y operaciones de interdicción, requieren ser sometidos a una cadena de custodia por ser dirigidos a funcionarios públicos que brindan seguridad, quienes son susceptibles a riesgos frente a la alimentación en el área de operaciones, siendo esto una preocupación de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, como fin último para preservar la salud de las unidades y asegurar una operatividad efectiva.

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o sin domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura), con capacidad jurídica para contratar.

La evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al proceso, se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos, respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles proponentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que aplique al campo específico objeto del proceso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", y artículo 5 del Decreto Nro. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", NO PROCEDE la convocatoria limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000), de los Estados Unidos de América. En atención a la Ley Nro. 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", podrán participar los productores nacionales que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.



1.6 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso para el "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL", por un valor de (\$7.000.000.000,00), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Ahora bien, en observancia de la Ley 1089 de 2006 y el Decreto 660 del 2007, la presente selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional bajo el procedimiento de menor cuantía, no se limitará a productores nacionales en razón a que la totalidad de los bienes que componen las remesas a adquirir no son de producción nacional.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	SI (18)	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI (18)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	SI (18)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	N/A

*aplica la excepción No. 18 establecida en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14)-Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

1.7 CUMPLIMIENTO DE RECIPROCIDAD

NO APLICA

**1.8 REGISTRO
ÚNICO DE
PROponentes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia del RUP se tendrá en cuenta los términos previstos en la ley para su renovación anual.

El valor de la contratación para este proceso será de hasta **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA (Según aplique), y demás tributos y todos los demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, así:

ITEM	CUENTRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDOS IMPUESTOS SEGUN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-003	ARINT	SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	R10	1	\$7.000.000.000,00	\$7.000.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$7.000.000.000,00

Dicho valor se adjudicará por el total del presupuesto oficial estimado, y se afectará por el sistema de precios unitarios, así:

**1.9 PRESUPUESTO
OFICIAL**

REMESA TIPO I							
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESA PARA 30 HOMBRES POR 15 DÍAS							
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES SECOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGUN CORRESPONDA	
1.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLASTICA POR 800 CENTIMETROS CUBICOS	Frasco	120	18%	\$ 16.889,10	\$ 2.027.571,84	
1.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLASTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	21	0%	\$ 12.325,71	\$ 259.839,91	
1.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 800 GRAMOS	Unidad	42	19%	\$ 14.448,72	\$ 598.752,27	
1.1.4	ARROZ EN BOLSA PLASTICA POR 500 GRAMOS	Libra	1000	0%	\$ 4.735,20	\$ 4.735.204,34	
1.1.5	LOMITOS DE ATUN EN ACEITE POR 160 GRAMOS	Unidad	300	19%	\$ 10.173,88	\$ 3.052.188,03	
1.1.6	REFresco DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	31	5%	\$ 12.398,49	\$ 384.353,32	
1.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	92	0%	\$ 8.922,67	\$ 820.885,73	
1.1.8	CHOCOLATE INSTANTANEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	40	19%	\$ 24.805,89	\$ 992.235,55	
1.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	4	19%	\$ 40.981,54	\$ 163.525,15	
1.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 16 UNIDADES	Unidad	26	19%	\$ 6.635,02	\$ 172.510,47	
1.1.11	FRUJO, BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Unidad	60	0%	\$ 17.891,95	\$ 1.099.717,11	
1.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	70	0%	\$ 4.770,97	\$ 333.967,58	
1.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	50	5%	\$ 4.342,36	\$ 217.117,82	
1.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLASTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	35	0%	\$ 10.742,59	\$ 376.004,73	
1.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Unidad	95	0%	\$ 18.620,35	\$ 1.769.693,60	
1.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	28	19%	\$ 7.298,57	\$ 204.980,07	
1.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MINIMO 380 GRAMOS	Unidad	35	0%	\$ 9.134,05	\$ 319.691,70	
1.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	75	5%	\$ 5.679,53	\$ 425.965,05	
1.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	60	5%	\$ 5.633,46	\$ 339.007,67	
1.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	35	18%	\$ 22.245,25	\$ 778.583,00	
1.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%	\$ 2.973,79	\$ 89.213,77	
1.1.22	JAMONADA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	120	19%	\$ 21.490,53	\$ 2.578.863,13	
1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MINIMO 380 GRAMOS	Paquete	43	0%	\$ 8.965,75	\$ 385.527,82	
1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	360	0%	\$ 4.218,94	\$ 1.519.819,40	
1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMON POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	170	5%	\$ 28.762,64	\$ 4.949.649,45	
1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Unidad	235	19%	\$ 16.893,20	\$ 3.970.042,79	
1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	40	19%	\$ 7.145,50	\$ 285.818,81	
1.1.28	AZUCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	33	5%	\$ 8.007,49	\$ 264.247,20	
1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Unidad	63	19%	\$ 5.877,49	\$ 487.831,59	
1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	90	19%	\$ 17.230,15	\$ 1.550.713,08	
1.1.31	CAFE EN BOLSA CLASICO POR 500 GRAMOS	Libra	40	5%	\$ 24.154,62	\$ 967.792,67	
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES FRESCOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGUN CORRESPONDA	
1.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	60	0%	\$ 16.418,54	\$ 985.112,13	
1.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	\$ 43.187,40	\$ 1.727.495,94	



1.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	\$ 40.939,19	\$ 1.537.567,69
1.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	75	0%	\$ 7.128,90	\$ 534.687,78
1.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	Unidad	47	0%	\$ 26.175,42	\$ 1.230.244,52
1.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	50	0%	\$ 8.547,09	\$ 427.354,65
1.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	4	0%	\$ 203.407,13	\$ 813.628,51
1.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	50	5%	\$ 12.019,63	\$ 600.981,40
1.3	SUSTITUTOS DE ÍTEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA
1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	\$ 51.366,64	\$ 2.054.661,53
1.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	\$ 39.033,66	\$ 1.561.346,51
1.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	\$ 42.930,83	\$ 1.717.233,24
1.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	\$ 54.726,60	\$ 2.189.064,03
1.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA
1.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	80	19%	\$ 6.833,96	\$ 546.709,14
1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	9	19%	\$ 15.736,20	\$ 141.625,78
1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	20	19%	\$ 18.125,43	\$ 362.508,53
1.4.4	ENCENDIDORES/MECHEROS DE GAS	Unidad	19	19%	\$ 7.700,05	\$ 136.640,77
1.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	19%	\$ 18.446,17	\$ 93.275,84
1.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	80	19%	\$ 6.645,34	\$ 531.627,52
1.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	0%	\$ 20.203,11	\$ 101.015,56
1.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	0%	\$ 5.879,18	\$ 29.885,88
1.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	80	19%	\$ 5.299,85	\$ 423.988,25
1.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	Unidad	80	19%	\$ 4.166,01	\$ 333.281,07
1.4.11	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	80	19%	\$ 5.140,70	\$ 411.256,10
1.4.12	TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Unidad	80	19%	\$ 20.834,16	\$ 1.666.734,17
1.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS	Unidad	80	19%	\$ 20.374,80	\$ 1.629.984,10
	VALOR TOTAL REMESA TIPO I SIN SUSTITUTO DE SARDINA Y/O JAMONETA				\$ 909.875,03	\$ 49.315.685,60
ITEM	REMESA TIPO II					
	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES - REMESA PARA 40 HOMBRES POR 15 DÍAS					
2	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA
2.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 500 CENTÍMETROS CÚBICOS	Frasco	60	19%	\$ 16.588,10	\$ 1.001.295,90
2.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	11	0%	\$ 12.226,71	\$ 135.882,76
2.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 500 GRAMOS	Unidad	21	19%	\$ 14.446,17	\$ 303.381,14
2.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	Libra	500	0%	\$ 4.735,20	\$ 2.367.602,17
2.1.5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 160 GRAMOS	Unidad	160	19%	\$ 10.173,69	\$ 1.526.094,01
2.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	16	5%	\$ 12.398,50	\$ 198.375,95
2.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	46	0%	\$ 8.922,67	\$ 410.442,87
2.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	20	19%	\$ 24.806,80	\$ 496.117,77
2.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	2	19%	\$ 40.981,51	\$ 81.993,01
2.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	13	19%	\$ 6.635,02	\$ 86.256,23
2.1.11	FRÍJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%	\$ 17.881,95	\$ 529.858,62
2.1.12	MARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	35	5%	\$ 4.770,97	\$ 166.983,80
2.1.13	MARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	25	5%	\$ 4.342,36	\$ 108.558,91
2.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	18	0%	\$ 10.142,89	\$ 183.373,88
2.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Unidad	48	0%	\$ 18.528,35	\$ 894.160,83
2.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	14	19%	\$ 7.296,58	\$ 102.180,10
2.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Unidad	18	0%	\$ 6.134,04	\$ 184.412,78
2.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	38	5%	\$ 5.679,53	\$ 215.822,31
2.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	30	5%	\$ 5.633,46	\$ 169.003,93
2.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	18	19%	\$ 22.245,26	\$ 400.414,62
2.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	16	0%	\$ 2.973,79	\$ 44.806,88
2.1.22	JAMONADA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	60	19%	\$ 21.450,53	\$ 1.289.431,60
2.1.23	MUGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Pacote	22	0%	\$ 8.955,76	\$ 187.348,71
2.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	190	0%	\$ 4.218,94	\$ 798.409,70
2.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	85	5%	\$ 26.762,64	\$ 2.274.824,60
2.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Unidad	116	19%	\$ 16.893,80	\$ 1.963.488,34
2.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	20	19%	\$ 7.145,50	\$ 142.909,95
2.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	17	5%	\$ 8.007,49	\$ 136.127,33
2.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Unidad	42	19%	\$ 5.877,49	\$ 246.854,50
2.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	45	19%	\$ 17.230,14	\$ 775.355,48
2.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS	Libra	20	5%	\$ 24.194,82	\$ 483.896,43
2.2	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA
2.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%	\$ 16.418,54	\$ 492.556,13
2.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	\$ 43.187,40	\$ 863.747,97
2.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	\$ 40.939,19	\$ 818.783,76
2.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	38	0%	\$ 7.128,90	\$ 270.898,33
2.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	Unidad	24	0%	\$ 26.175,42	\$ 628.210,18
2.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	25	5%	\$ 8.547,09	\$ 213.677,20
2.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	2	0%	\$ 203.407,13	\$ 406.814,20
2.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	25	5%	\$ 12.019,63	\$ 300.490,70
2.3	SUSTITUTOS DE ÍTEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA
2.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	\$ 51.366,64	\$ 1.027.332,77
2.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	\$ 39.033,66	\$ 780.673,16
2.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	\$ 42.930,83	\$ 858.616,86
2.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	\$ 54.726,60	\$ 1.094.531,96



ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	
2.4.1	JABON DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	40	19%	\$ 6,693.87	\$ 273,354.63	
2.4.2	JABON LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	5	19%	\$ 15,739.21	\$ 78,691.03	
2.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	10	19%	\$ 18,125.43	\$ 181,254.33	
2.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	Unidad	8	19%	\$ 1,799.04	\$ 14,320.32	
2.4.5	VELAS USAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	19%	\$ 18,659.15	\$ 68,965.45	
2.4.6	JABON AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	40	19%	\$ 5,645.34	\$ 265,513.76	
2.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	0%	\$ 20,203.09	\$ 80,609.26	
2.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	0%	\$ 5,979.19	\$ 17,937.56	
2.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	40	19%	\$ 5,299.85	\$ 211,994.12	
2.4.10	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	Unidad	40	19%	\$ 4,166.01	\$ 166,640.60	
2.4.11	MAQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	40	19%	\$ 5,140.70	\$ 205,628.05	
2.4.12	TALCO ANTIMICOTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Unidad	40	19%	\$ 20,834.16	\$ 833,387.14	
2.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS	Unidad	40	19%	\$ 20,374.80	\$ 814,991.92	
VALOR TOTAL REMESA TIPO II SIN SUSTITUTO DE SARDINA Y/O JAMONETA					\$ 309,616.73	\$ 25,071,729.77	
REMESA TIPO III							
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESA PARA 18 HOMBRES POR 15 DIAS							
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO CON IVA SEGÚN CORRESPONDA	
3.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS	Unidad	540	19%	\$ 5,740.77	\$ 5,260,015.82	
3.1.2	BERBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO)	Unidad	270	19%	\$ 6,136.42	\$ 1,667,373.25	
3.1.3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS	Unidad	270	19%	\$ 9,483.94	\$ 2,955,263.16	
3.1.4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS	Unidad	270	19%	\$ 8,660.92	\$ 2,392,443.74	
3.1.5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITOL)	Unidad	90	19%	\$ 12,264.89	\$ 1,103,640.34	
3.1.6	BERBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML	Unidad	270	19%	\$ 6,162.83	\$ 1,663,962.98	
3.1.7	MANI CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS	Unidad	270	19%	\$ 5,020.70	\$ 1,356,588.65	
3.1.8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	Unidad	270	19%	\$ 13,517.78	\$ 3,549,795.03	
3.1.9	BERBIDA ACHOCOLATADA SOBRE 25 GRAMOS	Unidad	270	19%	\$ 2,718.74	\$ 734,960.39	
3.1.10	BERBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS	Unidad	270	19%	\$ 7,394.32	\$ 1,886,667.92	
3.1.11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 350 GRAMOS	Unidad	90	0%	\$ 16,222.50	\$ 1,480,024.56	
3.1.12	BERBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML	Unidad	147	19%	\$ 23,125.98	\$ 3,399,518.77	
ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR							
3.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	Unidad	16	19%	\$ 10,956.22	\$ 197,211.90	
VALOR TOTAL REMESA TIPO III					\$ 131,547.88	\$ 27,414,771.73	

1.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIIF Nro. 22326 del 26/06/2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$7.000.000.000,00
Objeto: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL		

1.11 FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato, de manera parcial, según el valor de cada factura radicada y aceptada, acorde con las remesas suministras, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica); previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, el cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan



anual de caja, y el cumplimiento de los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los elementos de consumo y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOTA 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarrea ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

NOTA 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los elementos de consumo y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

**1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, previo perfeccionamiento del contrato y agotamiento de los demás requisitos legales de ejecución contractual.

NOTA: de ser necesario prorrogar la ejecución del contrato, esta se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación como mínimo al vencimiento del plazo de ejecución.

1.13 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los diferentes tipos de remesas será en las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT) a nivel nacional, y/o en las locaciones del territorio nacional que indique el supervisor del contrato.

Dichas entregas se realizarán previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato y/o de los funcionarios de apoyo a la supervisión en las respectivas CRT a nivel nacional.

La determinación de los sitios de entrega dependerá de las necesidades del servicio durante el desarrollo de labores de intervención de cultivos ilícitos y/o operaciones de interdicción en el territorio nacional. Para tal fin, se deberá prever los siguientes sitios estimados y relacionados a continuación:

ITEM	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADO	
3	CAREPA	
4	MEDELLIN	
5	EL BAGRE	
6	NECHI	
7	NECOCLI	
8	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA
9	SONSÓN	
10	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
11	CAUCASIA	
12	DORADAL	
13	TURBO	
14	RIONEGRO	ARAUCA
15	ARAUCA	
16	FORTUL	
17	TAME	ATLÁNTICO
18	SARAVENA	
19	BARRANQUILLA	BOLÍVAR
20	CARTAGENA	
21	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOYACÁ
22	CHIQUEQUIRA	
23	PAIPA	
24	TUNJA	CALDAS
25	PUERTO BOYACA	
26	LA DORADA	CAQUETÁ
27	MANIZALES	
28	NORCASIA	CASANARE
29	LARANDIA	
30	TRES ESQUINAS	CAUCA
31	FLORENCIA	
32	YOPAL	CESAR
33	GUAPI	
34	POPAYÁN	CÓRDOBA
35	AGUACHICA	
36	VALLEDUPAR	CUNDINAMARCA
37	MONTERÍA	
38	BOGOTÁ	
39	FACATATIVA	
40	GIRARDOT	CHOCÓ
41	YACOPI	
42	PUERTO SALGAR	GUAINÍA
43	CONDOTO	
44	QUIBDO	
45	PUERTO INÍRIDA	



46	PUERTO BOLIVAR	GUAJIRA
47	RIOHACHA	
48	URIBIA	
49	CALAMAR	GUAVIARE
50	SAN JOSÉ	
51	MIRAFLORES	
52	NEIVA	HUILA
53	EL BANCO	MAGDALENA
54	SANTA MARTA	
55	GRANADA	
56	MAPIRIPAN	META
57	VILLAVICENCIO	
58	VISTA HERMOSA	
59	PUERTO LÓPEZ	
60	CHACHAGÜI	NARIÑO
61	IPIALES	
62	PASTO	
63	TUMACO	
64	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
65	OCAÑA	
66	TIBÚ	PUTUMAYO
67	PUERTO ASÍS	
68	VILLAGARZÓN	QUINDÍO
69	MOCOA	
70	ARMENIA	RISARALDA
71	PEREIRA	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
72	SAN ANDRÉS	
73	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
74	BUCARAMANGA	
75	VELEZ	
76	CIMITARRA	
77	PUERTO WILCHES	
78	COROZAL	SUCRE
79	SINCELEJO	
80	SAN LUIS	TOLIMA
81	ESPINAL	
82	IBAGÜE	
83	MELGAR	
84	MARIQUITA	
85	BUENAVENTURA	VALLE
86	CALI	
87	CARTAGO	
88	DOVIO	
89	JUANCHACO	
90	PALMIRA	VAUPÉS
91	TULUÁ	
92	MITÚ	VICHADA
93	CARIMAGUA	
94	CUMARIBO	
95	PUERTO CARREÑO	

**1.14 FORMA DE
EJECUCIÓN**

El contrato a celebrar se ejecutará en tracto sucesivo, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.

**1.5 OBLIGACIONES
DEL CONTRATISTA**

Las contempladas en el anexo Nro. 1 y Nro. 4 del presente pliego de condiciones.

**1.6 OBLIGACIONES
DE LA DIRECCIÓN
DE
ANTINARCÓTICOS
DE LA POLICÍA
NACIONAL**

Las contempladas en el anexo Nro. 5 del presente pliego de condiciones.



1.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso será en forma TOTAL de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, atendiendo los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.
1.8 REAJUSTES	LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, no reconocerá reajustes, revisiones ni actualizaciones de precios o tarifas durante la vigencia 2026 y el plazo de ejecución inicial del contrato. En consecuencia, el oferente deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, por lo que los precios ofertados se entenderán firmes e invariables, sin lugar al reconocimiento de costos adicionales por inflación, variaciones del mercado o cualquier otro factor económico. No obstante, cuando la ejecución del contrato se extienda a una vigencia fiscal posterior a aquella en que fue suscrito y la Entidad autorice la respectiva prórroga y/o adición contractual con cargo a las disponibilidades presupuestales correspondientes, podrá reconocerse un ajuste sobre los valores unitarios pendientes de ejecución, equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicable al período respectivo y conforme a la normatividad vigente.
1.9 VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, La Dirección de Antinarcóticos designará como SUPERVISOR del contrato al JEFE GRUPO GESTIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, quien, desde el nivel central, será responsable de verificar la ejecución idónea del contrato y el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de las funciones asignadas para dicho efecto. Asimismo, se designa como APOYO A LA SUPERVISIÓN del presente contrato a los funcionarios que desempeñen los cargos de COMANDANTE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS o el COMANDANTE DE COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, quienes se encuentren ejerciendo funciones como comandante en las Coordinaciones Regionales Transitorias – CRT. Estos funcionarios deberán garantizar la correcta ejecución del contrato, de igual forma deberán remitir al supervisor, en cada recepción de suministro de víveres, la siguiente documentación: • Certificación de la remesa solicitada y acta de recepción del suministro de víveres con su respectivo álbum fotográfico. • Lista de chequeo que relacione la cantidad de remesas recibidas. • Recibos a satisfacción debidamente diligenciados. • Copia de las actas de entrega de la remesa correspondientes. Los funcionarios designados deberán dar estricto cumplimiento al instructivo vigente sobre los "PARÁMETROS PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE VÍVERES (REMESAS) Y ELEMENTOS ASIGNADOS A LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS", garantizando así la transparencia, trazabilidad y adecuada gestión de los recursos asignados al contrato. Nota: conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor del contrato deberá elaborar y publicar desde su usuario un informe mensual de



	supervisión en la plataforma SECOP II , dando cumplimiento a las obligaciones de seguimiento, control y rendición de cuentas establecidas en la normativa vigente.
1.10 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
6. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
7. Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones siempre y cuando las situaciones descritas anteriormente no otorguen puntaje.
8. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
9. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea personal natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo lote.
10. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para la entidad.
11. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
12. Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.
13. Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis la situación financiera tales como:

Página 23 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- a. Liquidez
- b. Endeudamiento
- c. Capital de trabajo
- d. Razón de cobertura de intereses
- e. Capacidad organizacional

14. Cuando se supere el valor estimado para el presupuesto por lote ofertado incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.
15. La no presentación de la oferta económica.
16. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección dentro de la sección establecida en la plataforma del SECOP II.
17. En caso de que la manifestación de interés sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la estructura bajo la cual se presentó la manifestación (singular o plural) deberá corresponder con la presentada en la oferta, así como la conformación de sus integrantes.
18. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad en la plataforma del SECOP II
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
21. Quien presente propuesta en unión temporal y/o consorcio y no lo haga desde su cuenta de proponente plural como lo exige la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
22. Cuando el proponente no presente la oferta económica, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, o condicione el contenido de la misma o realice modificaciones sustanciales, o cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o de algunos de los precios unitarios establecidos para el presente proceso de selección.
23. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la entidad, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
24. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, no se tomará como válida, en el sentido, las ofertas presentadas por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, realizadas en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.
25. No será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
26. Cualquier otra causal contemplada en la ley o en el presente pliego de condiciones.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no haya presentación de manifestación de interés, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Página 24 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del estudio previo.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional asumirá los riesgos propios que aparecen asignados dentro de los documentos previos que se encuentran publicados en el portal único de contratación, de haber lugar a ello.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía de seriedad – Póliza de seguro	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Once por ciento (11%) del monto total del presupuesto oficial estimado.	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara cada uno de los eventos tipificados.
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026,			



Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%) del monto total del presupuesto oficial estimado.
	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única – Póliza de seguro	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contada desde el perfeccionamiento del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única – Póliza de seguro	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a seis (06) meses, contado a partir de la entrega y recibo de los bienes.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes por defectos en sus insumos, fabricación, mano de obra, vencimientos; además cubre el 50% del valor total del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía única – Póliza de seguro	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contada desde el perfeccionamiento del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio asociados a la logística de alistamiento, distribución y entrega durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, además cubre el 510% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de del perfeccionamiento del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales o prestaciones a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Página 26 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la prestación del servicio.	400 SMMILV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015
----------------	-------------------	---	--	-------------	---	---

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Clausula penal pecuniaria especial	Riesgo jurídico	Ingreso de recursos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT) o reporte en base de datos restrictivas.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cuando se verifique el ingreso de recursos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT) o el reporte en base de datos restrictivas.	Ampara el incumplimiento parcial de obligaciones.

Página 27 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
								PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTAN OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	3	BAJO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	ESTUDIO DE MERCADO	UNA VEZ SE SPECIFICA EL ESTUDIO DE MERCADO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4	5	5	BAJO	NO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	EVITAR RIESGO / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO.	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO, NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO	1	4	5	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO.	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE VÍVERES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

Página 28 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	FALTA DE LIQUIDEZ / CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL / SE RETRASO EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.	3	2	5	IMPACTO DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN 10% (BAJO)	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO / AMPLIAR PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.	2	1	3	RIESGO BAJO	AFECTA LA EJECU CIÓN DEL CONTR ATO SIN ALTERA R EL BENEFI CIO DE LAS PARTE S.	DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RECIBO DE LOS ELEMENT OS.	SEGUIMIENTO O POR SUPERVISIÓN DE MENSUALES DE SUPERVISIÓN N.	MENSUAL DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN N.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DURANTE LA EJECUCIÓN POR PROVIDENCIAS JUDICIALES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE MATERIALIZAN EMBARGOS SOBRE EL CONTRATO CELEBRADO QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	4	ALTO	CONTRATISTA	PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, LA TERMINACIÓN DE SERVICIO SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993. EN LOS DEMÁS CASOS SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN BILATERAL DE COMÚN ACUERDO Y LA POSTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	HASTA LA LÍQUIDA CIÓN DEL CONTRAT O	EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVIA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENT OS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ON/ INFORMES DE SUPERVISIÓN N
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO / ESPECULACIÓN Y FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS	DIFERENCIAS OSTENSIBLES EN LOS PRECIOS FINALES DEL PROCESO CONTRACTUAL	2	2	4	(5%) BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULAR DE MANERA CLARA EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES. LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEBEN SI HAY ESPECIFICACIONES EXTRAJERAS.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONDICIÓN INVERSIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO / EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ESTUDIOS PREVIOS, PUEGOS DE CONDICIÓN INVERSIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO RECIBO A SATISFAC CIÓN DE LOS BIENES.	SEGUIMIENTO O POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO ADOR- CONTRATOS / INFORMES DE SUPERVISIÓN N.	DISCRECIÓN AL DEL COMITÉ ECONÓMICO ADOR- CONTRATOS / DISCRECIÓN AL DEL SUPERVISIÓN N DEL CONTRATO.
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA INADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA EL PRESENTE PROCESO.	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	2	1	3	MEJOR	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	1	2	BAJO	NO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINA CIÓN CONTRAT O	INFORMES DE SUPERVISIÓN N	MENSUAL

Página 29 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE OCASIONEN DAÑOS A UN TERCERO	DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	AMPARA LA OCURRENCIA DE PERJUICIOS A UN TERCERO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	INFORME DE INCUMPLIMIENTO	MESES
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE REALICE EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PERJUICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	AMPARA LA OCURRENCIA DEL NO PAGO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	INFORME DE INCUMPLIMIENTO	MESES
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SUMINISTRO DE LOS VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO POR CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTIMASCOTICOS.	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CAUSA AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTIMASCOTICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PAGO DE PLENA GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
13	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	DIRAN	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PLENA GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN POR CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTIMASCOTICOS	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	3	5	MEDIO	DIRAN	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTIMASCOTICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PLENA GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INGRESO DE RECURSOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAVT) O REPORTE EN BASE DE DATOS RESTRICTIVAS.	INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS AL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y/O SOCIOS - APLICACIÓN DEL PACTO COMISORIO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ESPECIAL.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTABILIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Página 30 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Fecha y hora: según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II.
Observaciones al pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado inicialmente por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTA 2: No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Presentación Manifestación de interés de participar en el proceso.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés medio electrónico según cronograma SECOP II., con el propósito de conformar una lista de posibles oferentes. Si la Dirección de Antinarcóticos recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10)



interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, evento que se llevará a cabo al **día hábil siguiente** de la fecha programada para la recepción de dicha manifestación en el SECOP II, en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 vía CATAM Edificio Antinarcóticos Piso 3 Grupo Contratos.

Aspectos generales

La entidad efectuará la audiencia de sorteo, en la cual participarán los oferentes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de forma asociativa que hayan manifestado interés a través de la SECCIÓN MANIFESTAR INTERÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociaciones) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, solo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la aceptación "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En la audiencia de sorteo se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar.

Se verificará previo a la audiencia:

- Sí se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural.
- Sí se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una misma persona (natural o jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida.
- Sí se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica.
- Sí una misma persona (Natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida.



- e. La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural, deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural. Para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.
- f. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas con extemporaneidad, salvo en casos de indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente.
- g. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en el SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.

A través del mecanismo de balotas o fichas numeradas se efectuará la selección de diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En audiencia de sorteo

- Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota.
- No será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés.
- Se dará a conocer en audiencia el total de las personas naturales, jurídicas y formas asociativas que manifestaron interés.
- En el sorteo se mostrará el número asignado por el SECOP II a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico y como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente).
- Se colocará el número total de balotas o fichas numeradas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas.
- Se depositarán en una bolsa (no transparente) las balotas o fichas numeradas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes previamente manifestaron interés. En caso de haberse dado exclusiones previas de manifestantes, las respectivas balotas o fichas serán excluidas y depositadas en sobre separado.
- Se procederá a sacar diez (10) balotas o fichas numeradas.
- Las balotas o fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por el SECOP II a los participantes que manifestaron el interés de participar en el proceso.
- Estos diez (10) seleccionados podrán presentar oferta dentro del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma fijado para el mismo.

Del sorteo se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II.

Plazo Máximo para Expedir Adendas

En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación), según cronograma Secop II.

Plazo para Entrega de Propuestas.

Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Fecha y hora: según cronograma Secop II.

Evaluación de las propuestas:

Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

Página 33 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Publicación de las evaluaciones para observaciones y presentación de documentos habilitantes	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Se efectuará por el término legal de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los informes. NOTA: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), los oferentes únicamente podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Publicación del informe de evaluación definitivo	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Expedición y notificación del acto Administrativo de Adjudicación	La adjudicación se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Firma del contrato (Anexo)	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: diran.arlof-con@policia.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccpublic/files/ccedocumentosguiaindisponibilidadsecopii.pdf>

6. CONVOCATORIA LIMITADA / ACREDITACIÓN A MIPYME (si aplica)

6.1 Convocatoria Limitada a MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará a MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hubiese cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el mencionado artículo de la precitada norma así:

Página 34 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas con las condiciones dispuestas anteriormente.

Nota 3: Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Nota 4: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (SI APLICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Página 35 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2 y Artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario Nro. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
4. En caso que el **consorcio o unión temporal (proponente plural) sea adjudicatario** de la contratación, deberá adquirir un número de Identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso, el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
5. Todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrá por no escrita.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Página 36 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", artículo 1 "Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.", que indica:

(...)

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes. (Subrayado fuera de texto original).

(...)

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en el pliego de condiciones.

De conformidad con el párrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de lino suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En

Página 37 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. (...) ".

NOTA: Para efectos de la subsanabilidad la entidad tendrá en cuenta lo señalado en la sentencia con radicado No. 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), del 26 de febrero de 2014, de la Sección III del Consejo de Estado, con Ponencia del Dr. ENRIQUE GIL BOTERO que versa:

"...Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización... ""...A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación..."

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, **el indicado en el cronograma del proceso.**

En ningún caso, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.**

Asimismo, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, lo cual, afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección Abreviada conforme al procedimiento. Una vez conocida la evaluación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, dicho informe será presentado en la respectiva audiencia y se correrá traslado del contenido a los oferentes en la misma audiencia, para que se pronuncien sobre la verificación del desempate efectuado por la entidad. Vencido el traslado y absueltas las observaciones que se lleguen a presentar, se procederá a la recomendación del proceso.

Página 38 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, Técnicos y Económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

Parágrafo 1º. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso.

1. REQUISITOS

1.1. JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará conforme a los documentos solicitados por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, en donde se verificarán las siguientes condiciones:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario Nro. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá estar renovada y en firme en la periodicidad que indica la ley.

Página 39 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

NOTA. Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Página 40 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (01) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.5.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012 (Artículo 50).

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (01) mes de anticipación a la fecha de la presentación

Página 41 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.6 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Página 42 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso los consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal, tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- Deberá señalar en el documento consorcio o de constitución de la unión temporal u otras formas de asociación, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, realizará el pago al NIT de la Unión Temporal o a la compañía líder.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 1. Para efectuar el pago a la empresa líder en representación del consorcio o la unión temporal, debe informar el número del NIT de quien factura.

Página 43 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

2. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

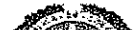
Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Página 44 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, según lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales,

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.

Página 45 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. (SI APLICA)

1.1.9 FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El representante legal de la persona jurídica y su apoderado, o cada uno de los integrantes de un proponente plural (según aplique) deben aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería (Según corresponda).

1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (RUP) según la normatividad vigente, este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación las propuestas y encontrarse en firme.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Página 46 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario Nro. 5 - CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la Ley 80 de 1993
Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
Artículos 1, 2, 4 y 27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la Ley 1474 del 2011
Ley 1801 de 2016

1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **once por ciento (11%) del valor total de la oferta presentada**, con la vigencia de la oferta, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

Página 47 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.15 FORMULARIO Nro. 9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciando el **Formulario Nro. 9** de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

1.1.16 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.17. FORMULARIO Nro. 8 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **Formulario Nro. 8** compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, anexos al presente pliego de condiciones.

1.1.18 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD – FORMULARIO Nro. 10

La entidad verificara si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto 31 de 2010. **Formulario Nro. 10 - INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

1.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá adjuntar certificación del REDAM, la cual deberá ser verificada por el comité evaluador jurídico y dar cumplimiento al artículo Nro. 6 de la ley 2097 de 2021.

1.1.20 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

El comité evaluador jurídico deberá realizar consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados.

Página 48 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

1.2.21 TRATAMIENTO DE DATOS

Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 14** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).

1.1.22 ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 15** - Estrategia Nacional de lucha contra la Corrupción de acuerdo a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. del Decreto 1600 de 2024.

1.1.23 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente deberá diligenciar el **Formulario Nro. 16** – EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

1.1.24 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá diligenciar el **Formulario Nro. 17** - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se solicitará la información de acuerdo al Decreto 1041 del 21 de junio del 2022, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración, para este caso con la verificación de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar en firme.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, DATOS SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) Activo total;
- b) Pasivo total;
- c) Activo corriente;
- d) Pasivo corriente;
- e) Patrimonio expresado en SMMLV;
- f) Liquidez
- g) Endeudamiento.
- h) Utilidad operacional.
- i) Gastos de intereses.

1.2.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON (RUP) En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.

Página 49 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

De cualquier forma, cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

1.2.1.2 PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional.**
- **Gastos de intereses.**

Cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

Página 50 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

✦ **Dictamen Limpio:** se acepta

✦ **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.

✦ **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta

✦ **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público Independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

“Artículo 38: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente”.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia”.

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

1.2.2 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq$ a 2,00
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq$ a 74 %
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq$ al 50% del presupuesto oficial asignado.
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	$\geq$ a 4,32
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq$ a 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq$ a 0,08

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos (2) decimales.

Página 51 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para la evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, en el caso de proponentes plurales, estos serán el resultado de la suma de los indicadores individuales de cada uno de sus miembros, afectados según su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

FORMULA PONDERACIÓN DE COMPONENTES:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP el cual debe presentar la información vigente y en firme y con corte a 31 de diciembre de 2025.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural, del proponente y en el territorio nacional, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

1.2.5. FORMULARIO Nro. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario Nro.2** y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.6. MONEDA

La oferta será presentada en pesos colombianos.

1.2.7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar la siguiente regla:

Propuesta económica: el proponente deberá presentar únicamente el total de su propuesta económica en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA, dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, indicando el valor total de su ofrecimiento.

Página 52 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

1.3 TÉCNICOS

1.3.1 Condiciones Técnicas Mínimas

El proceso de selección solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como **"CUMPLE O NO CUMPLE"**.

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional – DIRAN, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Antinarcóticos - DIRAN evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de puntaje adicional establecidos en el presente pliego y sus anexos **NO SERÁ SUBSANABLE, POR TRATARSE DE FACTORES DE PONDERACIÓN**. No obstante, la no presentación de dicha información no limita la participación del proponente ni constituye causal de rechazo de la propuesta, sino que únicamente dará lugar a que no se otorgue el puntaje correspondiente.

Por su parte, la presentación de información tergiversada o inexacta podrá constituir causal de rechazo de la propuesta en su totalidad.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los diversos factores puntuables.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, de carácter jurídico, financiero, económico y técnico.

Habrà un componente puntuable que se valorará sobre **1.000 puntos**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, que será aquel que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios descritos a continuación, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (Máx.)
Factor Económico:	
Factor Económico	600
Factor Técnico:	
Oferta técnica adicional	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000 puntos
Factor Jurídico:	
Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres (Decreto 1860 del 2021).	+0.25% del puntaje total (2.5 puntos)
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 142 de 2023)	+0.25% del puntaje total (2.5 puntos)

Página 53 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Puntaje para MIPYME (Decreto 1860 del 2021).	+0.25% del puntaje total (2.5 puntos)
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
La Ley 2195 de 2022 en su artículo 58 establece que se puede <u>reducir el puntaje en un 2%</u> del total de los puntos establecidos en el proceso de evaluación de ofertas durante la etapa precontractual, a los proponentes que hayan sido sancionados con multas o cláusulas penales por incumplimiento de contratos anteriores.	2% del total de los puntos (20 puntos)

1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 600 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente. Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE + P1 + P2 + P3 + \dots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio

PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 600$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 600$$

Página 54 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 600$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 600$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán seiscientos (600) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 600$$

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los seiscientos (600) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los seiscientos (600) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Página 55 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

2. FACTOR TÉCNICO (Máximo 300 Puntos)

CRITERIO PARA EVALUACIÓN		PUNTOS
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	El proponente que oferte 50 kits de asado por cada trimestre para el total de funcionarios en el área de operaciones, como incentivo al desarrollo de las actividades de intervención de cultivos ilícitos y/o interdicción; cada kit debe estar compuesto para ochenta (80) hombres, así: a. Ingredientes: - Dos (2) proteínas (Carne de res (churrasco) <u>mínimo</u> 16 kilogramos; ochenta (80) unidades de pierna pernil de pollo <u>mínimo</u> 16 Kilogramos). - Dos (02) embutidos (Chorizo 80 unidades de 50 gramos cada uno; morcilla <u>mínimo</u> cinco (05) kilogramos). - Una menudencia (Chunchullo <u>mínimo</u> cinco (05) Kilogramos). - Cuatro (04) acompañantes (Papa 160 unidades <u>mínimo</u> (08) kilogramos, yuca <u>mínima</u> (08) kilogramos, mazorca <u>mínimo</u> diez (10) kilogramos y aguacate <u>mínimo</u> 7 kilogramos). - Un (1) aderezo (Aji 105 gramos). - Ochenta (80) bebidas carbonatadas en envase Pet por 400 ml. b. Empaque: - Todos los productos deberán ir dentro de cava (termo nevera en icopor de material de polietileno expandido) a excepción de la bebida carbonatada, para de esta manera asegurar la conservación de todos los productos. - Los productos denominado proteínas y los embutidos deberán ir empacados en bolsa de vacío con capacidad máxima de tres (03) kilogramos, con el objetivo de conservar las características organolépticas de cada producto. - Los productos denominados acompañantes, deberán ir en bolsa tipo malla plástica con capacidad máxima de tres (03) kilogramos, el producto debe estar limpio y libre de humedad para alargar su vida útil. - El producto denomina aderezo, deberá ir en bolsa de cierre hermético, de capacidad máxima de 105 gramos. c. Las bebidas carbonatadas, deberá ir dentro de canastillas, para facilitar el transporte de este producto. d. Rotulado: Cada producto debe contener como mínimo: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento vigente. Nota 1: Los productos y derivados cárnicos (carne de res, pierna pernil de pollo, embutidos y menudencia), se solicita lleguen al punto de distribución en estado de congelación, para de esta manera asegurar la conservación y vida útil de los mismos sin perder la cadena de frío. Nota 2: Cada (01) kit de asado deberá contener, como mínimo, ochenta (80) platos desechables biodegradables y/o compostables, con capacidad de 9 pulgadas - (23 cm), ochenta (80) tenedores y ochenta (80) cuchillos elaborados en materiales biodegradables y/o compostables, amigables con el medio ambiente, garantizando la correspondencia en cantidades. Nota 3: La entrega de los kits de asado será coordinada con el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad operacional.	150 Puntos
	El proponente deberá ofrecer como mínimo un (1) funcionario de apoyo logístico para cada Coordinación Regional Transitoria (CRT) donde se ejecuten las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. Este personal será responsable de apoyar el suministro de las remesas, garantizando la adecuada conservación de los víveres y coordinando actividades como la recepción de productos, verificación de cantidades y calidad, almacenamiento, despacho y atención de cualquier situación que se presente durante la ejecución del contrato en cada CRT. El personal propuesto deberá cumplir con el siguiente perfil: Formación: Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con alimentos, logística o afines. Experiencia: Mínimo un (1) año en la ejecución de contratos relacionados con el manejo y manipulación de alimentos y el suministro de víveres. <u>Para efectos de la asignación de puntaje, y teniendo en cuenta que se proyectan tres (3) Coordinaciones Regionales Transitorias, el proponente deberá adjuntar con la oferta la documentación correspondiente a mínimo tres (3) funcionarios, así:</u> - Diploma o acta de grado. - Certificaciones que acrediten la experiencia requerida. - Certificación médica vigente (mínimo un año) que acredite aptitud para la manipulación de alimentos, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulo III, Artículo 11.	25 Puntos
	El proponente que acredite la disponibilidad mínima de tres (03) contenedores con sistema de refrigeración, y de tres (03) contenedores destinados al almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo, para un total de seis (06) contenedores, obtendrá el puntaje correspondiente.	



Los contenedores serán destinados a las Coordinaciones Regionales Transitorias donde se desarrollen las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, de acuerdo con las necesidades operacionales de la Entidad. Para efectos del presente proceso, las Coordinaciones Regionales Transitorias corresponden a las bases operacionales relacionadas en el numeral 1.13 – Lugar de Entrega del presente pliego de condiciones.

Los contenedores ofertados deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Tres (03) contenedores adecuados con sistemas de refrigeración y congelación, que permitan la conservación de los víveres frescos (pulpa de fruta, carne de res, carne de cerdo, pollo, salchichón cervicero, cebolla cabezona, tomate chonto, huevos y otros).
- Tres (03) contenedores adecuados para el almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Conforme a la experiencia operacional de la Entidad, estos deberán contar con la capacidad suficiente para almacenar hasta sesenta (60) remesas quincenales.

100
Puntos

Notas:

- Los pesos de los productos que requieren congelación para su conservación (pulpa de fruta, carne de res, carne de cerdo y pollo), correspondientes a una (1) remesa, son aproximadamente de 114 kilogramos, por lo que un máximo de sesenta (60) remesas equivalen a 6,84 toneladas.
- Los pesos de los productos que requieren refrigeración para su conservación (cebolla cabezona, tomate chonto, salchichón cervicero y huevos), correspondientes a una (1) remesa, son aproximadamente de 221 kilogramos; por lo que un máximo de sesenta (60) remesas equivalen a 13,26 toneladas.
- El proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Los sitios de almacenamiento deberán permanecer en perfecto estado de aseo y cumplir con las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente.
- Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá allegar junto con su oferta documento idóneo que acredite la propiedad o el contrato de arrendamiento vigente de los contenedores que pondrá a disposición del contrato. Así mismo, deberá anexar registro fotográfico claro y verificable de los contenedores ofrecidos, en el que se evidencien sus condiciones físicas y funcionales.

Como requisito mínimo para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de por lo menos tres (03) contenedores con sistema de refrigeración y tres (03) contenedores destinados al almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo.

Es importante precisar que estos contenedores serán destinados a las bases donde se desarrollan las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, las cuales, por su ubicación y condiciones logísticas, requieren infraestructura adecuada que garantice la correcta conservación de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones sanitarias y la protección de los elementos almacenados. En consecuencia, la exigencia de acreditar la disponibilidad real de estos equipos obedece a criterios técnicos y operativos orientados a asegurar la calidad del suministro, la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos asociados a la cadena de abastecimiento en zonas de operación.

Nota 1: La instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores será responsabilidad del futuro contratista. En virtud de lo anterior, el contratista deberá prever el funcionamiento continuo de estos equipos y asumir los gastos asociados al mismo, según las opciones que se detallan a continuación. El contratista deberá seleccionar y asumir los costos correspondientes a una de las siguientes alternativas para garantizar el suministro eléctrico necesario para la operación ininterrumpida de los contenedores:

- **Generador eléctrico, combustible, cableado y demás accesorios para el funcionamiento:** En esta opción, el contratista se hará responsable de la adquisición, instalación y mantenimiento de un generador eléctrico que asegure el funcionamiento continuo de los contenedores. Esto incluirá los costos de combustible, cableado, así como cualquier otro accesorio necesario para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico. El contratista deberá garantizar que el generador opere de manera eficiente y continuamente, evitando cualquier interrupción en el servicio.
- **Instalación de cometida y un medidor interno (certificado):** con el fin de evidenciar el consumo real de energía generado en el área donde se encuentran instalados los contenedores refrigeradores, destinados como cuarto frío en cada una de las coordinaciones regionales transitorias CRT, donde se estén realizando operaciones de intervención de cultivos ilícitos. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", y en concordancia con la normativa frente a la austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los

Página 57 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

	recursos públicos y los parámetros establecidos de austeridad en el gasto y lo instituido en el "Decreto Plan Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". En consecuencia, el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión donde estén instalados los contenedores, deberá remitir dentro de los (03) tres días de cada mes a los correos institucionales diran.cobin@policia.gov.co diran.artof-qui@policia.gov.co del grupo de infraestructura DIRAN nivel central, el soporte fotográfico actual de la lectura del medidor, con el fin de realizar el seguimiento, control, supervisión y el correspondiente diagnóstico que permitirá identificar e informar al contratista el valor real a cancelar en cada periodo de consumo de energía, con el fin que el contratista realice el pago a la cuenta corriente del banco popular # 110014031496 de Gastos de Personal de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia o la cuenta que este habilitada para el caso. Nota 2: el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, el lugar donde se realizará la instalación de los contenedores, en marco al desarrollo de la operación de intervención de cultivos ilícitos del territorio nacional. Nota 3: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista será responsable de liquidar la totalidad de las obligaciones contraídas con ocasión del mismo. Asimismo, previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato, podrá proceder a la desinstalación adecuada de los contenedores, sin que ello genere cargo, costo o responsabilidad adicional alguna para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. El futuro contratista deberá efectuar la desinstalación y el traslado de las instalaciones ubicadas en la CRT correspondiente dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario. Nota 4: Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores en las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT) que sean indicadas por el supervisor del contrato. Nota 5: En caso de requerirse mantenimiento preventivo y/o correctivo de los contenedores o sus sistemas asociados, el futuro contratista contará con un plazo máximo de setenta y dos (72) horas para atender y solucionar la situación reportada. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de los trámites correspondientes por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la normatividad vigente. El proponente deberá acreditar mediante documento escrito que, en caso de ser adjudicatario, garantice la realización de instrucción a los rancheros y/o funcionarios que preparan los alimentos en el área de operaciones, al inicio de cada ciclo de intervención de cultivos ilícitos en temas como: manipulación de alimentos, métodos de preparación de alimentos, métodos de conservación y métodos de almacenamiento de alimentos en las condiciones de supervivencia.	
		25 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		300 PUNTOS

NOTA: El proponente que presente factor de ponderación deberá indicar en el **FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**, la oferta técnica adicional que desea ofrecer, solo podrá presentar una oferta por ítem y el puntaje máximo a ganar serán 300 puntos.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el "**FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales, y que involucren servicios 100% nacionales (totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato), obtendrán cien (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales, y que involucren servicios nacionales superiores al 75% y menores al 100% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán setenta (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios de origen nacional superiores al 50% y menores o iguales al 75% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cincuenta (50) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros cobijados por acuerdos internacionales aplicables al proceso, o cobijados por principio de reciprocidad, y que involucren servicios 100% nacionales (totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato), obtendrán cien puntos (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros cobijados por acuerdos internacionales aplicables al proceso o cobijados por principio de reciprocidad, y que involucren servicios nacionales superiores al 75% y menores al 100% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán setenta (70) puntos.

Página 58 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

- f) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros cobijados por acuerdos internacionales aplicables al proceso o cobijados por principio de reciprocidad, y que involucren servicios nacionales superiores al 50% y menores o iguales al 75% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cincuenta (50) puntos.
- g) Las ofertas presentadas por un proponente plural constituido por nacionales colombianos y que involucren servicios 100% nacionales, (totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato), obtendrán cien (100) puntos.
- h) Las ofertas presentadas por un proponente plural constituido por nacionales colombianos y que involucren servicios nacionales superiores al 75% y menores al 100% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán setenta (70) puntos.
- i) Las ofertas presentadas por un proponente plural constituido por nacionales colombianos y que involucren servicios nacionales superiores al 50% y menores o iguales al 75% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cincuenta (50) puntos.
- j) Las ofertas presentadas por un proponente plural constituido por nacionales colombianos y un extranjero con trato nacional y/o principio de reciprocidad, y que involucren servicios 100% nacionales, (totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato), obtendrán cien (100) puntos.
- k) Las ofertas presentadas por un proponente plural constituido por nacionales colombianos y un extranjero con trato nacional y/o principio de reciprocidad, y que involucren servicios nacionales superiores al 75% y menores al 100% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán setenta (70) puntos.
- l) Las ofertas presentadas por un proponente plural constituido por nacionales colombianos y un extranjero con trato nacional y/o principio de reciprocidad, y que involucren servicios nacionales superiores al 50% y menores o iguales al 75% de la totalidad de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cincuenta (50) puntos.
- m) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros (Individuales o plurales) no cobijados por acuerdos internacionales aplicables al proceso o no cobijados por principio de reciprocidad, y que incorporen componente nacional al 100%, mediante la vinculación de personas naturales que presten servicios operativos, obtendrán cincuenta (50) puntos.
- n) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros (Individuales o plurales) no cobijados por acuerdos internacionales aplicables al proceso o no cobijados por principio de reciprocidad, y que incorporen componente nacional superior al 75% e inferior al 100%, mediante la vinculación de personas naturales que presten servicios operativos, obtendrán treinta y cinco (35) puntos.
- o) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros (Individuales o plurales) no cobijados por acuerdos internacionales aplicables al proceso o no cobijados por principio de reciprocidad, y que incorporen componente nacional superior al 50% e inferior o igual al 75%, mediante la vinculación de personas naturales que presten servicios operativos, obtendrán veinticinco (25) puntos.
- p) Las oferentes personas naturales, personas jurídicas o proponentes plurales nacionales o extranjeros, que no involucren servicios nacionales, no obtendrán puntaje.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento, así:

El artículo 1 del Decreto 1860 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" y "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este proceso, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

Página 59 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas debidamente acreditadas.

4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" párrafo 3, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, y concursos de méritos de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre el valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Puntaje económico + puntaje técnico + puntaje por apoyo a la industria nacional), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del dicho Decreto, así:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Acreditación: Esta situación se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Página 60 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."*

(...)

5. INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0.25% Puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del presente Decreto 1860 de 2021.

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones*

Página 61 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

(...)

Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

(...)

"Artículo 4º. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

(...)

"Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato."

(...)

"Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4º de la Ley 2046 de 2020." (Subrayado fuera de texto original)

(...)

Circular Externa 004 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.

(...)

"El parágrafo de esta norma señala expresamente que las Entidades Estatales podrán incluir, como parte de los criterios de calidad, aspectos ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato con el fin de evaluar la mejor relación calidad-precio. Para lo anterior, señala que los criterios sociales se refieren a aspectos como la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, a la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación, así como el fomento de la contratación de personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior, entre otros. En virtud de esta disposición, las entidades podrán identificar e incluir tanto criterios habilitantes, como factores de evaluación o ponderación que fomenten la participación de estas personas en el sistema de compras públicas, que promuevan y fortalezcan su participación en la ejecución de los contratos, eliminen criterios sospechosos en su contra y promuevan su inserción sociolaboral". (Negrita y subrayado fuera de texto original).

De acuerdo con lo anterior, la entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) sobre el valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Puntaje económico + puntaje técnico + puntaje por apoyo a la industria nacional) cuando el proponente acredite que para la ejecución del contrato hará inclusión social, esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios

Página 62 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

requeridos para la ejecución del presente contrato (calculado de acuerdo con los veintidós (22) Grupos Móviles de Erradicación, cada uno compuesto por 21 personas + equipo administrativo), la acreditación se realizará de acuerdo a lo establecido en el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" y en el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación", del Decreto 1860 del 2021.

(...)

6. INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015 (0.25%).

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre el valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Puntaje económico + puntaje técnico + puntaje por apoyo a la industria nacional), a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

(...)

"Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

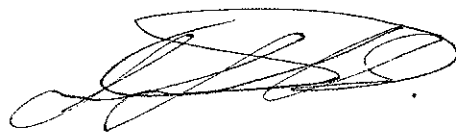
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo modificado en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen".

(...)

Atentamente,



Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaborado por:
Revisó:

CPS-2. Édgar Ernesto Castro Gómez - GRUCO
CPS-2. Adriana Rocio Reyes Mendieta Tributarista - ARLOF
MY. Yerson Falcón Viveros Muñoz - GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
MY. Yonatan Bedoya Gómez - ARLOF (E)
CR. José Ricardo Reyes Carreño - SURAN (E)

Adm. Rel

Página 63 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM		FICHAS TÉCNICAS PARA REMESAS TIPO I - II																																				
1.1		ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES - REMESA PARA 80 HOMEBRES POR 15 DIAS																																				
		ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS																																				
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE																																	
ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS																																						
1.1.1	Clasificación	Grasas y aceites comestibles.																																				
	Descripción del producto	Mezcla de aceites vegetales comestibles: mezcla constituida por dos o más aceites comestibles pu obtenidos a partir de diferentes especies vegetales, aptos para consumo humano.																																				
	REQUISITOS GENERALES	Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los parámetros establecidos para mezclas vegetales, los cuales debe ser certificados mediante análisis de laboratorio.																																			
			<table><tr><th>Requisitos</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>Densidad relativa (20 °C)</td><td>0.919</td><td>0.925</td></tr><tr><td>Índice de refracción a 40 °C</td><td>1,466</td><td>1,470</td></tr><tr><td>Índice de Saponificación (mg KOH/g de aceite)</td><td>189</td><td>195</td></tr><tr><td>Índice de yodo (Wijs)</td><td>124</td><td>139</td></tr><tr><td>Materia insaponificable g/kg</td><td><15</td><td></td></tr><tr><td>Acidez expresada como ácido oleico, en % de fracción en masa</td><td></td><td>0,10</td></tr><tr><td>Humedad y material volátil, en % de fracción en masa</td><td></td><td>0,05</td></tr><tr><td>Impurezas insolubles, en % de fracción en masa</td><td></td><td>0,05</td></tr><tr><td>Contenido de jabón residual</td><td></td><td>Negativo</td></tr><tr><td>Contenido de aceite mineral</td><td></td><td>Negativa</td></tr></table>			Requisitos	Mínimo	Máximo	Densidad relativa (20 °C)	0.919	0.925	Índice de refracción a 40 °C	1,466	1,470	Índice de Saponificación (mg KOH/g de aceite)	189	195	Índice de yodo (Wijs)	124	139	Materia insaponificable g/kg	<15		Acidez expresada como ácido oleico, en % de fracción en masa		0,10	Humedad y material volátil, en % de fracción en masa		0,05	Impurezas insolubles, en % de fracción en masa		0,05	Contenido de jabón residual		Negativo	Contenido de aceite mineral		Negativa
			Requisitos	Mínimo	Máximo																																	
			Densidad relativa (20 °C)	0.919	0.925																																	
			Índice de refracción a 40 °C	1,466	1,470																																	
			Índice de Saponificación (mg KOH/g de aceite)	189	195																																	
			Índice de yodo (Wijs)	124	139																																	
			Materia insaponificable g/kg	<15																																		
Acidez expresada como ácido oleico, en % de fracción en masa				0,10																																		
Humedad y material volátil, en % de fracción en masa				0,05																																		
Impurezas insolubles, en % de fracción en masa		0,05																																				
Contenido de jabón residual		Negativo																																				
Contenido de aceite mineral		Negativa																																				
Características de calidad para aceites vegetales																																						
<table><tr><th>Requisitos</th><th>Máximos</th></tr><tr><td>Humedad y materia volátil (105°C)</td><td>0.2 %</td></tr><tr><td>Impurezas Insolubles</td><td>0,05 %</td></tr><tr><td>Contenido de jabón</td><td>Negativo</td></tr><tr><td>Índice de peróxidos mil equivalentes de oxígeno activo / Kg de aceite.</td><td></td></tr><tr><td>Aceites refinados en planta</td><td>1</td></tr><tr><td>Aceites refinados fuera de planta</td><td>5</td></tr><tr><td>Aceites prensados en frío y vírgenes</td><td>≤ 20</td></tr><tr><td>Acidez</td><td>0.10 %</td></tr></table>			Requisitos	Máximos	Humedad y materia volátil (105°C)	0.2 %	Impurezas Insolubles	0,05 %	Contenido de jabón	Negativo	Índice de peróxidos mil equivalentes de oxígeno activo / Kg de aceite.		Aceites refinados en planta	1	Aceites refinados fuera de planta	5	Aceites prensados en frío y vírgenes	≤ 20	Acidez	0.10 %																		
Requisitos	Máximos																																					
Humedad y materia volátil (105°C)	0.2 %																																					
Impurezas Insolubles	0,05 %																																					
Contenido de jabón	Negativo																																					
Índice de peróxidos mil equivalentes de oxígeno activo / Kg de aceite.																																						
Aceites refinados en planta	1																																					
Aceites refinados fuera de planta	5																																					
Aceites prensados en frío y vírgenes	≤ 20																																					
Acidez	0.10 %																																					
La mezcla deberá estar compuesta por 90 % aceite refinado de soya y 10 % oleína de palma. El producto deberá presentar aspecto límpido o translúcido a temperatura de comercialización.																																						
Debe encontrarse libre de materiales extraños, residuos del proceso de extracción o refinación, olores y sabores no característicos, y sin signos de rancidez.																																						
La mezcla deberá ser estable en todos los pisos térmicos del territorio nacional. Debe cumplir con los siguientes requisitos en metales contaminantes:																																						
Otras características del producto	<table><tr><th>Contaminante</th><th>Cantidades máximas</th></tr><tr><td>Hierro (Fe)</td><td>1.5 mg / kg</td></tr><tr><td>Cobre (Cu)</td><td>0.1 mg / kg</td></tr><tr><td>Plomo (Pb)</td><td>0.1 mg / kg</td></tr><tr><td>Arsénico (As)</td><td>0.1 mg / kg</td></tr></table>			Contaminante	Cantidades máximas	Hierro (Fe)	1.5 mg / kg	Cobre (Cu)	0.1 mg / kg	Plomo (Pb)	0.1 mg / kg	Arsénico (As)	0.1 mg / kg																									
	Contaminante	Cantidades máximas																																				
Hierro (Fe)	1.5 mg / kg																																					
Cobre (Cu)	0.1 mg / kg																																					
Plomo (Pb)	0.1 mg / kg																																					
Arsénico (As)	0.1 mg / kg																																					
Debe cumplir con los siguientes requisitos en dioxinas y PCBS contaminantes:																																						
<table><tr><th colspan="2">Contenidos máximos</th></tr><tr><th>Suma de dioxinas</th><th>Suma de dioxinas y PCBS similares a las dioxinas (EQT PCDD / F-PCB OMS)</th></tr><tr><td>0.75 pg / g grasa</td><td>1.5 pg. / g grasa</td></tr></table>			Contenidos máximos		Suma de dioxinas	Suma de dioxinas y PCBS similares a las dioxinas (EQT PCDD / F-PCB OMS)	0.75 pg / g grasa	1.5 pg. / g grasa																														
Contenidos máximos																																						
Suma de dioxinas	Suma de dioxinas y PCBS similares a las dioxinas (EQT PCDD / F-PCB OMS)																																					
0.75 pg / g grasa	1.5 pg. / g grasa																																					
Requisitos normativos	El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria y técnica vigente, entre ellas: Resolución 2154 de 2012 Resolución 2674 de 2013 Resolución 5109 de 2005 Resolución 333 de 2011 Resolución 2508 de 2012 Normas Técnicas Colombianas aplicables (NTC aceites vegetales)																																					



	<table><tr><td rowspan="3">EMPAQUEE MBALAJE Y ROTULADO:</td><td>Presentación del producto</td><td>Botella plástica por 900 centímetros cúbicos</td></tr><tr><td>Empaque embalaje y/o</td><td>Envase plástico de primer uso, apto para alimentos, impermeable al agua y a las grasas, que no altere las características organolépticas del producto. Debe contar con sello de seguridad que garantice su destrucción en la primera apertura. No se aceptarán envases rotos, deformados o con filtraciones de material graso.</td></tr><tr><td>Rotulado</td><td>Debe cumplir lo estipulado en la resolución 5109 de 2005, como también de la resolución 333 de 2011 y resolución 2508 de 2012. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.</td></tr></table>	EMPAQUEE MBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto	Botella plástica por 900 centímetros cúbicos	Empaque embalaje y/o	Envase plástico de primer uso, apto para alimentos, impermeable al agua y a las grasas, que no altere las características organolépticas del producto. Debe contar con sello de seguridad que garantice su destrucción en la primera apertura. No se aceptarán envases rotos, deformados o con filtraciones de material graso.	Rotulado	Debe cumplir lo estipulado en la resolución 5109 de 2005, como también de la resolución 333 de 2011 y resolución 2508 de 2012. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.								
EMPAQUEE MBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto		Botella plástica por 900 centímetros cúbicos													
	Empaque embalaje y/o		Envase plástico de primer uso, apto para alimentos, impermeable al agua y a las grasas, que no altere las características organolépticas del producto. Debe contar con sello de seguridad que garantice su destrucción en la primera apertura. No se aceptarán envases rotos, deformados o con filtraciones de material graso.													
	Rotulado	Debe cumplir lo estipulado en la resolución 5109 de 2005, como también de la resolución 333 de 2011 y resolución 2508 de 2012. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.														
	<table><tr><td>Vida útil de producto y requerimientos de la entidad</td><td>El producto requiere una vida útil de doce 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.</td></tr></table>	Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto requiere una vida útil de doce 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.													
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto requiere una vida útil de doce 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.															
	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS															
1.1.2	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Granos	Kilogra mo												
		Descripción del producto	Granos secos de la especie <i>Pisum sativum</i> L., de forma esférica, con tegumentos externos de color verde pálido, destinados al consumo humano. El producto deberá cumplir con los siguientes parámetros de calidad: Mínimo al 97 % del producto deberá ser retenido al pasar por una criba con orificios circulares de 6,35 mm (1/64 de pulgada). Clasificación correspondiente a arveja verde de consumo Tipo I – Grado 2, conforme a la NTC 791.													
		Requisitos fisicoquímicos:	<table><tr><th>Componente</th><th>Valor máximo en masa</th></tr><tr><td>Grano dañado</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Grano abierto</td><td>2,0</td></tr><tr><td>Grano partido</td><td>2,0</td></tr><tr><td>Variedades contrastantes</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Humedad (% en base húmeda)</td><td>13 máximo</td></tr></table>		Componente	Valor máximo en masa	Grano dañado	3,0	Grano abierto	2,0	Grano partido	2,0	Variedades contrastantes	3,0	Humedad (% en base húmeda)	13 máximo
		Componente	Valor máximo en masa													
		Grano dañado	3,0													
		Grano abierto	2,0													
	Grano partido	2,0														
	Variedades contrastantes	3,0														
	Humedad (% en base húmeda)	13 máximo														
	Requisitos microbiológicos	La arveja no debe presentar olores objetables, residuos de material tóxico o que estén infestados o infectados														
Requisitos nutricionales	El producto deberá cumplir con los valores nutricionales de referencia establecidos en la Tabla de Composición de Alimentos – ICBF 2018, o la que la modifique o sustituya.															
Otras características del producto	Arveja verde seca para consumo humano, Tipo I – Grado 2. No deberá contener más de: 1 % de impurezas 0,1 % de materias duras 13 % de humedad (base húmeda) El producto deberá corresponder a cosecha no mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega. Deberá encontrarse en buen estado físico, sin signos de deterioro, moho o contaminación.															
Requisitos normativos		El producto deberá cumplir con la normatividad vigente, entre ellos: NTC 791 – Arveja verde seca para consumo humano (segunda actualización), Resolución 2674 de 2013 – Requisitos sanitarios para alimentos.														
EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto	Arveja verde seca en bolsa plástica por 1000g														
	Empaque embalaje y/o	Bolsa de polietileno de baja densidad, grado alimentario, de primer uso, que garantice la conservación, inocuidad y calidad del producto durante su almacenamiento y transporte.														
	Rotulado	El rótulo deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, incluyendo información obligatoria como: nombre del producto, contenido neto, fecha de empaque, lote, registro sanitario y datos del fabricante o proveedor.														
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil de doce (12) meses contados a partir de la fecha de empaque. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de empaque.														
	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 500 GRAMOS															
1.1.3	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Enlatados	Unidad												
		Descripción del producto	Producto obtenido a partir de la mezcla de arvejas verdes secas rehidratadas y cubos de zanahoria, con adición de agua potable, azúcar y sal como líquido de gobierno, envasado herméticamente en hojalata y sometido a proceso de esterilización térmica, apto para consumo humano.													
	Requisitos específicos	Ingredientes	Arvejas verdes secas, zanahoria, agua potable, azúcar y sal, los ingredientes deben cumplir con la legislación sanitaria nacional vigente y ser aptos para consumo humano. El producto deberá cumplir con los siguientes parámetros, los cuales deberán ser reportados mediante análisis de laboratorio:													
		Requisitos fisicoquímicos:	<table><tr><th>Requisito</th><th colspan="2">Parámetros</th></tr><tr><th></th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>pH</td><td>5.2</td><td>6.0</td></tr><tr><td>Brix</td><td>5.2</td><td>6.5</td></tr></table>		Requisito	Parámetros			Mínimo	Máximo	pH	5.2	6.0	Brix	5.2	6.5
		Requisito	Parámetros													
		Mínimo	Máximo													
	pH	5.2	6.0													
	Brix	5.2	6.5													
	Requisitos microbiológicos	La prueba para determinar la esterilidad comercial del producto deberá ser satisfactoria, conforme a la normativa técnica aplicable. El producto no deberá presentar crecimiento microbiano que comprometa su inocuidad.														
	Otras características del producto	El contenido total de hortalizas y verduras deberá corresponder, como mínimo, al 15 % del peso escurecido del producto. Las arvejas y zanahorias deberán presentar color, sabor y olor característicos, propios del producto. La textura de las verduras deberá ofrecer resistencia al masticarlas, sin ser duras ni fibrosas. El producto deberá encontrarse libre de materias extrañas y defectos visibles.														
Requisitos normativos		El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria y técnica vigente, entre ellas: NTC 4434 – Arvejas (guisantes) rehidratadas en conserva (primera actualización).														



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

Libra



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad

Página 68 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

1.1.8

Libra



CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS

REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Condimentos																																								
	Descripción del producto	Producto alimenticio deshidratado, elaborado a partir de una mezcla de carne de gallina, sal, especias, grasa vegetal y aditivos permitidos, formulado en cubos sólidos, apto para consumo humano, destinado a la preparación de caldos y sopas.																																								
	Ingredientes	Sal, harina de cereales, potenciadores de sabor, grasa vegetal hidrogenada, carne de gallina deshidratada, especias (cebolla y/o ajo y/o perejil cúrcuma en polvo colorante artificial, tartrazina.																																								
	Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th><th>VALORES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%)</td><td>6 máximo</td></tr> <tr> <td>Densidad (%)</td><td>990 g/lit</td></tr> <tr> <td>Cloruros (%)</td><td>12.5 máximo</td></tr> <tr> <td>Proteína (%)</td><td>11 g/kg mínimo</td></tr> <tr> <td>Nitrógeno total (mg)</td><td>100 mínimo</td></tr> </tbody> </table>	COMPONENTE	VALORES	Humedad (%)	6 máximo	Densidad (%)	990 g/lit	Cloruros (%)	12.5 máximo	Proteína (%)	11 g/kg mínimo	Nitrógeno total (mg)	100 mínimo																												
COMPONENTE	VALORES																																									
Humedad (%)	6 máximo																																									
Densidad (%)	990 g/lit																																									
Cloruros (%)	12.5 máximo																																									
Proteína (%)	11 g/kg mínimo																																									
Nitrógeno total (mg)	100 mínimo																																									
Requisitos específicos	Requisitos microbiológicos	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th><th>n</th><th>c</th><th>M</th><th>C</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de mesófilos aerobios /g</td><td>3</td><td>10⁴</td><td>2X10⁵</td><td>1</td></tr> <tr> <td>NMP coliformes totales /g</td><td>3</td><td>20</td><td>500</td><td>1</td></tr> <tr> <td>NMP coliformes fecales/g</td><td>3</td><td><3</td><td>11</td><td>0</td></tr> <tr> <td>Mohos (M) y levaduras (L)/g</td><td>3</td><td>500</td><td>1.000</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Recuento Estafilococos coagulasa positiva/g</td><td>3</td><td>10²</td><td>10⁴</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Recuento clostridium perfringens, UFC/g</td><td>3</td><td>10²</td><td>10⁴</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Detección de salmonella /25g</td><td>3</td><td>0</td><td>--</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>	Requisitos	n	c	M	C	Recuento de mesófilos aerobios /g	3	10 ⁴	2X10 ⁵	1	NMP coliformes totales /g	3	20	500	1	NMP coliformes fecales/g	3	<3	11	0	Mohos (M) y levaduras (L)/g	3	500	1.000	1	Recuento Estafilococos coagulasa positiva/g	3	10 ²	10 ⁴	1	Recuento clostridium perfringens, UFC/g	3	10 ²	10 ⁴	1	Detección de salmonella /25g	3	0	--	-
	Requisitos	n	c	M	C																																					
Recuento de mesófilos aerobios /g	3	10 ⁴	2X10 ⁵	1																																						
NMP coliformes totales /g	3	20	500	1																																						
NMP coliformes fecales/g	3	<3	11	0																																						
Mohos (M) y levaduras (L)/g	3	500	1.000	1																																						
Recuento Estafilococos coagulasa positiva/g	3	10 ²	10 ⁴	1																																						
Recuento clostridium perfringens, UFC/g	3	10 ²	10 ⁴	1																																						
Detección de salmonella /25g	3	0	--	-																																						
Otras características del producto	El producto debe ser empaquetado en estructura laminada de aluminio y polipropileno ofreciendo una adecuada protección, conservación e higiene durante el transporte y almacenamiento. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th><th>Límite máximo (mg/Kg)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plomo como Pb En producto deshidratados</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Requisito	Límite máximo (mg/Kg)	Plomo como Pb En producto deshidratados	1																																					
Requisito	Límite máximo (mg/Kg)																																									
Plomo como Pb En producto deshidratados	1																																									
Requisitos normativos		NTC 1995 – Condimentos, caldos y sopas deshidratadas Resolución 2674 de 2013 – Requisitos sanitarios para alimentos																																								
EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto	Caja por 48 cubos, cada cubo con un peso individual mínimo entre 11 y 12 gramos.																																								
	Empaque y/o embalaje	Cada cubo deberá estar empaquetado de manera individual en estructura multicapa, compuesta por papel aluminio y papel santera blanco con sistema hot melt, apta para contacto con alimentos. El producto deberá estar embalado en caja de cartón corrugado.																																								
	Rotulado	El rótulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio de Protección Social 5109 del 2005 Resolución 333 de 2011.																																								
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.																																								

GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES

REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Confitería																																		
	Descripción del producto	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano.																																		
Requisitos específicos	Ingredientes	Leudantes Bicarbonato de Sodio, Pirofosfato Ácido de Sodio, Bicarbonato de Amonio, emulsificante Lecitina (de Soya), Leche en Polvo Entera, Saborizantes Artificiales.																																		
	Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos en 100 g de muestra</th><th>mínimo</th><th>máximo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>pH en solución acuosa al 10%</td><td>5.6</td><td>9.5</td></tr> <tr> <td>Proteína % en fracción en base seca</td><td>3.0</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Humedad, en %</td><td>-</td><td>10.0</td></tr> </tbody> </table>	Requisitos en 100 g de muestra	mínimo	máximo	pH en solución acuosa al 10%	5.6	9.5	Proteína % en fracción en base seca	3.0	-	Humedad, en %	-	10.0																						
	Requisitos en 100 g de muestra	mínimo	máximo																																	
pH en solución acuosa al 10%	5.6	9.5																																		
Proteína % en fracción en base seca	3.0	-																																		
Humedad, en %	-	10.0																																		
Requisitos microbiológicos	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Microorganismos</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>C</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g</td><td>3</td><td>1,000</td><td>5,000</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Recuento de coliformes en placa, UFC/g</td><td>3</td><td><10</td><td>10</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Recuento de Staphylococcus aureus Coagulasa positiva UFC/g</td><td>3</td><td><100</td><td>-</td><td>0</td></tr> <tr> <td>Recuento Mohos y levaduras, UFC/g</td><td>3</td><td>50</td><td>500</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Recuento de Escherichia coli, UFC/g</td><td>3</td><td><10</td><td>-</td><td>0</td></tr> <tr> <td>Recuento de Bacillus cereus, UFC/g</td><td>3</td><td>10</td><td>100</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> n = Número de muestras que se van a examinar. m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad. M = índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad. c = Número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M. Parámetros microbiológicos INVIMA ara Galletas	Microorganismos	n	m	M	C	Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	3	1,000	5,000	1	Recuento de coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1	Recuento de Staphylococcus aureus Coagulasa positiva UFC/g	3	<100	-	0	Recuento Mohos y levaduras, UFC/g	3	50	500	1	Recuento de Escherichia coli, UFC/g	3	<10	-	0	Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	3	10	100	1
Microorganismos	n	m	M	C																																
Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	3	1,000	5,000	1																																
Recuento de coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1																																
Recuento de Staphylococcus aureus Coagulasa positiva UFC/g	3	<100	-	0																																
Recuento Mohos y levaduras, UFC/g	3	50	500	1																																
Recuento de Escherichia coli, UFC/g	3	<10	-	0																																
Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	3	10	100	1																																



		Otras características del producto:	Las galletas no deben exceder los niveles máximos de metales pesados, así:																		
			Metal	Contenido																	
			Plomo como Pb mg/Kg	0,2																	
	Requisitos normativos		NTC 1241 – Galletas Resolución 2674 de 2013 – Requisitos sanitarios para alimentos Resolución 5109 de 2005 – Rotulado de alimentos Resolución 333 de 2011 – Rotulado nutricional																		
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Paquete por 18 unidades, cada unidad debe tener un peso neto mínimo de 10 gramos conteniendo 4 galletas.																		
		Empaque y/o empaque	Las galletas deberán contar con doble empaque, así: Empaque primario: PEL BOPP o BOPP Bioseal TSI de 20 micras Empaque secundario: PEL BOPP o BOPP Bioseal TSI de 30 micras Los materiales deberán ser atóxicos, de grado alimentario, de primer uso y autorizados por la autoridad sanitaria competente, garantizando la higiene y conservación del producto.																		
		Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109 de 2005, Resolución del Ministerio de Protección Social 333 de 2011																		
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega. Al momento de la entrega, el producto no debe tener más de dos (2) meses de empaque.																			
FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS																					
1.1.11	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Granos																		
		Descripción del producto	Conjunto de granos procedentes de la variedad de los géneros Phaseolus spp. y Vigna, perteneciente a la familia de las fabáceas, antiguamente conocida como familia de las papilionáceas. El frijol es una especie que presenta una enorme variabilidad genética, existiendo miles de cultivares que producen semillas de los más diversos colores, formas y tamaños. El cultivo se destina mayoritariamente a la obtención de grano seco, tiene una importante utilización hortícola, ya sea como poroto verde o como poroto granado.																		
		Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table><tr><th>Requisitos</th><th>%-MAX-EN-MASA</th></tr><tr><td>Materia dura</td><td>0,2</td></tr><tr><td>Granos dañados</td><td>2,0</td></tr><tr><td>Granos partidos</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Granos abiertos</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Variedades de contrastes</td><td>2,0</td></tr><tr><td>Variedad de no contrastantes</td><td>5,0</td></tr></table> Tabla 1. Requisitos de calidad del frijol de consumo, NTC 871: 2005.					Requisitos	%-MAX-EN-MASA	Materia dura	0,2	Granos dañados	2,0	Granos partidos	1,0	Granos abiertos	1,0	Variedades de contrastes	2,0	Variedad de no contrastantes	5,0
		Requisitos	%-MAX-EN-MASA																		
		Materia dura	0,2																		
		Granos dañados	2,0																		
	Granos partidos	1,0																			
	Granos abiertos	1,0																			
Variedades de contrastes	2,0																				
Variedad de no contrastantes	5,0																				
Requisitos microbiológicos	El producto no debe presentar olores objetables, residuos de material tóxico, o que estén infestados o infectados.																				
Requisitos nutricionales	Tomar como referencia los parámetros establecidos en la Tabla de composición Nutricional ICBF 2018.																				
Otras características del producto	Frijol de consumo Tipo 1 Grado 2. Producto natural sin preservativos y/o aditivos. No debe presentar signos de infestación o infecciones. El frijol no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius. Humedad máxima 15%. Olor característico, color característico según la variedad, limpio, no debe contener más del 1 % de impurezas.																				
Requisitos normativos		Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias para la fabricación, procesamiento, envasa, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos. NTC 871:2005 – Frijol para consumo humano.																			
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Frijol Bola Roja Bolsa de plástico por 1000 gramos embalada en paca de por 15 o 25 Kg.																		
		Empaque y/o empaque	Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad de grado alimentario, los empaques deben ser de primer uso.																		
		Rotulado	El rotulo del producto debe incluir el nombre y la categoría a la cual pertenece de acuerdo con la formulación empleada. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109 de 2005.																		
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil de doce (12) meses contados a partir de la fecha de empaque. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha empaque.																			
HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS																					
1.1.12	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Harina de Maíz																		
		Descripción del producto	Producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz, clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, germinación, pre cocción moltración o molienda.																		
	Requisitos específicos	Ingredientes	Harina de maíz con sabor a mantequilla y sal.																		
		Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table><tr><th>Requisitos</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>Humedad, en fracción de masa expresada como %</td><td>-</td><td>13,0</td></tr><tr><td>Proteína (Nx6,25), en fracción de masa en base expresada como %</td><td>6,0</td><td>-</td></tr></table>					Requisitos	Mínimo	Máximo	Humedad, en fracción de masa expresada como %	-	13,0	Proteína (Nx6,25), en fracción de masa en base expresada como %	6,0	-					
Requisitos	Mínimo	Máximo																			
Humedad, en fracción de masa expresada como %	-	13,0																			
Proteína (Nx6,25), en fracción de masa en base expresada como %	6,0	-																			



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Libra

El producto deberá cumplir con los siguientes límites:

Requisitos	n	c	M	C
Recuento de aerobios mesófilos, UFC/g	5	2	200000	300000
Recuento de Escherichia coli UFC/g	5	0	< 10	-
Detección de salmonella /25g	5	0	Ausencia	-
Recuento de mohos y levaduras UFC /g	5	2	3000	6000
Recuento de bacillus cereus UFC /g	5	2	500	1000

n = Número de muestras que se van a examinar.
m = Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.
M = Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad.
c = Número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M.

Requisitos microbiológicos - NTC 267: 2017 Novena Actualización

Requisitos nutricionales

Tomar como referencia los parámetros establecidos en la Tabla de composición Nutricional ICBF 2018.

Otras características del producto

La harina de trigo debe estar exenta de sabores y olores extraños.
La harina de trigo, así como todos los ingredientes o aditivos que se agreguen, deben ser inocuos y apropiados para el consumo humano. La harina de trigo deberá estar adicionada o añadida con la cantidad mínima de micronutrientes por cada kilo de harina, estipulados en el Decreto 1944 de 1998.
La suma de aflatoxinas B₁, B₂; G₁ y G₂ no debe exceder el límite máximo: 4,0 µg/kg.

Metal	Límite máxima
Pomo, mg/kg	0,2
Cadmio, mg/kg	0,2

Límites máximos de metales contaminantes - NTC 267 Novena Actualización

Requisitos normativos

Debe cumplir con lo establecido en la NTC 287, el Decreto No. 1944 de 1996 y la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 1528 de 2002, Resolución 2674 de 2013.

EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO;

Presentación del producto

Harina de trigo fortificada por 500 gramos.

Empaque embalaje

Producto empacado en bolsa de polietileno baja densidad grado alimentario de primer uso.
El empaque secundario debe ser bolsa de polietileno de alta densidad, el cual debe soportar el peso de las unidades y producto, debe garantizar que el producto se preserve hasta llegar al consumidor final.

Rotulado

El producto deberá contener en forma destacada la leyenda Harina de Trigo Fortificada con la declaración de las cantidades de los micronutrientes adicionados en miligramos por kilogramo (mg/kg) de harina.
El rótulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio de Protección Social 5109 de 2005 y la Resolución de Ministerio Protección Social 333 de 2011.

Vida útil de producto y requerimientos de la entidad

El producto requiere una vida útil de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.

LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS

REQUISITOS GENERALES

Clasificación

Granos

Descripción del producto

Grano procedente de la especie Lens sculentia Moench, de forma de lente de textura lisa sin pliegues, ni rugosidades de color marrón terroso, tirando a pardo limpias de las cuales el 97% mínimo queda retenido en una criba con orificios circulares de 5,95mm (15/64")

Requisitos físicoquímicos:

El producto deberá cumplir con los siguientes límites:

Requisitos	% MAX:EN-MASA
Materias duras	0.3
Granos dañados	2.5
Granos partidos	2.0
Granos abiertos	3.0
Variedades contrastantes	3.0
Humedad (%)	13 máximo

Tabla 1. Requisitos que debe cumplir la lenteja, NYC 937: 2004

Requisitos microbiológicos

El producto no debe presentar olores objetables, residuos de material tóxico, o que estén infestados o infectados.

Requisitos nutricionales

Tomar como referencia los parámetros establecidos en la Tabla de composición Nutricional ICBF 2018.

Otras características del producto

Lenteja de consumo Tipo 1 Grado 2

La lenteja para consumo debe ser fresco de cosecha máxima del semestre anterior a la entrega.
El producto no debe contener más de un 1% de impurezas, ni más de 13% de humedad, ni debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex alimentario.

Kilogramo



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS**

REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Pastas																														
	Descripción del producto	Producto elaborado con granos de trigo, de la variedad <i>Triticum durum</i> . Preparados mediante el secado apropiado de las figuras formadas con una masa sin fermentar, preparada con agua y derivados del trigo. Aptas para el consumo humano.																														
	Ingredientes	Sémola de trigo y/o harina de trigo (cereal que contiene gluten) fortificados, sal, agua u otros ingredientes. Los aditivos deben ser aprobados por la legislación nacional vigente.																														
	Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table><thead><tr><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">PARÁMETROS</th></tr><tr><th>MIN</th><th>MAX</th></tr></thead><tbody><tr><td>Humedad (%)</td><td>-</td><td>13,0</td></tr><tr><td>Ceniza</td><td>-</td><td>1,20</td></tr><tr><td>Proteína %</td><td>10,5</td><td>-</td></tr><tr><td>Acidez como ácido láctico (%)</td><td>-</td><td>0,45</td></tr><tr><td>Productos Grasos (%)</td><td>0,4</td><td>-</td></tr><tr><td>Colorantes Artificiales</td><td colspan="2">Negativo</td></tr></tbody></table> Requisitos fisicoquímicos Pastas alimenticias - Resolución 4393 de 1995 El contenido de cenizas se referencia en NTC 1055.	REQUISITOS	PARÁMETROS		MIN	MAX	Humedad (%)	-	13,0	Ceniza	-	1,20	Proteína %	10,5	-	Acidez como ácido láctico (%)	-	0,45	Productos Grasos (%)	0,4	-	Colorantes Artificiales	Negativo								
REQUISITOS	PARÁMETROS																															
	MIN	MAX																														
Humedad (%)	-	13,0																														
Ceniza	-	1,20																														
Proteína %	10,5	-																														
Acidez como ácido láctico (%)	-	0,45																														
Productos Grasos (%)	0,4	-																														
Colorantes Artificiales	Negativo																															
Requisitos específicos	Requisitos microbiológicos	El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table><thead><tr><th>Requisitos</th><th>N</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recuento de microorganismos mesofílicos</td><td>3</td><td>800000</td><td>1000000</td><td>1</td></tr><tr><td>NMP coliformes totales/g</td><td>3</td><td>43</td><td>150</td><td>1</td></tr><tr><td>NMP coliformes fecales/g</td><td>3</td><td><3</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Hongos y levaduras (g)</td><td>3</td><td>4000</td><td>5000</td><td>1</td></tr><tr><td>Estafilococo coagulasa positiva /g</td><td>3</td><td>100</td><td>200</td><td>1</td></tr></tbody></table> Requisitos microbiológicos Pastas alimenticias secas- Resolución 4393 de 1995	Requisitos	N	m	M	c	Recuento de microorganismos mesofílicos	3	800000	1000000	1	NMP coliformes totales/g	3	43	150	1	NMP coliformes fecales/g	3	<3	-	0	Hongos y levaduras (g)	3	4000	5000	1	Estafilococo coagulasa positiva /g	3	100	200	1
	Requisitos	N	m	M	c																											
	Recuento de microorganismos mesofílicos	3	800000	1000000	1																											
	NMP coliformes totales/g	3	43	150	1																											
NMP coliformes fecales/g	3	<3	-	0																												
Hongos y levaduras (g)	3	4000	5000	1																												
Estafilococo coagulasa positiva /g	3	100	200	1																												
Requisitos nutricionales	El producto debe ser fortificado mínimo con hierro, niacina, ácido fólico.																															
Otras características del producto	Rico en nutrientes, las pastas alimenticias deben estar libres de contaminación física, química y biológica y exenta de olores y sabores extraños.																															
EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto	Paquete por 500 gramos.																														
	Empaque y/o embalaje	Poliétileno de baja densidad, polipropileno biorentado o bolsa de celofán Para empaque secundario, caja de cartón corrugado de primer uso o Poliétileno de baja densidad termoencajable. Empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación o higiene del producto.																														
	Rotulado	El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 005109 del 2005 y Resolución del Ministerio de Protección Social 333 de 2011. La información en rotulo debe indicar que el producto ha sido fortificado o enriquecido, la información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.																														
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.																														

PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS

REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Frutas																									
	Descripción del producto	Pulpa azucarada, es un producto elaborado con pulpa o concentrados de jugo o pulpa de frutas con un contenido mínimo de 60% de fruta y adicionado de azúcar. Deben elaborarse en condiciones sanitarias aprobadas, la pulpa deberá ser producida mediante frutas sanas y limpias. El producto deberá estar libre de materias o sabores extraños, el color y olor deberá ser uniforme y semejante a de la fruta de la cual se ha extraído.																									
Requisitos específicos	Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar y aditivos de acuerdo con la legislación sanitaria vigente. El producto debe cumplir con los requisitos fisicoquímicos indicados:																									
	Requisitos fisicoquímicos:	<table><tr><th>PARÁMETRO</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>Sólidos solubles por lectura refracto métrica a 20°C ("Brix)</td><td>40</td><td></td></tr><tr><td>Contenido mínimo de fruta a su "Brix Natural expresado como %</td><td>60</td><td></td></tr><tr><td>Límite máximo de azúcar adicionada en fracción en masa expresada como %</td><td></td><td>40</td></tr><tr><td>pH a 20 °C</td><td></td><td>4</td></tr></table>	PARÁMETRO	Mínimo	Máximo	Sólidos solubles por lectura refracto métrica a 20°C ("Brix)	40		Contenido mínimo de fruta a su "Brix Natural expresado como %	60		Límite máximo de azúcar adicionada en fracción en masa expresada como %		40	pH a 20 °C		4										
		PARÁMETRO	Mínimo	Máximo																							
		Sólidos solubles por lectura refracto métrica a 20°C ("Brix)	40																								
		Contenido mínimo de fruta a su "Brix Natural expresado como %	60																								
		Límite máximo de azúcar adicionada en fracción en masa expresada como %		40																							
	pH a 20 °C		4																								
	Requisitos microbiológicos	Parámetros establecidos en la Resolución 003929 del 2013. El producto debe cumplir los Requisitos Microbiológicos indicados:																									
		<table><tr><th>Requisitos</th><th>N</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr><tr><td>Recuento de microorganismos mesofílicos UFC/g o ml</td><td>5</td><td>500</td><td>800</td><td>1</td></tr><tr><td>Recuento de E. Coli. UFC/g o ml</td><td>5</td><td><10</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Recuento de clostridium sulfito reductores UFC/g o ml</td><td>5</td><td><10</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Recuento de mohos y levaduras UFC/g o ml</td><td>5</td><td>100</td><td>200</td><td>0</td></tr></table>	Requisitos	N	m	M	c	Recuento de microorganismos mesofílicos UFC/g o ml	5	500	800	1	Recuento de E. Coli. UFC/g o ml	5	<10	-	0	Recuento de clostridium sulfito reductores UFC/g o ml	5	<10	-	0	Recuento de mohos y levaduras UFC/g o ml	5	100	200	0
		Requisitos	N	m	M	c																					
Recuento de microorganismos mesofílicos UFC/g o ml		5	500	800	1																						
Recuento de E. Coli. UFC/g o ml		5	<10	-	0																						
Recuento de clostridium sulfito reductores UFC/g o ml	5	<10	-	0																							
Recuento de mohos y levaduras UFC/g o ml	5	100	200	0																							
Otras características del producto	Parámetros establecidos en la NTC 5468 Resolución Nro. 003929 del 2013. Se requiere el producto en sabores surtidos, mínimo los siguientes: Mango, Durazno, Manzana, Tomate de Árbol, Curuba, Guayaba, Piña, Mandarina, Lulo, Maracuyá, Mora, Guanábana, entre otros.																										
	Requisitos normativos	El producto debe cumplir con la Resolución Nro. 003929 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución Nro. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud, Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud Protección Social NTC 5468.																									
	Presentación del producto	Bolsa por 1000 gramos (1 Kg)																									

1.1.20

Kilogramo



	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Empaque embalaje	y/o	El producto debe empaquearse en bolsa de polietileno de baja densidad de primer uso grado alimentario y en cava de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 54 cm x ancho 34,2 cm x alto 38 cm ± 5 cm y capacidad de 40 litros, sin presencia de hielo o agua.																													
			Rotulado		El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio Protección Social No. 5109 del 2005.																													
	Vida útil de producto y requerimientos de la entidad				El producto debe contar con una vida útil mínima de seis (6) meses después de la fecha de fabricación. El producto se recibe en bodega, máximo quince (15) días después de su fecha de fabricación.																													
SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS																																		
1.1.21	REQUISITOS GENERALES		Clasificación	Descripción del producto	Sal																													
					Producto final refinado constituido predominantemente por NaCl, obtenido a partir de la sal marina o sal gema, clasificado como alimento y al que se le han adicionado yodo y flúor en forma de sales solubles y un deshidratante o autocompactante, en las cantidades establecidas por la Legislación Nacional.																													
					El producto deberá cumplir con los siguientes límites:																													
					<table><thead><tr><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">LÍMITE</th></tr><tr><th>MIN</th><th>MAX</th></tr></thead><tbody><tr><td>Contenido de cloruro de sodio, expresado como NaCl % m/m en base seca.</td><td>99.00</td><td></td></tr><tr><td>Contenido de humedad entre 00 °C y 110 °C % m/m</td><td></td><td>0.20</td></tr><tr><td>Contenido de flúor, expresado como fluoruro, mg/kg</td><td>180</td><td>220</td></tr><tr><td>Contenido de yodo, expresado como yoduro, mg/kg</td><td>50</td><td>100</td></tr><tr><td>Contenido de sulfatos, expresados como SO₄, mg/kg</td><td></td><td>2800</td></tr><tr><td>Contenido de Mg, expresado como Mg²⁺, mg/kg</td><td></td><td>800</td></tr><tr><td>Contenido de Ca, como Ca²⁺, mg/kg</td><td></td><td>1000</td></tr><tr><td>Otros insolubles en agua, mg/kg</td><td></td><td>1800</td></tr></tbody></table>	REQUISITOS	LÍMITE		MIN	MAX	Contenido de cloruro de sodio, expresado como NaCl % m/m en base seca.	99.00		Contenido de humedad entre 00 °C y 110 °C % m/m		0.20	Contenido de flúor, expresado como fluoruro, mg/kg	180	220	Contenido de yodo, expresado como yoduro, mg/kg	50	100	Contenido de sulfatos, expresados como SO ₄ , mg/kg		2800	Contenido de Mg, expresado como Mg ²⁺ , mg/kg		800	Contenido de Ca, como Ca ²⁺ , mg/kg		1000	Otros insolubles en agua, mg/kg		1800
					REQUISITOS		LÍMITE																											
						MIN	MAX																											
					Contenido de cloruro de sodio, expresado como NaCl % m/m en base seca.	99.00																												
					Contenido de humedad entre 00 °C y 110 °C % m/m		0.20																											
					Contenido de flúor, expresado como fluoruro, mg/kg	180	220																											
					Contenido de yodo, expresado como yoduro, mg/kg	50	100																											
Contenido de sulfatos, expresados como SO ₄ , mg/kg		2800																																
Contenido de Mg, expresado como Mg ²⁺ , mg/kg		800																																
Contenido de Ca, como Ca ²⁺ , mg/kg		1000																																
Otros insolubles en agua, mg/kg		1800																																
CONTAMINANTES																																		
Plomo, expresado como Pb mg/kg		1																																
Arsénico, expresado como As, mg/kg		1																																
GRANULOMETRÍA																																		
Pasa malla 20	80.00																																	
Pasa malla 70		20.00																																
Se permite el uso de los siguientes anticompactantes y anti humectantes basado en la Decreto 547 de 1996 así: FERROCIANURO DE POTASIO hasta 10 mg/kg de sal FERROCIANURO DE SODIO hasta 10 mg/kg de sal SILICOALUMINATO DE SODIO HASTA 200 mg/Kg de sal. Referencia Normativa - Requisitos fisicoquímicos Sal para consumo humano — Decreto 547 de 1996 NTC 1254																																		
	Requisitos nutricionales	Tomar como referencia los parámetros establecidos en la Tabla de composición Nutricional ICBF 2018.																																
	Otras características del producto	El producto debe presentarse en forma de cristales blancos, inodoros, solubles en agua y con sabor salino característico. No debe presentar cuerpos extraños tales como vidrio, pelos, trozos de metal, residuos de vegetales u otros.																																
	Requisitos normativos																																	
	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Empaque embalaje	y/o																													
						Sal Refinada, Yodada y Fluorizada Unidad por 1000 gramos.																												
						Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad de grado alimentario, los empaques deben ser de primer uso. El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 la Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.																												
			Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109 del 2005 y Decreto 547/1996. El producto debe declarar Nro. de lote y/o fecha de empaque.																														
	Vida útil de producto y requerimientos de la entidad																																	
	El producto se requiere con indicación de número de lote de producción o empaque. El producto se recibe en bodegas con máximo dos (2) meses después de la fecha de fabricación o empaque.																																	
JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS																																		
1.1.22	REQUISITOS GENERALES		Clasificación	Descripción del producto	Enlatado																													
					Alimento Cárnico Procesado o molde mixto de carne de cerdo y pollo emulsificado y envasado herméticamente de baja acidez sometida a un proceso de esterilización con ingredientes aditivos permitidos.																													
					Ingredientes																													
					Agua, Carne de Cerdo, Carne de Pollo, Cuero de Cerdo, Extracto Proteico de Cerdo, Proteína de Soya, Retenedor de Humedad, Sal, Modificador de pH, Sabor Artificial a Carne, Agentes Reductores, fijador de color, colores y sabores permitidos por la legislación nacional vigente.																													
					El producto deberá cumplir con los siguientes límites:																													
					<table><thead><tr><th rowspan="2">COMPONENTES</th><th colspan="2">PARAMETROS</th></tr><tr><th>MIN</th><th>MAX</th></tr></thead><tbody><tr><td>Proteína (%)</td><td>14</td><td></td></tr><tr><td>Humedad (%)</td><td></td><td>67</td></tr><tr><td>Grasa (%)</td><td>5</td><td>15</td></tr><tr><td>Almidón (%)</td><td></td><td>5</td></tr></tbody></table>	COMPONENTES	PARAMETROS		MIN	MAX	Proteína (%)	14		Humedad (%)		67	Grasa (%)	5	15	Almidón (%)		5												
					COMPONENTES		PARAMETROS																											
						MIN	MAX																											
					Proteína (%)	14																												
					Humedad (%)		67																											
Grasa (%)	5	15																																
Almidón (%)		5																																
El producto debe presentar un pH entre 5.8 y 6.2.																																		
Requisitos microbiológicos																																		
La prueba de Esterilidad Comercial debe ser Satisfactoria. Según NTC 4433.																																		

Kilogramo

Unidad



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS REQUISITOS GENERALES <
--------	---



			M = valor máximo permitido. c = Número de muestras aceptadas con M. Requisitos microbiológicos Panela - NTC 1311. En la elaboración de la panela se prohíbe el uso de las siguientes sustancias e insumos: a) Hidro sulfato de Sodio u otras sustancias químicas tóxicas con propiedades blanqueadoras; b) Colorantes o sustancias tóxicas, grasas saturadas; c) Azúcar, mieles procedentes de ingenios azucareros, mieles de otros trapiches paneleros, jarabo de maíz, otros endulzantes y panelas devueltas que tengan incidencia sobre la inocuidad y calidad de la panela; d) Cualquier otra sustancia química que altere sus características físico-químicas, su valor nutricional o que eventualmente pueda afectar la salud.																											
		Otras características del producto																												
		Requisitos normativos	Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 779 del 2006. Resolución del Ministerio de Protección Social 3462 del 2008. Resolución del Ministerio de Protección Social 3544 del 2009. Resolución del Ministerio de Protección Social 4121 del 2011. NTC 1311.																											
		EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto: Panela Pulverizada con limón por 1000 gramos. Y Empaque y/o embalaje: El empaque primario debe ser de primer uso y cumplir con NTC 1792 y la Resolución del Ministerio de Protección Social 683 del 2012. Rotulado: El rotulado debe ser impreso en la bolsa, no adhesivo y cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109 del 2005. Se deberá a solicitud de la Entidad adelantar declaración de la fecha de vencimiento del producto.																											
		Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto requiere una vida útil de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.																											
		SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS																												
		REQUISITOS GENERALES	Clasificación: Enlatado Descripción del producto: Producto cárnico procesado, escaldado en una masa fina y homogénea, elaborada a base de carne de res, pollo o cerdo, o dos de ellas, con la adición de almidón de yuca, especias condimentos de uso permitido.																											
		Requisitos específicos	Ingredientes: A base de carne de res, cerdo y/o pollo, grasa, aglutinante, sal, mezcla de especias y antioxidantes. Requisitos físicoquímicos: El producto deberá cumplir con los siguientes límites: <table> <tr> <th rowspan="2">COMPONENTES</th><th colspan="2">PARÁMETROS</th></tr> <tr> <th>MIN</th><th>MAX</th></tr> <tr> <td>Proteína (%)</td><td>9</td><td></td></tr> <tr> <td>Humedad (%)</td><td></td><td>76</td></tr> <tr> <td>Grasa (%)</td><td></td><td>12</td></tr> <tr> <td>Almidón (%)</td><td></td><td>6</td></tr> </table> Requisitos microbiológicos: La prueba de Esterilidad Comercial debe ser Satisfactoria. Según NTC 4433. Requisitos nutricionales: Debe cumplir con la información nutricional del producto. Otras características del producto: <table> <tr> <th>REQUISITOS</th><th>LÍMITE PERMITIDO</th></tr> <tr> <td>Olor</td><td>Normal</td></tr> <tr> <td>Aspecto</td><td>Característico</td></tr> <tr> <td>pH</td><td>Característico</td></tr> <tr> <td>Control Ambiental</td><td>Negativo</td></tr> </table>	COMPONENTES	PARÁMETROS		MIN	MAX	Proteína (%)	9		Humedad (%)		76	Grasa (%)		12	Almidón (%)		6	REQUISITOS	LÍMITE PERMITIDO	Olor	Normal	Aspecto	Característico	pH	Característico	Control Ambiental	Negativo
COMPONENTES	PARÁMETROS																													
	MIN	MAX																												
Proteína (%)	9																													
Humedad (%)		76																												
Grasa (%)		12																												
Almidón (%)		6																												
REQUISITOS	LÍMITE PERMITIDO																													
Olor	Normal																													
Aspecto	Característico																													
pH	Característico																													
Control Ambiental	Negativo																													
		Requisitos normativos	Decreto 2162 de 1983, Resolución 2674 de 2013, NTC 4433, Resolución 2195 de 2010, Decreto 2270 de 2012, Resolución 2690 de 2015.																											
		EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto: Salchichas de Res o mixta Frankfurt por 360 gramos. Y Empaque y/o embalaje: El producto debe ser envasado en un recipiente de hojalata, en acero o aluminio, recubierto de estaño y latas sanitarias protectoras atóxicas de origen orgánico que no altere sus características organolépticas o que puedan generar sustancias tóxicas, el cierre debe ser hermético aséptico. Sistema Abre Fácil. Rotulado: El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio de Protección Social 5109 del 2005 y la Resolución de Ministerio de Protección Social 333 de 2011.																											
		Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto requiere una vida útil de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.																											

**SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS**

1.1.27

REQUISITOS GENERALES	Clasificación		Aderezo																								
	Descripción del producto		Producto preparado con la pulpa de tomates (<i>Lycopersicum esculentum</i>) sanos y maduros, adicionado de sal, azúcar, edulcorantes permitidos, vinagre cebollas, o especias <u>aditivos</u> permitidos.																								
Requisitos específicos	Ingredientes		Agu, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, especias y condimentos, conservantes, espesante, los aditivos deben ser permitidos por la legislación nacional vigente.																								
			El producto deberá cumplir con los siguientes límites:																								
	Requisitos fisicoquímicos:		<table><thead><tr><th>COMPONENTE</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sólidos totales, fracción de masa (%)</td><td>31,0</td><td>-</td></tr><tr><td>Sólidos solubles por refractómetro, a 20 °C</td><td>29,0</td><td>-</td></tr><tr><td>Acidez (Expresado como Ac. Acético) Fracción de masa en %</td><td>0,85</td><td>-</td></tr><tr><td>pH a 20 °C</td><td>-</td><td>4,3</td></tr><tr><td>Consistencia Boswin, cm /30 s a 20°C</td><td>-</td><td>7,0</td></tr><tr><td>Cloruro de sodio, fracción en masa, en %</td><td>-</td><td>4,0</td></tr><tr><td>Colorantes, solo en mezcla (ppm)</td><td>-</td><td>250</td></tr></tbody></table> Requisitos fisicoquímicos para la salsa de Tomate — NTC 921 (Tercera actualización) Requisito colorante Resolución 15790 de 1984	COMPONENTE	Mínimo	Máximo	Sólidos totales, fracción de masa (%)	31,0	-	Sólidos solubles por refractómetro, a 20 °C	29,0	-	Acidez (Expresado como Ac. Acético) Fracción de masa en %	0,85	-	pH a 20 °C	-	4,3	Consistencia Boswin, cm /30 s a 20°C	-	7,0	Cloruro de sodio, fracción en masa, en %	-	4,0	Colorantes, solo en mezcla (ppm)	-	250
	COMPONENTE	Mínimo	Máximo																								
	Sólidos totales, fracción de masa (%)	31,0	-																								
Sólidos solubles por refractómetro, a 20 °C	29,0	-																									
Acidez (Expresado como Ac. Acético) Fracción de masa en %	0,85	-																									
pH a 20 °C	-	4,3																									
Consistencia Boswin, cm /30 s a 20°C	-	7,0																									
Cloruro de sodio, fracción en masa, en %	-	4,0																									
Colorantes, solo en mezcla (ppm)	-	250																									
Requisitos microbiológicos		El producto deberá cumplir con los siguientes límites:																									
		<table><thead><tr><th>REQUISITOS</th><th>PARAMETROS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recuento microorganismos mesofílicos/gr</td><td>200</td></tr><tr><td>NMP - Coliformes Totales/gr</td><td><3</td></tr><tr><td>NMP - Coliformes Fecales/gr</td><td><3</td></tr><tr><td>Esporas Clostridium Sulfito Reductor/gr</td><td><10</td></tr><tr><td>Recuento Hongos Levaduras/gr</td><td>20</td></tr><tr><td>Recuento de Mohos (Hifas-Howard) máximo 40%</td><td>Campos</td></tr></tbody></table> Requisitos microbiológicos Resolución Min. Protección Social 15790 de 1984	REQUISITOS	PARAMETROS	Recuento microorganismos mesofílicos/gr	200	NMP - Coliformes Totales/gr	<3	NMP - Coliformes Fecales/gr	<3	Esporas Clostridium Sulfito Reductor/gr	<10	Recuento Hongos Levaduras/gr	20	Recuento de Mohos (Hifas-Howard) máximo 40%	Campos											
REQUISITOS	PARAMETROS																										
Recuento microorganismos mesofílicos/gr	200																										
NMP - Coliformes Totales/gr	<3																										
NMP - Coliformes Fecales/gr	<3																										
Esporas Clostridium Sulfito Reductor/gr	<10																										
Recuento Hongos Levaduras/gr	20																										
Recuento de Mohos (Hifas-Howard) máximo 40%	Campos																										
Otras características del producto		Su color debe ser rojo característico y completamente homogéneo. Su olor y sabor deben ser propios y libres de olores y sabores extraños, debido a su preparación con ingredientes de buena calidad, además de estar libre de sabor sobrecondido <table><thead><tr><th>Metales pesados</th><th>Límite máximo en ppm</th></tr></thead><tbody><tr><td>Arsénico</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Plomo</td><td>2,0</td></tr><tr><td>Cobre</td><td>2,5</td></tr><tr><td>Estañó</td><td>150,0</td></tr></tbody></table> Límite metales tóxicos Resolución Min. Protección Social 15790 de 1984 Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el Decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 Resolución 3709 de 2015.	Metales pesados	Límite máximo en ppm	Arsénico	1,0	Plomo	2,0	Cobre	2,5	Estañó	150,0															
Metales pesados	Límite máximo en ppm																										
Arsénico	1,0																										
Plomo	2,0																										
Cobre	2,5																										
Estañó	150,0																										
Requisitos normativos																											
Debe cumplir con lo establecido en la NTC 921 (última actualización), Resolución Ministerio Protección Social No. 15790/1984, Resolución 2674 de 2013.																											
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Bolsa Doy Pack por 200 gramos.																									
	Empaque y/o empaque	Envase Doy Pack con válvula y tapa rosca plástica. El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013. El empaque debe ofrecer cierre hermético, que proporcione al producto una adecuada protección durante el transporte y almacenamiento.																									
	Rotulado	El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos. El rótulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio Protección Social No.5109/2005, Resolución Ministerio Protección Social No. 333 de 2011.																									
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere con una vida útil mínima de diez (10) meses a partir de la fecha de fabricación o empaque. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 1 mes de fabricación o empaque.																									

Unidad

AZÚCAR POR 1000 GRAMOS

1.1.28

REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Azúcar																			
	Descripción del producto	Producto cristalizado obtenido del coimiento del jugo de la caña de azúcar (Saccharum officinarum L.) o de la remolacha azucarera (Beta vulgaris L.), constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa obtenidos mediante procedimientos industriales apropiados y que no han sido sometidos a procesos de refinación, cuyo color es máximo de 400 UI y la turbiedad es máximo 250 UI.																			
Requisitos específicos	Ingredientes	Caña de Azúcar																			
	Requisitos fisicoquímicos:	El producto deberá cumplir con los siguientes límites:																			
		<table><tr><th>REQUISITOS</th><th colspan="2">PARÁMETROS</th></tr><tr><td></td><th>MIN</th><th>MAX</th></tr><tr><td>Polarización a 20°C, °Z</td><td>99,4</td><td>-</td></tr><tr><td>Cenizas, en % m/m</td><td>-</td><td>0,15</td></tr><tr><td>Humedad, % m/m, máx.</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Granulado</td><td>-</td><td>0,07</td></tr><tr><td>Color a 420 nm, UI</td><td>-</td><td>400</td></tr></table>	REQUISITOS	PARÁMETROS			MIN	MAX	Polarización a 20°C, °Z	99,4	-	Cenizas, en % m/m	-	0,15	Humedad, % m/m, máx.	-	-	Granulado	-	0,07	Color a 420 nm, UI
REQUISITOS	PARÁMETROS																				
	MIN	MAX																			
Polarización a 20°C, °Z	99,4	-																			
Cenizas, en % m/m	-	0,15																			
Humedad, % m/m, máx.	-	-																			
Granulado	-	0,07																			
Color a 420 nm, UI	-	400																			

Kilogramo



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad



1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS																			
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Sardina Enlatada																	
		Descripción del producto	Producto preparado con las especies de pescados admitidos, envasado con líquido de cobertura como salsa de tomate, aceite vegetal comestible u otros medios adecuados con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos; envasado en recipientes herméticamente cerrados, sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración.																	
	Requisitos específicos	Ingredientes	Pescado opisthonema sp. salsa de tomate: agua, pasta de tomate, azúcar, espesantes, glucosa, aromatizantes, sal, especias, los aditivos deben ser permitidos por la legislación nacional vigente.																	
		Requisitos fisicoquímicos:	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="633 644 1034 665">COMPONENTE</th><th colspan="2" data-bbox="1039 644 1092 665">Valores</th></tr> <tr> <th></th><th data-bbox="1039 665 1092 688">MIN</th><th data-bbox="1092 665 1164 688">MAX</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="633 688 1034 718">Bases volátiles expresadas como nitrógeno, en 100 gr, base húmeda.</td><td data-bbox="1039 688 1092 718">-</td><td data-bbox="1092 688 1164 718">50</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 718 1034 739">Cloruros como cloruro de sodio, % (m/m).</td><td data-bbox="1039 718 1092 739">-</td><td data-bbox="1092 718 1164 739">3</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 739 1034 762">Gas sulfhídrico como H2S.</td><td data-bbox="1039 739 1092 762">-</td><td data-bbox="1092 739 1164 762">Negativo</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 762 1034 783">Histamina (mg/kg)</td><td data-bbox="1039 762 1092 783">-</td><td data-bbox="1092 762 1164 783">50</td></tr> </tbody> </table> Requisitos fisicoquímicos para las sardinas en conserva -- NTC 1242 (última actualización)	COMPONENTE	Valores			MIN	MAX	Bases volátiles expresadas como nitrógeno, en 100 gr, base húmeda.	-	50	Cloruros como cloruro de sodio, % (m/m).	-	3	Gas sulfhídrico como H2S.	-	Negativo	Histamina (mg/kg)	-
COMPONENTE	Valores																			
	MIN	MAX																		
Bases volátiles expresadas como nitrógeno, en 100 gr, base húmeda.	-	50																		
Cloruros como cloruro de sodio, % (m/m).	-	3																		
Gas sulfhídrico como H2S.	-	Negativo																		
Histamina (mg/kg)	-	50																		
Requisitos microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="633 842 1164 865">PRODUCTOS DE LA PESCA, EN PARTICULAR PESCADOS, MOLUSCOS Y MARISCOS EN CONSERVAS</th></tr> <tr> <th colspan="3" data-bbox="633 865 1164 886">ESTERILIDAD COMERCIAL</th></tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="633 886 927 909">PARÁMETROS</th><th data-bbox="927 886 951 909">n</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="633 909 927 953">Microorganismos mesófilos aerobios</td><td data-bbox="927 909 951 953">5</td><td data-bbox="951 909 1164 953">Prueba de esterilidad comercial. No presentar crecimiento bacteriano</td></tr> </tbody> </table> Prueba de esterilidad comercial negativa -- NTC 4433	PRODUCTOS DE LA PESCA, EN PARTICULAR PESCADOS, MOLUSCOS Y MARISCOS EN CONSERVAS			ESTERILIDAD COMERCIAL			PARÁMETROS		n	Microorganismos mesófilos aerobios	5	Prueba de esterilidad comercial. No presentar crecimiento bacteriano							
PRODUCTOS DE LA PESCA, EN PARTICULAR PESCADOS, MOLUSCOS Y MARISCOS EN CONSERVAS																				
ESTERILIDAD COMERCIAL																				
PARÁMETROS		n																		
Microorganismos mesófilos aerobios	5	Prueba de esterilidad comercial. No presentar crecimiento bacteriano																		
Otras características del producto	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="633 974 857 997">Metales pesados</th><th data-bbox="857 974 1081 997">Límite máximo en mg / kg</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="633 997 857 1018">Estaño</td><td data-bbox="857 997 1081 1018">200</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 1018 857 1041">Plomo</td><td data-bbox="857 1018 1081 1041">0.4</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 1041 857 1062">Mercurio</td><td data-bbox="857 1041 1081 1062">0.5</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 1062 857 1085">Cadmio</td><td data-bbox="857 1062 1081 1085">0.1</td></tr> </tbody> </table> Límites máximos de metales pesados -- NTC 1242 (última actualización) Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el Decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución Nro. 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 Resolución 3709 de 2015.	Metales pesados	Límite máximo en mg / kg	Estaño	200	Plomo	0.4	Mercurio	0.5	Cadmio	0.1									
Metales pesados	Límite máximo en mg / kg																			
Estaño	200																			
Plomo	0.4																			
Mercurio	0.5																			
Cadmio	0.1																			
Requisitos normativos		Se debe hacer cumplimiento a la NTC 1242, NTC 4433, NTC 865, Resolución Ministerio Protección Social No 337 del 2006 y Resolución Ministerio Protección Social Nro. 730 del 1998.																		
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Lata 425 gramos peso neto mínimo.																		
	Empaque y/o embalaje	Las Sardinas deben ser envasadas en un recipiente de 2 o 3 piezas, en base de acero libre de estaño (lámina o chapa cromada TFS) y/o de hojalata electrolítica, de 3 piezas, con recubrimiento en estaño y, barniz interno tipo "Epoxi- Fenólico Aluminado" para evitar alterar sus características organolépticas o generar sustancias tóxicas, con tapa abre fácil.																		
	Rotulado	El rotulado debe ser impreso en la caja, no adhesivo y cumplir con la Resolución del Ministerio Protección Social Nro. 5109 del 2005, Resolución Ministerio Protección Social Nro. 333 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.																		
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de doce (2) meses desde su fecha de fabricación.																		

1.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS																
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Café														
		Descripción del producto	Café tostado y molido sin descafeinar: Producto obtenido de la torrefacción del café verde, semitostado posterior molienda o ambos.														
	Requisitos específicos	Ingredientes	Granos de café en almendra verde, de acuerdo con la siguiente proporción: Café Consumo: 100%														
		Requisitos fisicoquímicos:	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="633 1635 927 1659">Parámetro</th><th data-bbox="927 1635 1010 1659">Mínimo (%)</th><th data-bbox="1010 1635 1104 1659">Máximo (%)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="633 1659 927 1680">Humedad</td><td data-bbox="927 1659 1010 1680">-</td><td data-bbox="1010 1659 1104 1680">4.0</td></tr> <tr> <td data-bbox="633 1680 927 1703">Sólidos solubles</td><td data-bbox="927 1680 1010 1703">1.1</td><td data-bbox="1010 1680 1104 1703"></td></tr> <tr> <td data-bbox="633 1703 927 1724">Extracción</td><td data-bbox="927 1703 1010 1724">18</td><td data-bbox="1010 1703 1104 1724"></td></tr> <tr> <td data-bbox="633 1724 927 1753">Contenido de cafeína (Base seca %)</td><td data-bbox="927 1724 1010 1753">1.0</td><td data-bbox="1010 1724 1104 1753"></td></tr> </tbody> </table> NTC 3534 (Segunda actualización) -- Requisitos fisicoquímicos para café tostado, Molido Teniendo en cuenta el parámetro para molienda fina, la granulometría: el tamaño efectivo debe ser < 500 µm (NTC 2441).	Parámetro	Mínimo (%)	Máximo (%)	Humedad	-	4.0	Sólidos solubles	1.1		Extracción	18		Contenido de cafeína (Base seca %)	1.0
Parámetro	Mínimo (%)	Máximo (%)															
Humedad	-	4.0															
Sólidos solubles	1.1																
Extracción	18																
Contenido de cafeína (Base seca %)	1.0																
Requisitos microbiológicos		El producto debe cumplir los siguientes parámetros:															



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Por Kilogramo de producto, el pollo debe ser entero sin vísceras con piel:1.500 gramos.																					
Empaque y/o embalaje			Producto empacado al vacío en bolsa de grado alimentario de primer uso, sin presencia excesiva de hielo y/o agua dentro del empaque, así como ausencia de sangre fuera del mismo, deberá ser entregado empacado al vacío con peso de 1,5 kilogramos.																						
Rotulado			El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 5109 del 2005 y Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione sustituya NTC 3644-2 (última actualización).																						
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad			El producto se requiere con una vida útil mínima de siete (7) días, refrigerado y/o Congelado: Máximo 30 días desde la fecha de fabricación.																						
CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS																									
1.2.2	REQUISITOS GENERALES		Clasificación	Carne de res	Kilogramo																				
			Descripción del producto	Piezas individuales limpias, libre de materia fecal, coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad. Cortes finos para asar, freír y a la plancha correspondientes al cuarto trasero y delantero de la res.																					
			Requisitos físicoquímicos:	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table><tr><td>corte / parámetros</td><td>humedad (g/100g)</td><td>lípidos (g/100g)</td><td>proteína (g/100g)</td></tr><tr><td>Carne Magra de Res</td><td>71,6</td><td>5,7</td><td>21,8</td></tr><tr><td>Carne semigrasa de Res</td><td>62,0</td><td>15,1</td><td>21,6</td></tr></table> Referencia Tabla de composición alimentos ICBF 2018 Análisis proximal Res. También debe reportar el siguiente parámetro: <table><tr><td>PARAMETROS</td><td>Mínimo</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>pH</td><td>5,4</td><td>6,1</td></tr></table>				corte / parámetros	humedad (g/100g)	lípidos (g/100g)	proteína (g/100g)	Carne Magra de Res	71,6	5,7	21,8	Carne semigrasa de Res	62,0	15,1	21,6	PARAMETROS	Mínimo	Máximo	pH	5,4	6,1
			corte / parámetros	humedad (g/100g)				lípidos (g/100g)	proteína (g/100g)																
			Carne Magra de Res	71,6				5,7	21,8																
Carne semigrasa de Res	62,0	15,1	21,6																						
PARAMETROS	Mínimo	Máximo																							
pH	5,4	6,1																							
Requisitos microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table><tr><td>Parámetro</td><td>Mínimo</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>Escherichia Coli (Genérica)</td><td>-</td><td>100</td></tr><tr><td>E Coli O157:H7</td><td>Ausencia</td><td></td></tr><tr><td>Salmonella UFC/25g</td><td>Ausencia</td><td></td></tr></table> Resolución Ministerio de Salud y Protección Social Nro. 2690 de 2015.	Parámetro	Mínimo	Máximo	Escherichia Coli (Genérica)	-	100	E Coli O157:H7	Ausencia		Salmonella UFC/25g	Ausencia													
Parámetro	Mínimo	Máximo																							
Escherichia Coli (Genérica)	-	100																							
E Coli O157:H7	Ausencia																								
Salmonella UFC/25g	Ausencia																								
Otras características del producto	El corte debe estar libre de partículas extrañas como piedras, trozos plásticos, vísceras no comestibles, sebo y otros, debe cumplir con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 240 de 2013, o aquella que la sustituya o reemplace. El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico Nacional, lo cual se validará con los demás certificados solicitados. El producto a entregar debe ser adquirido de proveedores que se encuentren autorizados y registrados ante la autoridad sanitaria competente y que hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada, transportado en vehículos que garanticen el mantenimiento de la misma.																								
	Requisitos normativos		El producto debe cumplir la Resolución Ministerio Protección Social Nro. 5109 del 2005, Decreto 1500 de 2007, Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 240 de 2013, Decreto 1975 de 2019 y Resolución Inviama 2019049081 de 2019 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.																						
	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Cortes Lomo de Brazo Bola de Brazo Bola de Pierna Paleta Pecho Sobrebarriga Cadera El producto se requiere en paquetes empacados al vacío mínimo por 3 kilos con aproximadamente 21 porciones de 142 gramos. Las porciones deben estar abiertas sin presencia de hielo o agua sangre, etc.	Kilogramo																				
			Empaque y/o embalaje	Producto empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso. Debe realizarse en cava de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 47,5 cm x ancho 47,5 cm x alto 62 cm ± 5 cm y capacidad de 75 litros, de acuerdo con los requisitos previstos en el anexo técnico.																					
			Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 5109 del 2005 y decreto 1500 de 2007. El rotulado deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte: Establecer la vida útil del producto condiciones de conservación. No se permiten sticker ni adhesivos.																					
			Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) días en condiciones de refrigeración y/o máximo de treinta (30) días en condiciones de congelación.																					
CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS																									
1.2.3	REQUISITOS GENERALES		Clasificación	Carne de cerdo	Kilogramo																				
			Descripción del producto	Es la parte muscular y tejidos blandos que rodean al esqueleto de los animales de las diferentes especies (porcinas), incluyendo su cobertura de grasa, tendones, vasos, nervios, aponeurosis y que ha sido declarada inocua y apta para el consumo humano. Del deshuese se obtienen cortes o postas: Cabeza de lomo, Lomo limpio, Chuleta, Brazo, Pierna (bola de pierna, bola de pierna, centro de pierna).																					
			Requisitos físicoquímicos:	El producto debe cumplir los siguientes parámetros:																					



				<table><tr><th>Corte / parámetros</th><th>Humedad (g/100g)</th><th>Lípidos (g/100g)</th><th>Proteína (g/100g)</th></tr><tr><td>Lomo</td><td>74,3</td><td>2,5</td><td>21,6</td></tr><tr><td>Brazo</td><td>74,4</td><td>3,8</td><td>20,3</td></tr><tr><td>Pierna / Pernil</td><td>72,9</td><td>5,4</td><td>20,5</td></tr><tr><td>Carné Magra</td><td>71,3</td><td>6,0</td><td>21,4</td></tr></table> Referencia Tabla de composición alimentos ICBF — 2018. También debe reportar el siguiente parámetro: <table><tr><th>PARÁMETROS</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>pH</td><td>5,4</td><td>6,1</td></tr></table>	Corte / parámetros	Humedad (g/100g)	Lípidos (g/100g)	Proteína (g/100g)	Lomo	74,3	2,5	21,6	Brazo	74,4	3,8	20,3	Pierna / Pernil	72,9	5,4	20,5	Carné Magra	71,3	6,0	21,4	PARÁMETROS	Mínimo	Máximo	pH	5,4	6,1		
Corte / parámetros	Humedad (g/100g)	Lípidos (g/100g)	Proteína (g/100g)																													
Lomo	74,3	2,5	21,6																													
Brazo	74,4	3,8	20,3																													
Pierna / Pernil	72,9	5,4	20,5																													
Carné Magra	71,3	6,0	21,4																													
PARÁMETROS	Mínimo	Máximo																														
pH	5,4	6,1																														
	Requisitos microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros:																														
		<table><tr><th>Parámetro</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>Escherichia Coli (Genérica)</td><td>-</td><td>100</td></tr><tr><td>E Coli O157:H7</td><td>Ausencia</td><td></td></tr><tr><td>Salmonella UFC/25g</td><td>Ausencia</td><td></td></tr></table>				Parámetro	Mínimo	Máximo	Escherichia Coli (Genérica)	-	100	E Coli O157:H7	Ausencia		Salmonella UFC/25g	Ausencia																
Parámetro	Mínimo	Máximo																														
Escherichia Coli (Genérica)	-	100																														
E Coli O157:H7	Ausencia																															
Salmonella UFC/25g	Ausencia																															
	Otras características del producto	La carne debe llegar en piezas individuales limpias, libres de sebo, materia fecal, coágulos de sangre, color y olor característicos de carne de cerdo fresca. Color rosado (nunca un color pálido o blanco), textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad. El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico Nacional, lo cual se validará con los demás certificados solicitados. El producto a entregar debe ser adquirido de proveedores que se encuentran autorizados y registrados ante la autoridad sanitaria competente y que haya entregado el producto a la temperatura reglamentada, transportado en vehículos que garanticen el mantenimiento de la misma.																														
Requisitos normativos		El producto debe cumplir la Resolución Ministerio Protección Social Nro. 5109 del 2005, Decreto 1500 de 2007, Res. Min. Protección Social No. 240 de 2013, Decreto 1975 de 2019, Resolución Inviema 2019049081 de 2019 y demás normas que las (os) modifiquen, adicionen o sustituyan.																														
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Cortes: Cabeza de lomo Lomo limpio Brazo Bola de pierna Bola de pierna Centro de pierna El producto se requiere en paquetes empacados al vacío por 3 kilos con aproximadamente 21 porciones de 142 gramos. Las porciones deben estar abiertas, sin presencia de hielo o agua sangre, etc.																													
		Empaque embalaje y/o	Debe realizarse en cava de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 47,5 cm x ancho 47,5 cm x alto 62 cm ± 5 cm y capacidad de 75 litros, de acuerdo con los requisitos previstos en el anexo técnico, empacados al vacío.																													
		Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 5109 del 2005 y decreto 1500 de 2007. La etiqueta deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte; Establecer la vida útil del producto condiciones de conservación.																													
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) días en condiciones de refrigeración y/o máximo de treinta (30) días en condiciones de congelación.																														
CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS																																
REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Verduras																														
	Descripción del producto	Cebollas de variedad Allium Cepa L., Raíz fibrosa, poco profunda y sin ramificaciones, el tallo está dividido en dos, el superior aéreo y el interior que forma el bulbo tunicado.																														
	Requisitos nutricionales	Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes Por 100 g, de parte comestible del alimento																													
		Humedad (g)	90,3																													
		Energía (Kcal)	40																													
Proteína (g)		1,4																														
Carbohidratos totales (g)	7,7																															
		Tabla de composición nutricional ICBF 2018 – Cebolla Cabezona																														
Otras características del producto	Cebolla Cabezona Blanca, de categoría I. El diámetro ecuatorial del producto debe ser de 71 mm a 90 mm. Las cebollas de categoría I, deben ser de buena calidad, su forma y color deben ser característicos de la variedad. Deben ser firmes y compactos, no deben tener retoños, ni perforaciones, ni tallos duros. No deben tener hinchazón causada por un desarrollo anormal, deben estar libres de nudos en la raíz. Se permiten manchas ligeras que no afecten la última piel seca que protege la pulpa. Debe estar libre de plagas, mohos u hongos o daños causados por éstas.																															
Requisitos normativos		NTC 1221, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Resolución 224 del 2007 de Min. Agricultura Desarrollo Rural.																														
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Por kilogramo de producto.																													
		Empaque embalaje y/o	El producto debe ser entregado en canastilla en cantidades inferiores a 20 kilos el producto por canastilla, debe estar empacado en bolsa de polipropileno cumpliendo la norma técnica NTC 5422 y Res. 224 del 2007 de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.																													
		Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.																													



	Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.							
	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES								
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Huevos						
		Descripción del producto	Cuerpo ovoide, proveniente de la ovoposición de la gallina (<i>Gallus gallus</i>), constituida por la cáscara, membranas, cámara de aire, clara, chalazas yema y germen.						
		Requisitos microbiológicos	El producto debe cumplir con el siguiente parámetro: <table><tr><td>Producto</td><td>Salmonella / 25g</td></tr><tr><td>Huevo</td><td>Ausencia</td></tr></table>			Producto	Salmonella / 25g	Huevo	Ausencia
Producto		Salmonella / 25g							
Huevo	Ausencia								
	Otras características del producto	Según la Resolución 3651 de 2014, expedida por el ICA, en su artículo 13. Los huevos frescos de gallina tipo "AA", no deben ser sometidos a ningún proceso de conservación y estar libres de contaminación, de la misma forma los huevos no deben presentar en su cáscara residuos de sangre, excremento de aves, restos de huevo, ni ningún otro compuesto diferente a la definición del huevo. Los huevos no deberán estar quebrados ni pegados al cartón que los soporta. Alérgeno natural.							
	Requisitos normativos		NTC 1240 (Última Actualización), Resolución 3651 de 2014 - Expedida por el ICA, Resolución 2674 de 2013 — Expedida por el Ministerio de Salud Protección Social.						
1.2.5	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	El huevo debe tener un peso en el rango de 60,0 a 66,9 gramos.			Unidad			
		Empaque embalaje y/o	Los huevos se empacarán en bandejas o cubetas de cartón por 30 unidades, con un color uniforme, son fabricadas con material reciclable mediante proceso de moldeo. Estos empaques no deben presentar manchas, deben estar libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas. Estas deben ser de primer uso y no deben presentar residuos de sangre, excremento de aves, restos de huevo, ni ningún otro compuesto diferente a la definición de huevo. Depende de la solicitud del producto puede darse a granel o empacado.						
		Rotulado	De acuerdo con el artículo 13.2 Rotulado, de la Resolución 3651 de 2014 expedida por el ICA, determina que el huevo empacado debe cumplir con los siguientes requisitos: Nombre del Alimento. Número de unidades. Nombre y dirección del establecimiento en donde se realiza la clasificación. Fecha de Vencimiento. Los huevos no deben ser incubados y su cascara debe estar entero. Adicionalmente deberá identificar el número de Lote de selección del producto con el fin de cumplir con el requisito de trazabilidad como materia prima. Los huevos no deberán estar expuestos a procesos de conservación.						
		Vida útil de producto y requerimientos de la entidad			Mínimo 30 días. De la misma forma se aceptará al momento de la entrega hasta con 5 días posteriores al empaque.				
	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA								
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Verdura			Kilogramo			
		Descripción del producto	El fruto es una baya de forma y tamaño variable, uniforme, redondo sin protuberancias ni deformaciones. La superficie debe ser brillante, fresca, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. Sin manchas externas, sin indicios de infección internas y/o externa producidas por microorganismos sin rupturas de epidermis, sin ascleaduras, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin rajaduras radiales, sin daños fisiológicos y sin indicios de putrefacción. El producto debe tener un tamaño mayor a 4 cm de diámetro.						
		Otras características del producto							
		Requisitos normativos	NTC 1103, NTC 5422, Resolución Nro. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Resolución Nro. 224 del 2007 de Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural.						
1.2.6	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Por Kilogramo de producto						
		Empaque embalaje y/o	En canastilla con peso neto máximo de 15 Kg, el empaque debe cumplir con la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Nro. 224 del 2007, NTC 5422 y NTC 1103-2.						
		Rotulado	El rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote del producto y peso neto al momento de ser empacado.						
		Vida útil de producto y requerimientos de la entidad			El producto se requiere con una vida útil mínima de Cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.				
	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS								
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Verduras			Bulto			
		Descripción del producto	Género: <i>Solanum Tuberosum</i> L. La papa es una especie de planta herbácea perteneciente al género <i>Solanum</i> de la familia de las solanáceas originaria de Sudamérica y cultivada por todo el mundo, el tubérculo crece de manera subterránea y alberga los nutrientes de la planta.						
		Otras características del producto	El tamaño de la papa debe ser en un rango de 65-90 mm de diámetro en la sección ecuatorial de la papa Grado A Tamaño Grande. Papas con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia (sin tierra y material biológico), seca, sin humedad exterior y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos, insectos o moluscos y bacterias, exentos de daños mecánicos y daños fisiológicos. La papa debe estar libre de coloraciones verdes.						
		Requisitos normativos	NTC 341, NTC 5422, Resolución Nro. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Protección Social Resolución Nro. 224 del 2007 de Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural.						
1.2.7	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Por Kilogramo de producto.						
		Empaque embalaje y/o	El producto puede ser empacado en costales de fibras naturales o fibra de poliolefina que permita realizar muestreo, debe ser resistente al peso de 50 Kilos. El empaque usado debe cumplir la NTC 5422 y Resolución Nro. 224 del 2007 del Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural.						

Página 88 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

		Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.																																											
		Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto se requiere con una vida útil mínima de quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega.																																											
		SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS																																												
		REQUISITOS GENERALES	Clasificación del producto	Embutidos																																										
				Producto cárnico procesado, cocido, embutido, moldeado o prensado, elaborado con músculo sea este entero o troceado, con la adición de sustancias de uso permitido. Se excluyen los sistemas cárnicos homogeneizados y picados. El producto elaborado hace referencia a la especie animal empleada. Sometido a tratamiento térmico, ahumado.																																										
			Ingredientes	Producto cárnico procesado, embutido, cocido, que en su superficie de corte muestra trozos de carne y grasa visibles, con la adición de sustancias de uso permitido y cuyo diámetro es mayor o igual a 40 mm. Así mismo se le ha realizado un proceso molido, mezclado, emulsificado, embutido en barras, sometidos a cocción hasta lograr compactar el producto elaborado.																																										
			Requisitos fisicoquímicos:	<table><tr><th rowspan="2">Parámetro</th><th colspan="2">Seleccionada</th></tr><tr><th>% Mínimo</th><th>% Máximo</th></tr><tr><td>Proteína (Nx6.25), en fracción de masa</td><td>20</td><td>-</td></tr><tr><td>Grasa en fracción de masa</td><td>-</td><td>48</td></tr><tr><td>Humedad en fracción de masa</td><td>-</td><td>43</td></tr><tr><td>Almidón en fracción de masa</td><td>-</td><td>10</td></tr><tr><td>Proteína no cárnica, en fracción de masa</td><td>-</td><td>2</td></tr></table>	Parámetro	Seleccionada		% Mínimo	% Máximo	Proteína (Nx6.25), en fracción de masa	20	-	Grasa en fracción de masa	-	48	Humedad en fracción de masa	-	43	Almidón en fracción de masa	-	10	Proteína no cárnica, en fracción de masa	-	2																						
Parámetro	Seleccionada																																													
	% Mínimo	% Máximo																																												
Proteína (Nx6.25), en fracción de masa	20	-																																												
Grasa en fracción de masa	-	48																																												
Humedad en fracción de masa	-	43																																												
Almidón en fracción de masa	-	10																																												
Proteína no cárnica, en fracción de masa	-	2																																												
			Requisitos de composición y formulación para salchichón -Tabla 10- NTC 1325 (Última Actualización)																																											
			Requisitos microbiológicos	<table><tr><th>Requisitos</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr><tr><td>Recuento de aeróbicos mesófilos UFC/g</td><td>3</td><td>-</td><td>100.000</td><td>1</td></tr><tr><td>Recuento de coliformes UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>500</td><td>1</td></tr><tr><td>Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/g</td><td>3</td><td><100</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Recuento de esporas Clostridium Sulfito reductor (UFC/g)</td><td>3</td><td><10</td><td>100</td><td>1</td></tr><tr><td>Detección de salmonella /25g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Detección de Listeria monocitogenes /25g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Recuento de Escherichia coli /g</td><td>3</td><td><10</td><td>-</td><td>-</td></tr></table>	Requisitos	n	m	M	c	Recuento de aeróbicos mesófilos UFC/g	3	-	100.000	1	Recuento de coliformes UFC/g	3	100	500	1	Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/g	3	<100	-	-	Recuento de esporas Clostridium Sulfito reductor (UFC/g)	3	<10	100	1	Detección de salmonella /25g	3	Ausencia	-	-	Detección de Listeria monocitogenes /25g	3	Ausencia	-	-	Recuento de Escherichia coli /g	3	<10	-	-		
Requisitos	n	m	M	c																																										
Recuento de aeróbicos mesófilos UFC/g	3	-	100.000	1																																										
Recuento de coliformes UFC/g	3	100	500	1																																										
Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/g	3	<100	-	-																																										
Recuento de esporas Clostridium Sulfito reductor (UFC/g)	3	<10	100	1																																										
Detección de salmonella /25g	3	Ausencia	-	-																																										
Detección de Listeria monocitogenes /25g	3	Ausencia	-	-																																										
Recuento de Escherichia coli /g	3	<10	-	-																																										
			Requisitos nutricionales	<table><tr><th rowspan="2">MACRONUTRIENTE</th><th colspan="2">PARAMETROS</th></tr><tr><th>Promedio</th><th>Desviación</th></tr><tr><td>Proteína (%)</td><td>14,2</td><td>± 0,7</td></tr><tr><td>Humedad (%)</td><td>65,8</td><td>± 3,8</td></tr><tr><td>Grasa (%)</td><td>15,2</td><td>± 2,8</td></tr><tr><td>Carbohidratos (%)</td><td>11,7</td><td>-</td></tr><tr><td>Calorías (%)</td><td>241</td><td>-</td></tr></table>	MACRONUTRIENTE	PARAMETROS		Promedio	Desviación	Proteína (%)	14,2	± 0,7	Humedad (%)	65,8	± 3,8	Grasa (%)	15,2	± 2,8	Carbohidratos (%)	11,7	-	Calorías (%)	241	-																						
MACRONUTRIENTE	PARAMETROS																																													
	Promedio	Desviación																																												
Proteína (%)	14,2	± 0,7																																												
Humedad (%)	65,8	± 3,8																																												
Grasa (%)	15,2	± 2,8																																												
Carbohidratos (%)	11,7	-																																												
Calorías (%)	241	-																																												
			Otras características del producto	Datos de la tabla nutricional ICBF 2005 - Salchichón cervicero El producto debe garantizar la inocuidad, solo se pueden agregar aditivos de uso permitido según la NTC 1325 (última actualización), los productos cárnicos no deben contener metales pesados en cantidades superiores a: Plomo 0,5 mg/Kg máximo																																										
			Requisitos normativos	Decreto 1500 de 2007, Decreto 2182 de 1983, Resolución 2690 de 2015, El producto debe cumplir con la NTC 1325 última Actualización y demás normas vigentes que le aplique.																																										
			EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto El producto debe tener un peso mínimo de 500 gramos. Empaque y/o empaque El producto debe ser empacado en fundas artificiales no comestibles, autorizadas, que le provea al producto conservación y aislamiento frente a los contaminantes. Rotulado El producto debe estar rotulado según la Resolución Ministerio Protección Social Nro. 5109 del 2005, El rotulado debe venir en la funda artificial no comestibles, impreso, sin etiqueta. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.																																										
			Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	Mínimo 30 días desde su fecha de elaboración en condiciones de refrigeración (Temperatura entre 0 °C y 4 °C).																																										
1.3	SUSTITUTOS DE ÍTEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS																																													
ÍTEM	DESCRIPCIÓN				UNIDAD MEDIDA	CUMPLE NO CUMPLE																																								
1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS				Kilogramo																																									
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación del producto	Carne de res	Piezas individuales limpias, libres de materia fecal, coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad. Carne para estofar o sudar de los cortes como: muchacho,																																										



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

Kilogramo

Página 90 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

		Otras características del producto	El corte debe estar libre de partículas extrañas como piedras, trozos, plásticos viscosos no comestibles, sebo y otros, debe cumplir con lo establecido en la Res. Min. Protección Social No. 240 de 2013 o aquella que la sustituya o rompa. El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico Nacional, el cual se validará con los demás certificados solicitados. El producto a entregar debe ser adquirido de proveedores que se encuentren autorizados y registrados ante la autoridad sanitaria competente y que hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada, transportado en vehículos que garanticen el mantenimiento de la misma.																	
		Requisitos normativos	El producto debe cumplir la Resolución Ministerio Protección Social No. 5109/05, Decreto 1500 de 2007, Res. Min. Protección Social No. 240 de 2013, Decreto 1975 de 2019 y Resolución Inyima 2019049081 de 2019 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.																	
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Carne molida de res: de los cortes muchacho, pecho, paletero, lagarto, morrillo, cogote y morrillo: debe someterse a proceso de molido en disco de tamaño 4 mm o fino, la carne debe ser magra, sin sebo y con un contenido de grasa 20% y carne 80%. Se requiere el producto en presentación (picada o molida) en bolsas de 3 kilogramos.																	
		Empaque embalaje	Producto empacado a vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso, Bolsa para 3 Kg. El producto debe ser entregado en canastilla plástica limpia y desinfectada, sin presencia de hielo o agua, sangre, etc. máximo de 20 Kg. Para los productos que requieran transporte multimodal, se deberá embalar en cajas de isopor (capacidad máxima de 25 Kg) y debe garantizar la cadena de frío y demás condiciones de calidad hasta su destino final. No debe estar empacado al vacío.																	
		Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y decreto 1500 de 2007. La etiqueta deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte; Establecer la vida útil del producto y condiciones de conservación.																	
		Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) días en condiciones de refrigeración (0 a 4 °C). El producto pedido en casos especiales, se requiere con una vida útil mínima de treinta (30) días en condiciones de congelación (-10 a -18 °C).																	
COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS																				
REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Carne de res																		
	Descripción del producto	Corte formado por la estructura ósea de las costillas y los músculos intercostales internos y externos, serrato ventral y porción torácica.																		
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	No Aplica.																		
	Requisitos físicoquímicos:	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Corte / parámetro</th> <th>Humedad (g/100g)</th> <th>Lípidos (g/100g)</th> <th>Proteína (g/100g)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costilla de Res</td> <td>56,6</td> <td>23,3</td> <td>17,1</td> </tr> </tbody> </table> Referencia Tabla de composición alimentos ICBF 2018 Análisis Proximal Res. También debe reportar el siguiente parámetro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetros</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>pH</td> <td>5,4</td> <td>6,1</td> </tr> </tbody> </table>					Corte / parámetro	Humedad (g/100g)	Lípidos (g/100g)	Proteína (g/100g)	Costilla de Res	56,6	23,3	17,1	Parámetros	Mínimo	Máximo	pH	5,4	6,1
	Corte / parámetro	Humedad (g/100g)	Lípidos (g/100g)	Proteína (g/100g)																
	Costilla de Res	56,6	23,3	17,1																
Parámetros	Mínimo	Máximo																		
pH	5,4	6,1																		
Requisitos microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetros</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escherichia Coli (Genérica)</td> <td>-</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>E coli O157:H7</td> <td>Ausencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salmonella UFC/25g</td> <td>Ausencia</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Parámetros	Mínimo	Máximo	Escherichia Coli (Genérica)	-	100	E coli O157:H7	Ausencia		Salmonella UFC/25g	Ausencia				
Parámetros	Mínimo	Máximo																		
Escherichia Coli (Genérica)	-	100																		
E coli O157:H7	Ausencia																			
Salmonella UFC/25g	Ausencia																			
Otras características del producto	La carne debe provenir de plantas de beneficios autorizados y certificados por la autoridad sanitaria competente que hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada, transportado en vehículos que garanticen el mantenimiento de la misma. Las piezas individuales limpias, libres de sebo, materia fecal, coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad. El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico Nacional, el cual se validará con los demás certificados solicitados.																			
Requisitos normativos		El producto debe cumplir la Resolución Ministerio Protección Social No. 5109/05, Decreto 1500 de 2007, Res. Min. Protección social No. 240 de 2013, Decreto 1975 de 2019 y Resolución Inyima 2019049081 de 2019 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.																		
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Se requiere el producto en presentación de mínimo 1 Kilogramo																	
		Empaque embalaje	Producto empacado a vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso, Bolsa para 3 Kg. El producto debe ser entregado en canastilla plástica limpia y desinfectada, sin presencia de hielo o agua, sangre, etc. máximo de 20 Kg. Para los productos que requieran transporte multimodal, se deberá embalar en cajas de isopor (capacidad máxima de 25 Kg) y debe garantizar la cadena de frío y demás condiciones de calidad hasta su destino final. No debe estar empacado al vacío.																	
		Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109 del 2005 y Decreto 1500 de 2007. La etiqueta deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte; Establecer la vida útil del producto condiciones de conservación.																	
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) días en condiciones de refrigeración (0 a 4 °C).																		

1.3.3

Kilogramo

Página 91 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

		El producto pedido en casos especiales se requiere con una vida útil mínima de treinta (30) días en condiciones de congelación (-10 a -18 °C).													
SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS															
1.3.4	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Carne de res												
		Descripción del producto	Corte formada por la estructura ósea de las costillas y los músculos intercostales internos y externos, serrato ventral y porción torácico.												
	Requisitos específicos	Ingredientes	No Aplica.												
		Requisitos fisicoquímicos:	El producto debe cumplir los siguientes parámetros:												
			<table><tr><td>Corte / parámetro</td><td>Humedad (g/100g)</td><td>Lípidos (g/100g)</td><td>Proteína (g/100g)</td></tr><tr><td>Sobrebarriga</td><td>56,6</td><td>23,3</td><td>17,1</td></tr></table>			Corte / parámetro	Humedad (g/100g)	Lípidos (g/100g)	Proteína (g/100g)	Sobrebarriga	56,6	23,3	17,1		
			Corte / parámetro	Humedad (g/100g)	Lípidos (g/100g)	Proteína (g/100g)									
Sobrebarriga	56,6	23,3	17,1												
Referencia Tabla de composición alimentos ICBF 2018 Análisis Proximal Res.															
Requisitos microbiológicos	También debe reportar el siguiente parámetro:														
	<table><tr><td>Parámetros</td><td>Mínimo</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>pH</td><td>5,4</td><td>6,1</td></tr></table>			Parámetros	Mínimo	Máximo	pH	5,4	6,1						
	Parámetros	Mínimo	Máximo												
pH	5,4	6,1													
El producto debe cumplir los siguientes parámetros:															
Otras características del producto	<table><tr><td>Parámetros</td><td>Mínimo</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>Escherichia Coli (Genérica)</td><td>-</td><td>100</td></tr><tr><td>E coli O157:H7</td><td>Ausencia</td><td></td></tr><tr><td>Salmonella UFC/25g</td><td>Ausencia</td><td></td></tr></table>			Parámetros	Mínimo	Máximo	Escherichia Coli (Genérica)	-	100	E coli O157:H7	Ausencia		Salmonella UFC/25g	Ausencia	
	Parámetros	Mínimo	Máximo												
Escherichia Coli (Genérica)	-	100													
E coli O157:H7	Ausencia														
Salmonella UFC/25g	Ausencia														
La carne debe provenir de plantas de beneficios autorizados y certificados por la autoridad sanitaria competente, que hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada, transportado en vehículos que garanticen el mantenimiento de la misma. Las piezas individuales limpias, libres de sebo, materia fecal, coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad.															
El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico Nacional, el cual se validará con los demás certificados solicitados.															
Requisitos normativos			El producto debe cumplir la Resolución Ministerio Protección Social No 5109/05, Decreto 1500 de 2007, Resolución Ministerio Protección social No. 240 de 2013, Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.												
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Se requiere el producto en presentación de mínimo 1 Kilogramo.												
		Empaque y/o embalaje	Producto empaquetado a vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso. Bolsa para 3 Kg. El producto debe ser entregado en canastilla plástica limpia y desinfectada, sin presencia de hielo o agua, sangre, etc. máximo de 20 Kg. Para los productos que requieran transporte multimodal, se deberá embalar en cavas de icopor (capacidad máxima de 25 Kg) y debe garantizar la cadena de frío y demás condiciones de calidad hasta su destino final. No debe estar empaquetado al vacío.												
		Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social Nro. 5109 del 2005 y Decreto 1500 de 2007. La etiqueta deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte; Establecer la vida útil del producto condiciones de conservación.												
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (30) días en condiciones de congelación (0 a 4 °C). El producto pedido en casos especiales se requiere con una vida útil mínima de treinta (30) días en condiciones de congelación (-10 a -18 °C).													
Nota: En caso de que se requiera sustituir los ítems 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS, se podrá solicitar por uno de los ítems de sustituto anteriormente descritos (1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y/o 1.3.4), con previa autorización del supervisor del contrato.															
1.4. ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO															
ITEM		DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE NO CUMPLE										
JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS															
1.4.1	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Aseo (Producto cosmético de higiene personal)												
		Descripción del producto	Producto cosmético destinado a la higiene corporal, formulado para la limpieza de la piel mediante la acción de agentes tensioactivos, al cual se le adicionan ingredientes aromatizantes y agentes antibacteriales permitidos, que contribuyen a la reducción de microorganismos no patógenos presentes en la piel, sin afectar su equilibrio natural.												
	Requisitos específicos	Ingredientes	Tensioactivos aniónicos, agentes humectantes y excipientes permitidos para uso cosmético, conforme a la normativa sanitaria vigente.												
		Otras características del producto	Elaborado a partir de materias primas aptas para uso cosmético, bajo un proceso controlado. Fórmula antibacteriana y humectante. Soluble en agua, con dureza característica que permita su uso normal. Capacidad de generar espuma incluso en aguas duras o salinas. No debe enranciarse con facilidad. Aromas agradables. Producto biodegradable. Disponible en mínimo dos (2) fragancias. Debe contener agentes humectantes. pH del producto entre 5,5 y 7, compatible con la piel.												
			Decisión Andina 516 de 2002 – Régimen común sobre productos cosméticos.												
			Requisitos normativos			Resolución 689 de 2016 – Por la cual se establecen los requisitos para la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de productos cosméticos ante el INVIMA.									
Presentación del producto		Barra jabón de baño antibacteriana peso neto mínimo de 100 gramos.													



	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Empaque embalaje	y/o	Empaque primario en cartulina o material plástico tipo BOPP o BOPP metalizado, apto para productos cosméticos, y embalado en caja de cartón corrugado que garantice su protección durante el transporte y almacenamiento.			
			Rotulado		El rotulado deberá cumplir con lo dispuesto en la Decisión Andina 516 de 2002 y demás normas aplicables, indicando como mínimo: Nombre del producto Número de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) Lista de ingredientes Contenido nominal Número de lote Fecha de vencimiento o periodo de vida útil Advertencias y precauciones de uso			
	Vida útil de producto				El producto debe tener una vida útil mínima de un (1) año a partir de la fabricación.			
	Condiciones de almacenamiento				El producto debe ser almacenado en bodegas que cuenten con concepto sanitario FAVORABLE, expedido por el ente territorial de salud.			
1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS							
	REQUISITOS GENERALES		Clasificación		Aseo (Producto de limpieza doméstica para uso manual)			
			Descripción del producto		Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina, para aplicación manual.			
	Requisitos específicos		Ingredientes		Con agente(s) tensoactivo(s) biodegradable(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%, Agua, Agentes desengrasantes, Fragancias, conservantes, puede contener Agentes Humectantes.			
			Otras características del producto		Disponible en diferentes fragancias. Soluble en cualquier proporción de agua. Apariencia líquida o cremosa, con color asociado a la fragancia. Adecuada capacidad desengrasante. Fácil enjuague y uso seguro bajo las condiciones normales de aplicación.		Unidad	
	Requisitos normativos				Resolución 1366 de 2012 – Por la cual se establece el régimen de notificación sanitaria obligatoria para productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico. Decreto 1496 de 2018 – Adopta el Sistema Globalmente Armonizado (GHS) para la clasificación y etiquetado de sustancias químicas, cuando aplique. Normativa sanitaria y de protección al consumidor vigente aplicable a productos de aseo.			
	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto		Jabón Lavalozza por 500 gramos.			
			Empaque embalaje	y/o	Envases plásticos, embalado en caja corrugada.			
			Rotulado		El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.			
	Vida útil de producto				El producto requiere una vida útil de un (1) año, en las condiciones especificadas de almacenamiento.			
1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES							
	REQUISITOS GENERALES		Clasificación		Aseo			
			Descripción del producto		Bolsas de polietileno de baja densidad, diseñadas para almacenar desperdicios y desechos. Deben especificarse los colores por tipo de desecho si es necesario según la normativa vigente.			
	Requisitos específicos		Ingredientes		Polietileno de baja densidad			
			Otras características del producto		Elaborada en polietileno de baja densidad. Calibre mínimo: 2,5. Dimensiones: Ancho: 92 cm Largo: 125 cm Resistente al rasgado y a la perforación en condiciones normales de uso. Sellado inferior continuo que garantice la contención de residuos. Adecuada para residuos ordinarios. Compatible con canecas de gran capacidad. Flexible y de fácil manipulación. No debe presentar perforaciones, defectos de sellado ni variaciones dimensionales significativas.		Unidad	
	Requisitos normativos				NTC 1007 – Bolsas plásticas para basura. Normativa ambiental vigente relacionada con la gestión de residuos sólidos, cuando aplique.			
	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto		Bolsa basura 125 cm por 92 cm por 12 unidades			
			Empaque embalaje	y/o	Embalado en paquetes en bolsa de polipropileno por 12 unidades.			
			Rotulado		El empaque de las bolsas para basura debe estar etiquetado, especificando el material del que están elaboradas, número de bolsas que contiene y sus dimensiones, nombre y dirección del fabricante y del importador, si aplica; número del lote y fecha de fabricación, instrucciones y precauciones de uso y país de origen.			
1.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS							
	REQUISITOS GENERALES		Clasificación		Otras Mercancías			
			Descripción del producto		Encendedor Desechable Con Gas autoextinguible accionado con piedra, para encender una materia combustible; funciona con gas o algún tipo de combustible produce una llama o una chispa.		Unidad	



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



		Rotulado	Como mínimo debe llevar la información del fabricante y nombre del producto puede ser en sticker o impreso.							
	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS									
1.4.9	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Aseo	Unidad						
		Descripción del producto	Producto obtenido por la mezcla de sustancias tensioactivas, humectantes, dispersantes, edulcorantes, preservantes, saborizantes y abrasivos e ingredientes activos tales como sales de flúor entre otros; destinado a la limpieza de los dientes naturales o artificiales y encías, que puede tener propiedades preventivas, cosméticas o terapéuticas según el caso.							
	Requisitos específicos	Ingredientes	De acuerdo con la norma NTC 2028 se autoriza que dentro de los componentes se utilicen sustancias tales como: agente tensioactivo y espumante, saborizantes, agente edulcorante, agentes preservantes, vitamina B5 y vitamina E, agentes antioxidantes, agentes humectantes, los aditivos deben cumplir con la legislación nacional vigente.							
		Otras características del producto	Forma del producto: Gel / crema. Olor: Característico. Sabor: Característico. El producto debe cumplir con los siguientes parámetros.							
			<table><tr><td>Densidad (g/ml)</td><td>1000-1500</td></tr><tr><td>Ph</td><td>6.0 – 8.0</td></tr><tr><td>Fluor (ppm)</td><td>1450 - 1500</td></tr></table>				Densidad (g/ml)	1000-1500	Ph	6.0 – 8.0
	Densidad (g/ml)	1000-1500								
	Ph	6.0 – 8.0								
	Fluor (ppm)	1450 - 1500								
	REQUISITO		LÍMITE MÁXIMO							
	Recuento total microorganismos Aeróbicos UFC/g		≤ 200							
Recuento Total combinado de hongos filamentosos y levaduras UFC/g		≤ 10								
Escherichia coli		Ausente								
Pseudomonas aeruginosa		Ausente								
Staphylococcus aureus		Ausente								
Referencia NTC 2028										
Requisitos normativos		NTC 2028, Decisión 516 de 2002, Decreto Número 219 de 1998, Resolución 3774 de 2004.								
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Crema dental 50 gramos mínimo.								
	Empaque y/o embalaje	Tubo colapsable de aluminio-polietileno trilaminado. Empaque secundario cartulina plegadiza de reverso color café embalado en caja corrugada.								
	Rotulado	Nombre o razón social del fabricante y del responsable de la comercialización del producto. Deberá indicarse la ciudad y el país de origen; El contenido nominal en peso o en volumen; La lista de ingredientes en orden ponderal decreciente. Esta lista estará precedida de la palabra "Ingredientes". El número de lote o la referencia que permita la identificación de la fabricación; Las precauciones particulares de empleo establecidas en las normas internacionales sobre sustancias o ingredientes, las restricciones o condiciones de uso establecidas por las instituciones u organizaciones reconocidas en el presente decreto, las que deben figurar en el envase primario, en el empaque o en un inserto o prospecto que incorpore el fabricante; Número del registro sanitario con indicación del país de expedición; Vida útil.								
Condiciones de almacenamiento		El producto debe ser almacenado en bodegas que cuenten con concepto sanitario FAVORABLE, expedido por el ente territorial de salud.								
	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA									
1.4.10	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Aseo	Unidad						
		Descripción del producto	Papel de bajo gramaje, flexible y absorbente, destinado específicamente a la higiene personal para ser usado después de las necesidades fisiológicas, los rollos deben estar perforados de acuerdo con las dimensiones especificadas para permitir un fácil desprendimiento. En presentación tri le hoja							
	Requisitos específicos	Ingredientes	Fibra de celulosa							
		Otras características del producto	Color: Blanco Olor: Sin Fragancia Textura: Sólido - Papel							
	Requisitos normativos		NTC 1331							
	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Papel higiénico 3 tripe hoja por 1 unidad							
		Empaque y/o embalaje	El producto debe venir empaquetado por unidad en Plástico polipropileno bio-orientado, de manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. Embalado en paca de plástico polietileno de baja densidad.							
		Rotulado	Como mínimo el lote de producción, fabricante, marca y descripción del producto.							
	Vida útil de producto		El producto no tiene vigencia específica si se almacena adecuadamente, se recomienda consumir en los dos primeros años.							
	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO		El producto no tiene vigencia específica si se almacena adecuadamente, se recomienda consumir en los dos primeros años.							
Condiciones de transporte		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.								
	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA									
1.4.11	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Aseo	Unidad						
		Descripción del producto	Instrumento utilizado para afeitar, consistente en un contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. Deben estar diseñadas para ser desechadas una vez se cumpla su ciclo de vida útil. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta las hojas de afeitar, espaciadores de la hoja y una tapa. La cuchilla debe tener 3 hojas de afeitar, con banda lubricante.							
	Requisitos específicos	Ingredientes	Tipo desechable, Nro. de 3 hojas montadas sobre resortes; material plástico; material hojas antioxidantes, tipo de mango con goma antideslizante; cabeza móvil y banda lubricante.							

A continuación, se detallan las fichas técnicas correspondientes a la remesa Tipo III desde el ítem 2.1.1 al 2.2.1, en las cuales se establecen de manera precisa las características, especificaciones mínimas y condiciones técnicas que deberán cumplir los productos objeto del presente proceso, así:



ITEM		REMESA TIPO III																				
2.		ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESAS PARA 16 HOMBRES POR 15 DÍAS																				
2.1		ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES																				
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE																	
2.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS		Unidad																			
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación				Pescado																
		Descripción del producto				Atún de las especies indicadas en la Tabla Nro. 1 de la Resolución del Ministerio de Protección Social No 148 del 2007, producto en conserva, envasado en agua o aceite, sal, condimentos y aderezos, en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. El Lomo Fino (compacto), es el atún cortado en segmentos transversales, esta presentación admite en su envase final, un porcentaje máximo de atún en trozos o desmenuzado del 20%.																
	Requisitos específicos	Ingredientes				Lomitos en aceite: Atún, aceite, agua y sal. El producto debe cumplir con los siguientes parámetros, los cuales se reportan en el análisis de laboratorio. <table><tr><th>REQUISITO</th><th>LÍMITE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Histamina, mg/kg</td><td>50,0</td></tr><tr><td>Cloruro de sodio, expresado como NaCl, en %</td><td>2,0</td></tr></table> Resolución 0148 de 2007 --- Tabla 4. Requisitos Fisicoquímicos atún Metales contaminantes: <table><tr><th>REQUISITO</th><th>LÍMITE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Arsénico expresado como As en mg/kg</td><td>0,7</td></tr><tr><td>Cadmio, expresado como Cd en mg/kg</td><td>0,1</td></tr><tr><td>Mercurio expresado como Hg en mg/kg</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Plomo expresado como Pb en mg/kg</td><td>0,4</td></tr></table> Resolución 0148 de 2007 --- Tabla 5. Límites máximos de metales contaminantes en el atún	REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO	Histamina, mg/kg	50,0	Cloruro de sodio, expresado como NaCl, en %	2,0	REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO	Arsénico expresado como As en mg/kg	0,7	Cadmio, expresado como Cd en mg/kg	0,1	Mercurio expresado como Hg en mg/kg	1,0	Plomo expresado como Pb en mg/kg	0,4
		REQUISITO				LÍMITE MÁXIMO																
		Histamina, mg/kg				50,0																
		Cloruro de sodio, expresado como NaCl, en %				2,0																
		REQUISITO				LÍMITE MÁXIMO																
	Arsénico expresado como As en mg/kg	0,7																				
	Cadmio, expresado como Cd en mg/kg	0,1																				
Mercurio expresado como Hg en mg/kg	1,0																					
Plomo expresado como Pb en mg/kg	0,4																					
Requisitos fisicoquímicos:																						
Requisitos microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio. <table><tr><th colspan="2">PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR: PESCADO</th></tr><tr><th>PARÁMETRO</th><th>n=5</th></tr><tr><td>Mesófilos aerobios y anaerobios</td><td>Ausencia en prueba esterilidad comercial</td></tr></table> La prueba para determinar esterilidad comercial debe ser satisfactoria. Resolución 0148 de 2007 - Artículo 9	PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR: PESCADO		PARÁMETRO	n=5	Mesófilos aerobios y anaerobios	Ausencia en prueba esterilidad comercial															
PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR: PESCADO																						
PARÁMETRO	n=5																					
Mesófilos aerobios y anaerobios	Ausencia en prueba esterilidad comercial																					
Otras características del producto	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio. <table><tr><th colspan="2">PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR: PESCADO</th></tr><tr><th>PARÁMETRO</th><th>n=5</th></tr><tr><td>Mesófilos aerobios y anaerobios</td><td>Ausencia en prueba esterilidad comercial</td></tr></table> La prueba para determinar esterilidad comercial debe ser satisfactoria. Resolución 0148 de 2007 - Artículo 9	PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR: PESCADO		PARÁMETRO	n=5	Mesófilos aerobios y anaerobios	Ausencia en prueba esterilidad comercial															
PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR: PESCADO																						
PARÁMETRO	n=5																					
Mesófilos aerobios y anaerobios	Ausencia en prueba esterilidad comercial																					
Requisitos normativos	Resolución Ministerio de Salud y Protección Social No. 000122 del 2012, Resolución Ministerio de Protección Social No. 148 de 2007, Resolución 2674 de 2013.																					
EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO:	Presentación del producto	Sobre de Atún en aceite por 85 gramos mínimo.																				
	Enpaque embalaje	El atún debe ser envasado en un laminado flexible retornable tipo sanitario. El envase no debe generar sustancias tóxicas, el envase debe ser de sistema muesca o apertura fácil.																				
	Rotulado	El rotulo debe ser impreso en la bolsa, cumplir con la Resolución de ministerio de protección Social 5109 de 2005, Resolución de Ministerio de Protección Social No. 333 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.																				
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto se requiere con una vida útil mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de producción. Al momento de la entrega no debe tener más de cuatro (4) meses desde su fecha de fabricación																				
2.1.2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO)		Unidad																			
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación				Refresco en polvo																
		Descripción del producto				Las bebidas hidratantes deben presentar características de color, sabor y olor agradables, sin sabor residual, diferentes sabores, o con un sabor específico de acuerdo a como lo solicite el cliente.																
	Requisitos específicos	Ingredientes				Sacarosa, dextrosa, ácido cítrico, citrato de sodio, sal, fosfato mono potásico, sabor certificado, color natural, vitaminas y minerales permitidos por la Legislación Nacional vigente.																
		Requisitos fisicoquímicos:				No Aplica																
		Requisitos microbiológicos				El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table><tr><th>REQUISITO</th><th>LÍMITE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Recuento total de microorganismos Mesófilos (UFC/g)</td><td><10</td></tr><tr><td>Recuento NMP Coliformes Totales (UFC/g)</td><td><3</td></tr><tr><td>Recuento NMP Coliformes Fecales (UFC/g)</td><td><3</td></tr><tr><td>Recuento de Esporas Clostridium Sulfito-reductor (UFC/g)</td><td><10</td></tr></table>	REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO	Recuento total de microorganismos Mesófilos (UFC/g)	<10	Recuento NMP Coliformes Totales (UFC/g)	<3	Recuento NMP Coliformes Fecales (UFC/g)	<3	Recuento de Esporas Clostridium Sulfito-reductor (UFC/g)	<10						
REQUISITO		LÍMITE MÁXIMO																				
Recuento total de microorganismos Mesófilos (UFC/g)	<10																					
Recuento NMP Coliformes Totales (UFC/g)	<3																					
Recuento NMP Coliformes Fecales (UFC/g)	<3																					
Recuento de Esporas Clostridium Sulfito-reductor (UFC/g)	<10																					



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad



					c: número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M																															
					Referencia normativa NTC 3749																															
				Requisitos nutricionales	Los parámetros nutricionales deben dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 11488 de 1984 y/o cualquier otra norma que la derogue, modifique o adicione.																															
				Otras características del producto	Alto contenido de proteínas, enriquecidas con vitaminas y minerales y también pueden contener suplementos dietéticos. El producto no debe presentar, olores o sabores objetables, ni materiales o sustancias extrañas.																															
				Requisitos normativos	NTC 3749, CODEX STAN 192-1995, Resolución 2674 de 2013, Resolución 333 de 2011, Resolución 5109 de 2005, Resolución 4143 de 2012, Resolución 4506 de 2013 y/o cualquier otra norma que las derogue, modifique o adicione.																															
				EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:																																
				Y	Presentación del producto	Unidad de producto por 30 gramos.																														
					Empaque embalaje	Empaque primario metalizado tipo Flow Pack, grado alimentario de primero uso, en cumplimiento a la Resolución 683 de 2012, Resolución 4142 de 2012, Resolución 4143 de 2012, Resolución 834 de 2013 dependiendo el material utilizado.																														
					Rotulado	El rotulado del producto debe cumplir con lo establecido en la Resolución 333 de 2011 y Resolución 5109 de 2005 o cualquier norma que las sustituya modifique o adicione.																														
				Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	Vida útil mínima de doce (10) meses desde su fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fabricación.																															
				GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS																																
				REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Energéticos																														
					Descripción del producto	Es un alimento en gel que provee energía inmediata, diseñado para entregar en una porción la energía que se necesita cuando está realizando actividades de alta intensidad, sin necesidad de tener que ingerir demasiado líquido que pueda generar sensaciones incómodas en el estómago o problemas digestivos.																														
					Ingredientes	Pulpa de fruta, agua, carbohidratos (glucosa, fructosa), espesantes, vitaminas y minerales, reguladores de acidez, sal, conservantes permitidos, colorantes naturales, cafeína, sabores artificiales, edulcorantes artificiales permitidos. Contiene: Glucosa y fructosa; carbohidrato de liberación rápida y sostenida, cafeína, electrolitos complejo b, taurina, libre de azúcares añadidos																														
					Requisitos físicoquímicos:	No aplica																														
					Requisitos microbiológicos	<table><tr><td>Recuento microorganismos mesofílicos/g</td><td>100</td></tr><tr><td>NMP Coliformes totales/g</td><td>Menor 3</td></tr><tr><td>NMP Coliformes fecales/g</td><td>Menor 3</td></tr><tr><td>Esporas clostridium sulfito reductor/g</td><td>Menor 10</td></tr><tr><td>Hongos y levaduras/g</td><td>Menor 10</td></tr></table>	Recuento microorganismos mesofílicos/g	100	NMP Coliformes totales/g	Menor 3	NMP Coliformes fecales/g	Menor 3	Esporas clostridium sulfito reductor/g	Menor 10	Hongos y levaduras/g	Menor 10																				
Recuento microorganismos mesofílicos/g	100																																			
NMP Coliformes totales/g	Menor 3																																			
NMP Coliformes fecales/g	Menor 3																																			
Esporas clostridium sulfito reductor/g	Menor 10																																			
Hongos y levaduras/g	Menor 10																																			
					Referencia Normativa Res. 2229 de 1994																															
					El producto no debe contener ningún tipo de saborizante o especias. En 30 gramos de producto debe tener el siguiente aporte mínimo de macronutrientes y micronutrientes:																															
					<table><tr><th>MACRONUTRIENTE</th><th colspan="2">PARAMETROS</th></tr><tr><th></th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>Carbohidratos (g)</td><td>33,0</td><td>36,0</td></tr><tr><td>Calorías (Kcal)</td><td>133</td><td>-</td></tr><tr><td>Vitamina C (mg)</td><td>60</td><td>-</td></tr><tr><td>Sodio (Meq/L)</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Cloruro (Meq/L)</td><td>10</td><td>12</td></tr><tr><td>Potasio (Meq/L)</td><td>2,5</td><td>5</td></tr><tr><td>Calcio (Meq/L)</td><td>-</td><td>3</td></tr><tr><td>Magnesio (Meq/L)</td><td>-</td><td>1,2</td></tr></table>		MACRONUTRIENTE	PARAMETROS			Mínimo	Máximo	Carbohidratos (g)	33,0	36,0	Calorías (Kcal)	133	-	Vitamina C (mg)	60	-	Sodio (Meq/L)	10	20	Cloruro (Meq/L)	10	12	Potasio (Meq/L)	2,5	5	Calcio (Meq/L)	-	3	Magnesio (Meq/L)	-	1,2
MACRONUTRIENTE	PARAMETROS																																			
	Mínimo	Máximo																																		
Carbohidratos (g)	33,0	36,0																																		
Calorías (Kcal)	133	-																																		
Vitamina C (mg)	60	-																																		
Sodio (Meq/L)	10	20																																		
Cloruro (Meq/L)	10	12																																		
Potasio (Meq/L)	2,5	5																																		
Calcio (Meq/L)	-	3																																		
Magnesio (Meq/L)	-	1,2																																		
					Referencia: Resolución 2229 de 1994																															
					También pueden adicionarse opcionalmente vitaminas: Tiamina, Riboflavina, Piridoxina, Niacina. Los niveles de adición de estas vitaminas deben ser en las cantidades tales que cumplan con la recomendación diaria de Consumo de vitaminas y minerales establecidas en la Resolución 11488 de 1984.																															
					Otras características del producto	El producto debe tener variedad de sabores.																														
				Requisitos normativos	Resolución Nro. 2674 de 2013, Decreto 3883 de 2008, Resolución Nro. 333 de 2011, Resolución Nro. 5109 de 2005, Resolución Nro. 3803 de 2016, Resolución Nro. 2229 de 1994 y/o cualquier otra norma que las derogue, modifique o adicione.																															
				EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:																																
				Y	Presentación del producto	Sobre por 30 gramos - Sachet por 24 unidades.																														
					Empaque embalaje	Empaque primario trilaminado, grado alimentario de primer uso, en cumplimiento a la Resolución Nro. 683 de 2012, Resolución Nro. 4142 de 2012, Resolución Nro. 4143 de 2012, Resolución Nro. 834 de 2013 dependiendo el material utilizado. Embalado en caja de cartón corrugado.																														
					Rotulado	El rotulado del producto debe cumplir con lo establecido en la Resolución 333 de 2011 y Resolución 5109 de 2005 o cualquier norma que las sustituya, modifique o adicione.																														
				Vida útil de producto y requerimientos de la entidad	El producto se requiere con una vida útil mínima de (9) meses desde su fecha de elaboración. Al momento de la entrega no debe tener más de (1) mes desde su fecha de elaboración.																															
				LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITOL)																																
				REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Lácteos																														
					Descripción del producto	Producto lácteo obtenido mediante la eliminación parcial del agua de la leche y adición de azúcar, o mediante cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto de la misma composición características.																														
				Requisitos específicos	Ingredientes	Se permiten los siguientes ingredientes: leche, leche en polvo, crema de leche, azúcares, estabilizantes, colorantes naturales y/o artificiales, saborizantes y conservantes, todos los aditivos deben ser aprobados y deben cumplir con la legislación nacional vigente. Contiene: leche descremada, azúcar, endulzante artificial																														

جی

Página 100 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Requisitos específicos	Ingredientes	Leche entera higienizada aglomerada. Regulador de acidez (Tripolifosfato de sodio y/o potasio) máx. 0,1% m/m.			
		El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:			
		REQUISITOS		PARÁMETROS	
			MIN	MAX	
	Materia grasa, en % m/m		26.0	33.0	
	Humedad, % m/m		-	4.0	
	Acidez expresada como ácido láctico		0.9	1.3	
	Índice de Insolubilidad en cm3		-	1.0	
	Cenizas, en % m/m		-	6.0	
	Proteínas, % m/m		24.5	-	
Proteínas de leche en sólidos no grasos de leche (Nx6,38) %m/m		34	-		
Na % m/m		-	0.42		
K % m/m		-	1.3		
Lactosa % m/m		34.0	44.0		
		Características fisicoquímicas de la leche en polvo — Decreto 616 de 2006.			
		El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio:			
Requisitos		N	m	M	C
Recuento de microorganismos mesófilos UFC / g		3	1000	10,000	1
NMP Recuento de Coliformes UFC / g		3	<3	11	1
Recuento de Coliformes Fecales UFC / g		3	<3	-	0
Recuento de Mohos y Levaduras UFC / g		3	100	500	1
Recuento Staphylococcus coagulasa positiva UFC / g		3	<100	100	1
Recuento de Bacillus cereus UFC / g		3	100	1000	1
Detección de Salmonella / 25 g		3	0	-	0
		n: número de muestras que se ven a examinar m: Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad M: Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad c: número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M.			
		Características microbiológicas de la leche en polvo — Decreto 616 de 2006			
Requisitos nutricionales		El producto podrá contener la Adición de Vitamina A y Vitamina C, calcio y hierro.			
Otras características del producto		Polvo ultrafino, no se permite la adición de suero ni de azúcar. Cuando se utilice gas inerte (Nitrógeno, anhídrido carbónico) en el envasado de la leche en polvo entera, la cantidad utilizada debe ser tal que el contenido de oxígeno en el envase sea máximo del 10%.			
Requisitos normativos		Debe cumplir con lo establecido en el Decreto 616 de 2006, Decreto 1673 de 2010 y la NTC 1033.			
EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Leche en polvo sobre por 360 gramos.		
		Empaque y/o embalaje	La bolsa debe ser con estructura trilaminada así: BOPP + PPB Metalizado+ Polietileno.		
		Rotulado	El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos. El rótulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio de Protección Social 5109 de 2005, Resolución Ministerio de Protección Social 333 de 2011.		
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad		El producto requiere una vida útil de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación. La leche importada debe tener una vida útil mayor a doce (12) meses contados a partir de la llegada al País.			

2.1.12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML.		Unidad		
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación		Súplemento	
		Descripción del producto		Alimento desarrollado para mejorar las ingestas de proteínas en adultos y ancianos. Contiene 1.2 gramos de HMB equivalentes a 1.5 gramos de CAHMB (B-hidroxi-B-metilbutirato de calcio)	
		Ingredientes		Agua, azúcar (sacarosa), maltodextrina de maíz, caseinato de sodio, concentrado de proteína de leche, minerales, sal, ortofosfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato cúprico, cloruro de cromo, molibdato de sodio, selenato de sodio, yoduro de potasio, aceite de soja, aislado de proteína de soja, aceite de maíz, cocoa en polvo, betahidroxibeta-metil-butilato de calcio, aceite canola, concentrado de proteína de suero, estabilizante, lecitina de soja, emulsificante saborizantes naturales y artificiales, vitaminas (cloruro de colina, ácido ascórbico, aceite de dl-alfatocoferilo, niacinamida, pantotenato de calcio, palmitato de vitamina a, clorhidrato de cloruro de tiamina, clorhidrato de piridoxina, ribotefvina, ácido fólico, biotina, filoquinona, cianocobalamina, vitamina d3), goma de celulosa, carragenina, goma gellan.	
				Requisitos fisicoquímicos:	El producto debe tener un pH entre 6.6 y 7.1
				Requisitos microbiológicos	Ausencia de Escherichia Coli y Salmonella
				Requisitos nutricionales	Adición de vitaminas, zinc, fósforo, calcio
				Otras características del producto	El producto debe estar libre de sabores, olores o colores objetables no propios del mismo y de sustancias o materiales extraños.

Página 103 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

	Requisitos normativos		Decreto 3863 de 2008 y en la Resolución Nro. 333 de 2011, Resolución Nro. 2674 de 2013, Decreto 3249 de 2006 y/o cualquier otra norma que las derogue, modifique o adicione.			
EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Y	Presentación del producto	Botella por 237 ml, embalado en caja por mínimo 16 unidades			
		Empaque embalaje y/o	Botella en polietileno de alta densidad (PEAD) con tapa en polipropileno, sellado herméticamente. Embalado en caja de cartón corrugado. Los empaques deben dar cumplimiento a la Resolución Nro. 683 de 2012, Resolución Nro. 4142 de 2012, Resolución Nro. 4143 de 2012, Resolución Nro. 834 de 2013 dependiendo del material utilizado.			
		Rotulado	Rotulo termoencogido debe indicar mínimo: Nombre y/o marca del producto, listado de ingredientes, composición nutricional, nombre y domicilio, identificación del lote y fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, modo de uso, registro sanitario y declaraciones y/o leyendas particulares cuando aplique. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3863 de 2008 y en la Resolución Nro. 333 de 2011.			
Vida útil de producto y requerimientos de la entidad			Vida útil mínima de quince (15) meses desde su fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fabricación.			
2.2	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)			Unidad		
	REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Aseo			
		Descripción del producto	Bolsa de plástico que cuenta con mecanismo de cierre incorporado que evita la entrada o salida de aire otros fluidos.			
		Ingredientes	Poliétileno de baja densidad			
	Requisitos específicos	Otras características del producto	Paquete de bolsas Resellable por 30 centímetros (paquete de 20 unidades). Las bolsas deben ser reutilizables y deben permitir abrir y cerrar repetidas veces sin necesidad de romperlas. Debe garantizarse su adecuado funcionamiento y duración, de acuerdo con las recomendaciones para su uso. Las películas de polietileno de baja densidad de las bolsas que están en contacto con alimentos deben cumplir con los requisitos que establece la Norma Técnica Colombiana NTC 1257. Las películas de plástico de las bolsas que no están elaboradas para contener alimentos deben cumplir con la NTC 1007.			
		Requisitos normativos	NTC 1007, NTC 1257.			
	EMPAQUE, EMBALAJE ROTULADO:	Presentación del producto	Bolsa cierre hermético 20 unidades por 30 cm			
Rotulado		El empaque de las bolsas resellables debe estar etiquetado, especificando el material del que están elaboradas, número de bolsas que contiene y sus dimensiones, nombre y dirección del fabricante y del importador, si aplica, número del lote y fecha de fabricación, instrucciones y precauciones de uso y país de origen.				
2.2.2	NOTA 1: El valor del "Impuesto al Valor Agregado (IVA)" se aplica en cada uno de los alimentos de conformidad con las normas legales vigentes en el estatuto tributario.					
	NOTA 2: El valor de los viveres debe contemplar los costos de almacenaje, embalaje y transporte.					

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																																																																																												
3	PROVEEDORES																																																																																														
3.1	El oferente presentará certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a realizar el suministro de víveres los siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el tiempo de ejecución del contrato.																																																																																														
3.2	El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste bajo su responsabilidad que cuenta con la disponibilidad y respaldo de proveedores suficientes para garantizar el suministro oportuno y continuo de cada uno de los víveres y elementos de aseo requeridos, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas por la Entidad.																																																																																														
	El contratista debe presentar al inicio del contrato, el respectivo documento expedido por el INVIMA vigente, de acuerdo a su descripción como se relaciona más adelante el cual deberá estar vigente:																																																																																														
	<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO INVIMA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.1.1</td><td>ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 500 CENTÍMETROS CÚBICOS</td><td>Permiso Sanitario INVIMA</td></tr><tr><td>1.1.2</td><td>ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS</td><td>No requiere autorización de comercialización</td></tr><tr><td>1.1.3</td><td>ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 500 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.4</td><td>ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS</td><td>No requiere autorización de comercialización</td></tr><tr><td>1.1.5</td><td>LOMITOS DE AYUN EN ACEITE POR 180 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.6</td><td>REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.7</td><td>LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.8</td><td>CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.9</td><td>CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.10</td><td>GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.11</td><td>FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS</td><td>No requiere autorización de comercialización</td></tr><tr><td>1.1.12</td><td>HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS</td><td>Permiso Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.13</td><td>HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.14</td><td>LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS</td><td>No requiere autorización de comercialización</td></tr><tr><td>1.1.15</td><td>LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.16</td><td>MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.17</td><td>PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.18</td><td>ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.19</td><td>PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.20</td><td>PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS</td><td>Permiso Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.21</td><td>SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.22</td><td>JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.23</td><td>MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.24</td><td>PANELA POR 500 GRAMOS</td><td>No requiere autorización de comercialización</td></tr><tr><td>1.1.25</td><td>PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.26</td><td>SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 380 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.27</td><td>SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS</td><td>Registro Sanitario de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.28</td><td>AZÚCAR POR 1000 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr><tr><td>1.1.29</td><td>GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS</td><td>Notificación Sanitaria de Alimentos</td></tr></tbody></table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA	1.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 500 CENTÍMETROS CÚBICOS	Permiso Sanitario INVIMA	1.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización	1.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización	1.1.5	LOMITOS DE AYUN EN ACEITE POR 180 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización	1.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos	1.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización	1.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos	1.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.22	JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización	1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 380 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	1.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos		
ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA																																																																																													
1.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 500 CENTÍMETROS CÚBICOS	Permiso Sanitario INVIMA																																																																																													
1.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización																																																																																													
1.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización																																																																																													
1.1.5	LOMITOS DE AYUN EN ACEITE POR 180 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización																																																																																													
1.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización																																																																																													
1.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.22	JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización																																																																																													
1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 380 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos																																																																																													
1.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													
1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos																																																																																													



1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
1.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	
1.2	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA	
1.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.4	CEROLLA CAGEZONA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.5	HUEVOS AA EMPACADOS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO DURADERO 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
1.3	SUSTITUTO DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE Y JAMONETA EN TARRO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA	
1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.3.4	SOBRE BARRIGA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.	
1.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA	
1.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Notificación Sanitaria	
1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria	
1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 82 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	No aplica	
1.4.4	ENCENDEDORES/MECHEROS DE GAS	No aplica	
1.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	No aplica	
1.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Notificación Sanitaria	
1.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	No aplica	
1.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	No aplica	
1.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Notificación Sanitaria	
1.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	No aplica	
1.4.11	MAQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	No aplica	
1.4.12	TALCO ANTIOLOFÓFICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Notificación Sanitaria	
1.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL EN TUBO DE 70 GRAMOS	Notificación Sanitaria	
2.1	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA	
2.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 35 GRAMOS (1/2 LITRO)	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITOL)	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.6	BEBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML	No aplica	
2.1.7	MANI CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos	
2.1.8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos	
2.1.9	BEBIDA AZÚCARADA SOBRE 25 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.10	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 380 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos	
2.1.12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML	Registro Sanitario de Alimentos	
2.2	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR		
2.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	No aplica	
Requisitos sanitarios: Para los productos objeto del presente proceso, el futuro contratista deberá aportar al inicio del contrato, según corresponda, Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de conformidad con la clasificación del riesgo sanitario aplicable a cada producto. Para aquellos bienes que, conforme a la normatividad vigente, no requieran documento sanitario expedido por el INVIMA, el contratista deberá garantizar y acreditar el cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables, así como de los requisitos exigidos por las autoridades competentes. Actualización de documentos sanitarios: En caso de que durante la ejecución del contrato se presente cambio, sustitución o modificación de los productos, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, el contratista deberá allegar previamente al supervisor del contrato el correspondiente nuevo documento sanitario (Registro, Permiso o Notificación Sanitaria) vigente, como requisito para su aprobación y posterior suministro.			
3.4	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: El contratista deberá entregar los víveres y elementos de aseo de óptima calidad e inocuidad, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, en especial a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta el aseguramiento y control de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como a las disposiciones complementarias expedidas por el INVIMA, relacionadas con el registro, permiso o notificación sanitaria, de conformidad con los procedimientos vigentes.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
4	TRANSPORTE		
4.1	El oferente deberá manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con la capacidad logística para entregar los bienes objeto del proceso en los lugares establecidos y en condiciones organolépticas adecuadas, garantizando la calidad e inocuidad de los productos que conforman las diferentes remesas. Para tal efecto, el adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de su ejecución, la información correspondiente al parque automotor de carga, ya sea de su propiedad o mediante la contratación de un tercero habilitado para la prestación del servicio, aportando en cualquiera de los casos la siguiente documentación: a) Documento que relacione la flota de vehículos que serán utilizados en la ejecución del contrato, los cuales deberán contar con documentación vigente, de conformidad con la Ley 769 de 2002, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que les complementen, modifiquen o sustituyan, incluyendo como mínimo: • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). • Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. • Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad). • Concepto sanitario favorable, expedido por la autoridad competente, que certifique el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para el transporte de alimentos. b) Documento que acredite la utilización de sellos de seguridad, los cuales garanticen que los vehículos no serán abiertos durante el transporte de los víveres. Nota 1: En caso de tercerizar el servicio de transporte, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el documento que acredite la relación contractual con el tercero, en el cual conste el compromiso de prestar el servicio y la capacidad para transportar los víveres y elementos de aseo en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, adjuntando igualmente la documentación señalada en los literales a) y b). Nota 2: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, o las normas que les modifiquen o sustituyan.		



4.2	El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con la capacidad operativa y logística para transportar, como mínimo, doscientas (200) remesas mensuales en el territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos del servicio, garantizando el normal desarrollo de las operaciones de interdicción y/o intervención de cultivos ilícitos.		
4.3	El contratista deberá presentar el concepto sanitario favorable vigente de los vehículos que cuenten con sistema de refrigeración, destinado a garantizar la cadena de frío de los productos perecederos, especialmente cárnicos y víveres frescos, evitando su descomposición y dando cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes aplicables al transporte de alimentos.		
4.4	CONDUCTORES: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado para las actividades de transporte, carga y descarga de los víveres, garantizando la conservación de las condiciones microbiológicas y organolépticas de los productos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes. Para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución, la documentación del personal asignado, la cual deberá incluir como mínimo la hoja de vida y el certificado vigente de manipulación de alimentos. El servicio de transporte deberá contar con un sistema de rastreo terrestre, que permita al supervisor del contrato el seguimiento, control y verificación en tiempo real de las remesas, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: • Visualización de toda la operación de carga • Sistemas de trazabilidad en línea • Generación de alertas por retrasos en la operación. • Localización y rastreo en tiempo real de los vehículos. • Canales de comunicación con los operadores. • Información detallada del vehículo y del conductor • Funcionalidad para consultas y generación de reportes.		
4.5	Nota 1: El contratista deberá presentar al inicio del contrato certificación en la cual se indique la URL del sistema de rastreo y suministrar un usuario de prueba, que permita a la Entidad verificar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos. Nota 2: El contratista deberá garantizar la actualización de la plataforma web, como mínimo de manera semestral o cuando el supervisor del contrato lo requiera, así como la prestación de soporte técnico permanente (24 horas al día, 7 días a la semana), incluyendo la aplicación de actualizaciones y modificaciones que se requieran, sin costo adicional para la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional. Nota 3: El contratista deberá suministrar dos (2) usuarios activos al supervisor del contrato, que permitan verificar en todo momento el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente ítem. Nota 4: El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cada vez que los vehículos destinados al transporte de las remesas de víveres sean despachados desde la bodega de almacenamiento.		
4.6	Los vehículos utilizados para el transporte de los víveres frescos y productos perecederos deberán contar con sistemas de refrigeración tipo Thermo King, que garanticen la preservación de la cadena de frío de los productos, evitando así la descomposición de los víveres, especialmente los cárnicos y los productos frescos. Dando cumplimiento con todas las disposiciones sanitarias vigentes. Nota 1: Una vez los vehículos arriben al lugar de destino, deberán permanecer disponibles hasta la finalización del abastecimiento de todas las unidades correspondientes, siempre y cuando no se haya ofertado el ponderable relacionado con el suministro de contenedores destinados como cuartos fríos. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los sistemas de refrigeración, asumiendo la totalidad de los costos asociados a dicha operación.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
5	ALMACENAMIENTO		
5.1	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que cuenta con uno (1) o más sitios de almacenaje, propios o en arrendamiento, ubicados en el territorio nacional, de los cuales al menos uno deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá D. C. o su área metropolitana, con capacidad para el almacenamiento equivalente a mínimo doscientas (200) remesas de rotación quincenal. Lo anterior, con el fin de garantizar que los alimentos sean almacenados en condiciones idóneas de calidad e inocuidad previo a su entrega, y asegurar la continuidad del servicio ante eventuales situaciones como paros, hechos delictivos, eventos de orden público o fenómenos de la naturaleza. Los sitios de almacenaje deberán cumplir como mínimo con las siguientes áreas funcionales: 1. Área de carga y descarga. 2. Área de almacenamiento congelado y refrigerado (cuarto frío). 3. Área de almacenamiento de víveres secos. 4. Área de almacenamiento de víveres frescos. 5. Área de almacenamiento de productos de aseo. Asimismo, para la acreditación de estos requisitos, el oferente deberá adjuntar con la oferta los planos del área de almacenamiento, el concepto sanitario favorable vigente, y según corresponda, el certificado de tradición y libertad y/o el contrato de arrendamiento. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo establecido en el Capítulo III, artículo 11, así como a la demás normatividad sanitaria vigente aplicable. Los sitios de almacenaje deberán permanecer en óptimas condiciones de orden, aseo e higiene, conforme a las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente. La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional podrá efectuar visitas de verificación al área de almacenamiento ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., cuando lo considere necesario, dejando constancia mediante acta y registro fotográfico. Nota 1: El almacenamiento de los productos de aseo deberá realizarse en un área totalmente independiente y aislada de las demás áreas de almacenamiento, con el fin de evitar contaminación cruzada. Nota 2: Los sitios de almacenaje deberán garantizar el uso adecuado de estibas, las cuales deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, clasificando los productos de acuerdo con su naturaleza. Nota 3: Las canastillas plásticas utilizadas no deberán ser de material reciclado ni remanufacturado, en cumplimiento de la Resolución 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 13, relativa a materiales plásticos en contacto con alimentos. Nota 4: Los productos cárnicos (pollo y carne) deberán encontrarse empacados al vacío, con el fin de prolongar su vida útil y proteger su inocuidad frente a agentes externos.		
5.2	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El oferente deberá presentar junto con la propuesta el Plan de Saneamiento Básico de los sitios de almacenaje, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes programas: • Limpieza y Desinfección. • Manejo de Residuos Sólidos. • Control de Plagas. • Control de agua potable.		

Página 106 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

	Cada uno de los programas deberá contener, como mínimo, los procedimientos definidos y el cronograma de ejecución de las actividades correspondientes.		
5.3	CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo establecido en el Capítulo VI – Saneamiento, el oferente deberá presentar junto con su propuesta el certificado vigente de control de plagas (fumigación) de los sitios de almacenaje, expedido por una empresa autorizada por la autoridad competente.		
5.4	CERTIFICACIÓN USO DE INSECTICIDA: El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que durante la ejecución del contrato no se utilizará el insecticida FIPRONIL en las actividades de control de plagas o fumigación de los sitios de almacenamiento.		
5.5	MANIPULADORES DE ALIMENTOS. SITIOS DE ALMACENAMIENTO: El oferente deberá anexar junto con la propuesta certificación suscrita por el representante legal o apoderado, en la que manifieste que para la ejecución del contrato dispondrá del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades de almacenamiento y manipulación de alimentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo establecido en el Capítulo III, artículo 12, para lo cual deberá presentar como mínimo, previo al inicio del contrato, los siguientes documentos: - Plan de capacitación continua, que evidencie la formación del personal en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con una vigencia mínima de un (1) año. - Certificado médico ocupacional de aptitud, con vigencia mínima de un (1) año, en el cual conste que los manipuladores se encuentran aptos para la manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.		
5.6	DIETISTA-NUTRICIONISTA: El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde garantice la vinculación de un profesional en Dietética y Nutrición, quien brindará respaldo técnico al suministro de víveres y ejercerá control sobre las condiciones de calidad, inocuidad, almacenamiento, conservación y manipulación de los alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente. Para tal efecto, al inicio del contrato deberá presentar al supervisor del contrato: copia de la tarjeta profesional vigente, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente, certificación que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la ejecución de contratos relacionados con el manejo, control o gestión de alimentos. El profesional deberá acompañar técnicamente la ejecución contractual, garantizando que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con los estándares de calidad e inocuidad requeridos.		
5.7	Con el propósito de garantizar la calidad, cantidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones contractuales en el suministro de víveres, se establecerá un Comité de Verificación que realizará controles previos al despacho hacia cada Coordinación Regional Transitoria. Dicho comité estará conformado por: Un funcionario del Grupo de Talento Humano de la DIRAN, un funcionario del Área Logística y Financiera – ARLOF, el supervisor del contrato y/o su delegado, y un funcionario del Área Intervención de Cultivos Híbridos - ARINT. La verificación aleatoria permitirá ejercer un control efectivo e imparcial sobre los productos a suministrar, asegurando que estos cumplan con los estándares de calidad, condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento, cantidades requeridas y demás especificaciones técnicas definidas en el contrato. Asimismo, este mecanismo fortalece la transparencia en la ejecución contractual, mitiga riesgos asociados a inconsistencias en el suministro y contribuye a la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales. El comité dejará constancia de cada verificación realizada mediante actas o registros correspondientes, los cuales servirán como soporte del seguimiento contractual y como insumo para la toma de decisiones en caso de evidenciarse incumplimientos y deberán ser enviadas al supervisor del contrato.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6	DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, ROTULADO Y EMBALAJE Con el propósito de facilitar la entrega y evitar la confusión de productos, el futuro contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: Viveres Secos: Debe realizarse en lonas de fibra sintética, resistente con medidas de mínimo: alto 90 cm x ancho 60 cm con capacidad de cincuenta (50) kg, de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, las cuales debe ir debidamente selladas, marcadas y numeradas de manera que permita su distribución en el área de operaciones, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico número RTC-002 MDR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional". La identificación de las lonas debe contener la siguiente información: ✓ Identificación de remesa. ✓ Producto. ✓ Destino. ✓ Cantidad. ✓ Peso. ✓ N° de autorización. ✓ Numeración de bultos. ✓ Fecha de empaque. Cárnicos: Debe realizarse en cavas de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 47,5 cm x ancho 47,5 cm x alto 62 cm ± 5 cm y capacidad de 75 litros, de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, empacados al vacío. El rotulado de las cavas debe realizarse por medio de un sticker, para tal efecto se requiere que los cárnicos sean distribuidos uniformemente en 04 cavas, las cuales deben contener la siguiente información: ✓ Identificación de remesa. ✓ Nombre de producto. ✓ Cantidad empacada. ✓ Destino. ✓ Fecha de vencimiento. Pulpa de fruta: Debe realizarse en cavas de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 54 cm x ancho 34,2 cm x alto 38 cm ± 5 cm y capacidad de 40 litros, de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, empacados al vacío. El rotulado de las cavas debe realizarse por medio de un sticker, para tal efecto se requiere que la pulpa de fruta sea distribuida uniformemente en 04 cavas, las cuales deben contener la siguiente información: ✓ Identificación de remesa. ✓ Nombre de producto. ✓ Cantidad empacada. ✓ Destino. ✓ Fecha de vencimiento. Viveres frescos: Debe realizarse en canastillas plásticas con una medida de largo 60 cm x ancho 40 cm x alto 25 cm ± 5 cm y capacidad mínima 25 Kg cada una de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, deben ser apilables y estas no deben ser de material plástico reciclado, ni remanufacturado, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio. El rotulado de las canastillas debe realizarse por medio de un sticker, el cual debe contener la siguiente información: ✓ Identificación de remesa. ✓ Nombre de producto. ✓ Cantidad empacada. ✓ Destino. ✓ Fecha de vencimiento.		
6.1			

Página 107 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Productos de aseo: Debe realizarse en su empaque secundario debidamente selladas, marcadas y numeradas de manera que permita su distribución en el área de operaciones, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico número RTC-002 MDR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional". La identificación de las lonas debe contener la siguiente información: ✓ Identificación de remesa. ✓ Producto. ✓ Cantidad. ✓ Peso. ✓ Nro. de Autorización. ✓ Numeración de bultos. ✓ Fecha de empaque. Nota 1: Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá entregar los viveres en lonas de fibra sintética debidamente identificadas y selladas, e incluir veinte (20) lonas vacías adicionales para la redistribución de las remesas según las capacidades del personal en el área de operaciones. Nota 2: Con el fin de evitar la contaminación cruzada, los cármicos (pollo, carne de res y carne cerdo), deben ir empacados al vacío con el fin de prolongar el periodo de caducidad del producto y protegerlos contra los elementos externos que puedan afectar su inocuidad. La carne fresca (pollo, carne de res y carne cerdo) deberá ser entregada empacada al vacío en paquetes de 3 kilogramos, cada paquete en porciones de 142 gramos, el pollo fresco deberá ser entregado empacado al vacío con peso de 1,5 kilogramos. Nota 3: Las canastillas plásticas y lonas no deben ser de material plástico reciclado ni remanufacturado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4143 de 2012, Artículo 13 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Nota 4: Lo anteriormente descrito debe ser de estricto cumplimiento, dado que la distribución y entrega de los productos se realizará en zonas donde el ingreso de los viveres es helicoportado.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLI				
7	COORDINADOR DE SUMINISTROS						
7.1	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmando por el representante legal que, una vez inicie el contrato contará con un (01) Ingeniero de Alimentos para la estructuración, ejecución y supervisión de la cadena de suministros, garantizando la no alteración de las condiciones microbiológicas y organolépticas, el profesional dará el aval técnico a cada una de las remesas. Así mismo debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección en la Resolución 2874 del 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo III, Artículo 11. Además, se requiere que al inicio del contrato cuente con vinculación vigente, tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de COPNIA.						
7.2	TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <table><tr><th>SERVICIO</th><th>TIEMPO MÁXIMO</th></tr><tr><td>REMESA</td><td>72 HORAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr></table> Nota 1: Se entenderá que el plazo de setenta y dos (72) horas inicia a partir del momento en que el supervisor del contrato realice el requerimiento al contratista a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. No obstante, en caso de presentarse fallas, indisponibilidad o imposibilidad técnica en el funcionamiento del referido aplicativo, el requerimiento podrá efectuarse válidamente por correo electrónico señalado por el contratista y/o vía telefónica al número señalado en el ítem 7.3, medios a partir de los cuales igualmente comenzará a contarse el término establecido para el cumplimiento del servicio. Nota 2: Cuando no se pueda cumplir con los plazos establecidos por casos de fuerza mayor, casos fortuitos o hechos de un tercero, se debe informar y coordinar con el supervisor del contrato, para darle una pronta solución a los servicios requeridos por parte de la Dirección de Antinarcóticos.	SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	REMESA	72 HORAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – SUPERVISOR DEL CONTRATO		
SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO						
REMESA	72 HORAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – SUPERVISOR DEL CONTRATO						
7.3	El oferente presentará certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa que para la ejecución del contrato tendrá a disposición las 24 horas, una oficina de quejas y reclamos con servicios de comunicación PBX y/o celular, en aras de garantizar y brindar un mejor servicio, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, previo inicio de la ejecución del contrato.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLI				
8	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)						
8.1	Con el fin de garantizar la protección de los accidentes y enfermedades de los empleados y trabajadores de las diferentes empresas que funcionan en Colombia de forma obligatoria, el oferente deberá diligenciar el formulario COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Así mismo, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el artículo 2.24.6.27 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLI				
9	APLICACIÓN WEB						
9.1	El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde certifique que para la ejecución del contrato contará con una aplicación Web, la cual estará vigente 5 días posteriores al perfeccionamiento del contrato y hasta el término de la ejecución del mismo, con las siguientes especificaciones: • Radicación de requerimientos. • Reporte de requerimientos pendientes. • Aprobación de requerimientos. • Cumplimiento del requerimiento. • Ingreso digital de recibos a satisfacción de registro de servicios prestados y/o actos. • Generación de informes diarios en tiempo real. • Seguimiento valor del contrato, valor solicitado, valor aprobado, pagos y saldos. • Generación de reporte individualizado de acuerdo a los servicios prestados. • Aviso en tiempo real de la generación, aprobación, despacho y recibo de los requerimientos. • Generación de reporte en tiempo real del consumo digitado de acuerdo a los recibos a satisfacción firmados por parte de los responsables que receptionan el suministro. • Protocolo de seguridad SSL. Por lo anterior, al inicio del contrato deberá allegar dos (02) usuarios con perfil consulta y dos (02) usuarios con perfil operativo, solo para radicar las solicitudes que son de control del supervisor. Nota 1: Asimismo, oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal que, en caso de ser adjudicatario, contará con una URL para la utilización de este aplicativo en la ejecución del contrato. Nota 2: El contratista deberá brindar actualización de la aplicación Web semestralmente o cuando el supervisor lo requiera. De igual forma deberá brindar soporte técnico de la aplicación 24/7 (24 horas al día, 7 días a la semana), aplicación de actualizaciones y modificaciones según necesidades sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. Nota 3: La página web, una vez presentada por el contratista deberá ser verificada y avalada por el Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional. Nota 4: En el evento de requerirse ajustes, el contratista tendrá hasta veinte (20) días hábiles para su adecuación y aprobación por el Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional.						



9.2	La entrega de los víveres correspondientes a las REMESAS Tipo I (para 80 hombres por 15 días), Tipo II (para 40 hombres por 15 días) y Tipo III (para 18 hombres por 15 días), se realizará conforme a la programación y necesidades operacionales de la Entidad, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, quien definirá lugar, fecha y condiciones de entrega.	
9.3	El contratista deberá garantizar la disponibilidad, alistamiento y entrega oportuna de cada tipo de remesa, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad exigidas por la Entidad y tiempos establecidos de acuerdo al ítem 7.2. Nota 1: La Remesa Tipo III está destinada exclusivamente a operaciones especiales y será requerida de manera independiente a las Remesas Tipo I y Tipo II; en consecuencia, sus solicitudes y entregas se efectuarán de forma autónoma, siempre previa coordinación con el supervisor del contrato.	
9.4	El contratista podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento que lo solicite durante la ejecución del contrato, en los sitios de entrega previstos para la operación, con el fin de conocer las condiciones actuales de la operación y garantizar así el correcto abastecimiento.	
9.5	En el evento en que la ejecución del presente contrato se extienda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la cual fue suscrito, y siempre que la entidad contratante autorice la respectiva adición y/o prórroga contractual con cargo a vigencias futuras, los valores unitarios del contrato podrán ser objeto de ajuste económico, reconociendo el incremento del índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al período aplicable. Dicho ajuste se efectuará previa verificación de la disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad vigente.	
9.6	El futuro contratista será el único y exclusivo responsable de realizar el pago de los servicios, bienes o actividades subcontratadas con terceros que se deriven de la ejecución del contrato de suministro de víveres y elementos de aseo. Dichos pagos deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el correspondiente pago por parte de la Dirección de Antinarcóticos. En ningún caso la Dirección de Antinarcóticos asumirá responsabilidad alguna frente a los terceros subcontratados por el CONTRATISTA, ni será solidaria o subsidiariamente responsable por obligaciones laborales, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza que se generen con ocasión de dichas relaciones contractuales. El oferente deberá certificar mediante documento escrito, firmado por su representante legal, que se compromete a realizar de manera oportuna el pago de todas las obligaciones económicas que adquiera con los subcontratistas vinculados a las actividades necesarias para la ejecución del contrato de suministro de víveres. Este documento deberá entregarse como parte integral de la oferta y constituirá un compromiso vinculante durante toda la vigencia contractual. Nota: El futuro contratista deberá presentar a la supervisión del contrato una declaración juramentada para el trámite de facturación, firmada por su representante legal, en la cual se certifique el pago oportuno, completo y efectivo de la totalidad de las obligaciones económicas a favor de los subcontratistas que intervengan en la ejecución del contrato. Esta declaración juramentada formará parte integral de los soportes exigidos para el trámite y reconocimiento de los pagos, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información: - Identificación del subcontratista, incluyendo nombre o razón social y número de identificación. - Relación detallada de las obligaciones económicas canceladas durante el período reportado. - Monto, fecha de pago y concepto de cada obligación efectivamente saldada. Nota 1: Junto con la declaración juramentada, el futuro contratista deberá anexar copia legible y verificable de los documentos que respalden los pagos certificados, tales como: - Comprobantes bancarios, - Recibos de pago, - Facturas canceladas. Estos documentos deberán ser suficientes y verificables, de manera que permitan a la supervisión del contrato constatar el cumplimiento de las obligaciones financieras del contratista principal frente a terceros.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
10	LUGARES DONDE SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE VÍVERES	NO CUMPLE
	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
10.1	LETICIA	AMAZONAS
10.2	APARTADO	
10.3	CAREPA	
10.4	MEDALLIN	
10.5	EL BAGRE	
10.6	NECHI	
10.7	NECOCLÍ	
10.8	PUERTO BERRÍO	
10.9	SONSÓN	
10.10	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA
10.11	CAUCASIA	
10.12	DORADAL	
10.13	TURBO	
10.14	RIONEGRO	
10.15	ARAUCA	ARAUCA
10.16	FORTUL	
10.17	TAMÉ	
10.18	SARAVENA	
10.19	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
10.20	CARTAGENA	
10.21	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOLÍVAR
10.22	CHIOQUINQUIRA	
10.23	PAIPA	
10.24	TUNJA	BOYACÁ
10.25	PUERTO BOYACÁ	
10.26	LA DORADA	
10.27	MANIZALES	CALDAS
10.28	NORCASIA	
10.29	LARANDIA	
10.30	TRES ESQUINAS	CAQUETÁ
10.31	FLORENCIA	
10.32	YOPAL	CASANARE
10.33	GUAPI	CAUCA
10.34	POPAYÁN	
10.35	AGUACHICA	CESAR
10.36	VALLEUPAR	CÓRDOBA
10.37	MONTERÍA	
10.38	BOGOTÁ	
10.39	FACATATIVA	
10.40	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
10.41	YACOPÍ	
10.42	PUERTO SALGAR	
10.43	CONDOTO	
10.44	QUIBDO	CHOCÓ
10.45	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
10.46	PUERTO BOLÍVAR	
10.47	RIOHACHA	GUAJIRA
10.48	URIBIA	
10.49	CALAMAR	
10.50	SAN JOSÉ	GUAVIARE
10.51	MIRAFLORES	
10.52	NEIVA	HUILA
10.53	EL BANCO	MAGDALENA



10.54	SANTA MARTA			
10.55	GRANADA			
10.56	MAPIRIPAN			
10.57	VILLAVICENCIO			
10.58	VISTA HERMOSA			
10.59	PUERTO LOPEZ			
10.60	CHACHAGUI			
10.61	IPIALES			
10.62	PASTO			
10.63	TUMACO			
10.64	CUCUTA			
10.65	OCANA			
10.66	TIBU			
10.67	PUERTO ASIS			
10.68	VILLAGARZON			
10.69	MOCOA			
10.70	ARMENIA			
10.71	PEREIRA			
10.72	SAN ANDRES			
10.73	BARRANCABERMEJA			
10.74	BUCARAMANGA			
10.75	VELEZ			
10.76	OMITARRA			
10.77	PUERTO WILCHES			
10.78	COROZAL			
10.79	SINCELEJO			
10.80	SAN LUIS			
10.81	ESPINAL			
10.82	IBAGUE			
10.83	MELGAR			
10.84	MARIQUITA			
10.85	BUENAVENTURA			
10.86	CALI			
10.87	CARTAGO			
10.88	DOVIO			
10.89	JUANCHACO			
10.90	PALMIRA			
10.91	TULUA			
10.92	MITU			
10.93	CARIMAGUA			
10.94	CUMARIBO			
10.95	PUERTO CARRERO			

REMESA TIPO I - DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL ANEXO No. 2						
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESA PARA 60 HOMBRES POR 15 DIAS						
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES SECOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLASTICA POR 900 CENTIMETROS CUBICOS	Frasco	120	15%		
1.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLASTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	21	0%		
1.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	Unidad	42	15%		
1.1.4	ARROZ EN BOLSA PLASTICA POR 500 GRAMOS	Libra	1000	0%		
1.1.5	LOMITOS DE ATUN EN ACEITE POR 180 GRAMOS	Unidad	300	15%		
1.1.6	REFresco DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	31	5%		
1.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	82	0%		
1.1.8	CHOCOLATE INSTANTANEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	40	15%		
1.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	4	15%		
1.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	26	15%		
1.1.11	FRUOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	60	0%		
1.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	70	5%		
1.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	50	5%		
1.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLASTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	35	0%		
1.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Unidad	95	0%		
1.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	28	15%		
1.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MINIMO 380 GRAMOS	Unidad	35	0%		
1.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	75	5%		
1.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	60	5%		
1.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	35	15%		
1.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%		
1.1.22	JAMONADA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	120	15%		
1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MINIMO 380 GRAMOS	Paquete	43	0%		
1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	360	0%		
1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMON POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	170	5%		
1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Unidad	235	15%		
1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	40	15%		
1.1.28	AZUCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	33	5%		
1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 65 GRAMOS	Unidad	83	15%		
1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	90	15%		
1.1.31	CAFE EN BOLSA CLASICO POR 500 GRAMOS	Libra	40	5%		
ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES FRESCOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	60	0%		
1.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
1.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
1.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	75	0%		
1.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTON POR 30 UNIDADES	Unidad	47	0%		
1.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	50	0%		
1.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	4	0%		
1.2.8	SALCHICHON CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	50	5%		
SUSTITUTOS DE ITEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ITEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
1.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
1.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		



1.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
1.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	80	18%		
1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	9	18%		
1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	20	18%		
1.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	Unidad	16	18%		
1.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	18%		
1.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	80	18%		
1.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	0%		
1.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	0%		
1.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	80	18%		
1.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	Unidad	80	18%		
1.4.11	MAQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	80	18%		
1.4.12	TALCO ANTIMICOTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Unidad	80	18%		
1.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS	Unidad	80	18%		
VALOR TOTAL REMESAS PARA 40 HOMBRES POR 15 DÍAS SIN SUSTITUTO DE SARDINA Y/O JAMONETA						
2	REMESA TIPO II - DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2					
2	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESA PARA 40 HOMBRES POR 15 DÍAS					
2	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES SECOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS	Frasco	60	18%		
2.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	11	0%		
2.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	Unidad	21	18%		
2.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	Libra	500	0%		
2.1.5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 180 GRAMOS	Unidad	150	18%		
2.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	16	5%		
2.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	46	0%		
2.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	20	18%		
2.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	2	18%		
2.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	13	18%		
2.1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%		
2.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	35	5%		
2.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	25	5%		
2.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	18	0%		
2.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Unidad	48	0%		
2.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	14	18%		
2.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Unidad	18	0%		
2.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	35	5%		
2.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	30	5%		
2.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	16	18%		
2.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	15	0%		
2.1.22	JAMONADA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	60	18%		
2.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Paquete	22	0%		
2.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	180	0%		
2.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	85	5%		
2.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 380 GRAMOS	Unidad	118	18%		
2.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	20	18%		
2.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	17	5%		
2.1.29	GUIISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Unidad	42	18%		
2.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	45	18%		
2.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS	Libra	20	5%		
2.2	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES FRESCOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%		
2.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%		
2.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%		
2.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	38	0%		
2.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	Unidad	24	0%		
2.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	25	0%		
2.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	2	0%		
2.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	25	5%		
3.3	SUSTITUTOS DE ITEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ITEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
2.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
2.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
2.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%		
2.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	40	18%		
2.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	5	18%		
2.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	10	18%		
2.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	Unidad	8	18%		
2.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	18%		
2.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	40	18%		
2.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	0%		
2.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	0%		
2.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	40	18%		
2.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	Unidad	40	18%		
2.4.11	MAQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	40	18%		
2.4.12	TALCO ANTIMICOTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Unidad	40	18%		
2.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS	Unidad	40	18%		
VALOR TOTAL REMESAS PARA 40 HOMBRES POR 15 DÍAS SIN SUSTITUTO DE SARDINA Y/O JAMONETA						
3	REMESA TIPO III - DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2					
3.3	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESA PARA 18 HOMBRES POR 15 DÍAS					
3.3	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES					

Página 111 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 65 GRAMOS	Unidad	540	19%		
3.1.2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO)	Unidad	270	19%		
3.1.3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITOL)	Unidad	270	19%		
3.1.6	BEBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML	Unidad	90	19%		
3.1.7	MANI CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.9	BEBIDA ACHOCOLATADA SOBRE 25 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.10	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 360 GRAMOS	Unidad	270	19%		
3.1.12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML	Unidad	90	0%		
3.2	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR					
3.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	Unidad	18	18%		
VALOR TOTAL REMESA PARA 18 HOMBRES POR 15 DÍAS						

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	Para la adquisición de productos alimentarios, en cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional se debe dar aplicabilidad a las buenas prácticas de manufactura - BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.		

EXPERIENCIA REQUERIDA

Nro.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE																																									
		SI	NO																																								
	PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar experiencia en al menos cinco (05) códigos de las clasificaciones "UNSPSC" que más adelante se relacionan, establecidas en la CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) del pliego de condiciones. Asimismo, el valor sumado de los contratos presentados deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV para la vigencia 2026 al momento de la evaluación. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50221000</td><td>Alimentos, bebidas y tabacos</td><td>Productos cereales y legumbres</td><td>Legumbres</td></tr> <tr> <td>50111500</td><td>Alimentos, bebidas y tabaco</td><td>Productos de carne y aves de corral</td><td>Carne y aves de corral</td></tr> <tr> <td>50151500</td><td>Alimentos, bebidas y tabaco</td><td>Aceites y grasas comestibles</td><td>Grasas y aceites vegetales comestibles</td></tr> <tr> <td>50421800</td><td>Alimentos, bebidas y tabaco</td><td>Vegetales secos</td><td>Frijoles secos</td></tr> <tr> <td>50467000</td><td>Alimentos, bebidas y tabaco</td><td>Verduras enlatadas o en frasco</td><td>Kimchis dulces en lata o en frasco</td></tr> <tr> <td>53131800</td><td>Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>Artículos de tocador y cuidado personal</td><td>Baño y cuerpo</td></tr> <tr> <td>50161500</td><td>Alimentos, bebidas y tabaco</td><td>Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería</td><td>Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos</td></tr> <tr> <td>50406500</td><td>Alimentos, bebidas y tabaco</td><td>Vegetales frescos</td><td>Tomates</td></tr> <tr> <td>50101700</td><td>Alimentos, bebidas y tabacos</td><td>Frutos secos</td><td>Frutos secos</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	50221000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos cereales y legumbres	Legumbres	50111500	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	50151500	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	50421800	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales secos	Frijoles secos	50467000	Alimentos, bebidas y tabaco	Verduras enlatadas o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	53131800	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	50161500	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos	50406500	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Tomates	50101700	Alimentos, bebidas y tabacos	Frutos secos	Frutos secos		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																								
50221000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos cereales y legumbres	Legumbres																																								
50111500	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral																																								
50151500	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles																																								
50421800	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales secos	Frijoles secos																																								
50467000	Alimentos, bebidas y tabaco	Verduras enlatadas o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco																																								
53131800	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo																																								
50161500	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos																																								
50406500	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Tomates																																								
50101700	Alimentos, bebidas y tabacos	Frutos secos	Frutos secos																																								



50171800	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salsas, condimentos y productos para untar
47131700	Equipo y suministro para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos
78101800	Servicios de transporte, almacenamiento y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
24112800	Maquinaria de manipulación de materiales, acondicionamiento y almacenamiento y sus accesorios y suministros	Contenedores de almacenamiento	Contenedores de carga

NOTAS:

- i. Dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080.
- ii. La entidad podrá solicitar al oferente de manera adicional certificaciones de experiencia, copias de contratos, actas de liquidación, facturas o cualquier otro documento, que permita corroborar información relativa a la experiencia acreditada.
- iii. En caso de allegarse certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre o razón social del contratante.
 2. Nombre o razón social del contratista.
 3. Objeto del contrato.
 4. Fecha de inicio del contrato.
 5. Fecha de terminación del contrato.
 6. Valor del contrato.
 7. Valor ejecutado del contrato.
 8. Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).
 9. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).
 10. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
 - No se aceptarán certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.
 - No se aceptarán auto certificaciones.
 - No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.
 - Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- iv. En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa, en al menos un código UNSPSC exigidos para este proceso.
- v. Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.
- vi. No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- vii. En caso de que la constitución del proponente sea inferior a tres (3) años a la diligencia de cierre de esta contratación, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
- viii. De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas del presente proceso de contratación
- ix. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello



debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

- x. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán el requisito de experiencia allegando certificaciones de los respectivos contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato (En la moneda aplicable al contrato).
- Valor ejecutado del contrato.
- Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Notas aplicables a las certificaciones de experiencia:

- No se aceptan certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, y por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.
- Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa.

Nota 2: Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

Nota 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

Nota 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 5: Cuando el valor del contrato acreditado sea en moneda extranjera, dicho valor deberá convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Página 114 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Nota 6: Con el fin de ampliar la información de experiencia certificada, el proponente deberá anexar también copia del contrato (s) acreditado (s), facturas o documento equivalente en su país de origen, acta de liquidación o documento equivalente en su país de origen (Si aplica), y el certificado de existencia legal de la persona o empresa contratante extranjero, emitido por la autoridad competente del país de origen (Cámara de Comercio, autoridad de registro mercantil o su equivalente), con una vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta contratación; así mismo el oferente también deberá allegar la acreditación del Unique Entity Identifier (UEI) para el caso de empresas de los EEUU o del identificador equivalente verificable para los demás países. Nota 7: Toda la documentación del proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá estar apostillada o legalizada vía consular si el país no hace parte del Convenio de La Haya. Así mismo deberá estar acompañada con su respectiva traducción oficial en castellano en caso de encontrarse en un idioma diferente. Nota 8: Toda la documentación anterior, será objeto de verificación por parte del comité evaluador, el cual podrá tomar contacto directamente con el contratante o autoridades en el extranjero haciendo uso de los medios oficiales que se dispongan para tal fin. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente suscribió, ejecutó o cumplió el contrato acreditado.		
---	--	--

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 115 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO Nro. 2

FORMULARIO ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Formato para la oferta técnica adicional para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación:

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	OFERTA	
		SI	NO
	El proponente que oferte 50 kits de asado por cada trimestre para el total de funcionarios en el área de operaciones, como incentivo al desarrollo de las actividades de intervención de cultivos ilícitos y/o interdicción; cada kit debe estar compuesto para ochenta (80) hombres, así: a. Ingredientes: - Dos (2) proteínas (Carne de res (churrasco) <u>mínimo</u> 16 kilogramos; ochenta (80) unidades de pierna pernil de pollo <u>mínimo</u> 16 Kilogramos). - Dos (02) embutidos (Chorizo 80 unidades de 50 gramos cada uno; morcilla <u>mínimo</u> cinco (05) kilogramos). - Una menudencia (Chunchullo <u>mínimo</u> cinco (05) Kilogramos). - Cuatro (04) acompañantes (Papa 160 unidades <u>mínimo</u> (08) kilogramos, yuca <u>mínimo</u> (08) kilogramos, mazorca <u>mínimo</u> diez (10) kilogramos y aguacate <u>mínimo</u> 7 kilogramos). - Un (1) aderezo (Aji 105 gramos). - Ochenta (80) bebidas carbonatadas en envase Pet por 400 ml. b. Empaque: - Todos los productos deberán ir dentro de cava (termo nevera en icopor de material de polietileno expandido) a excepción de la bebida carbonatada, para de esta manera asegurar la conservación de todos los productos. - Los productos denominado proteínas y los embutidos deberán ir empacados en bolsa de vacío con capacidad máxima de tres (03) kilogramos, con el objetivo de conservar las características organolépticas de cada producto. - Los productos denominados acompañantes, deberán ir en bolsa tipo malla plástica con capacidad máxima de tres (03) kilogramos, el producto debe estar limpio y libre de humedad para alargar su vida útil. - El producto denomina aderezo, deberá ir en bolsa de cierre hermético, de capacidad máxima de 105 gramos. c. Las bebidas carbonatadas, deberá ir dentro de canastillas, para facilitar el transporte de este producto. d. Rotulado: Cada producto debe contener como mínimo: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento vigente. Nota 1: Los productos y derivados cárnicos (carne de res, pierna pernil de pollo, embutidos y menudencia), se solicita lleguen al punto de distribución en estado de congelación, para de esta manera asegurar la conservación y vida útil de los mismos sin perder la cadena de frío. Nota 2: Cada (01) kit de asado deberá contener, como mínimo, ochenta (80) platos desechables biodegradables y/o compostables, con capacidad de 9 pulgadas - (23 cm), ochenta (80) tenedores y ochenta (80) cuchillos elaborados en materiales biodegradables y/o compostables, amigables con el medio ambiente, garantizando la correspondencia en cantidades. Nota 3: La entrega de los kits de asado será coordinada con el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad operacional.		
	El proponente deberá ofrecer como mínimo un (1) funcionario de apoyo logístico para cada Coordinación Regional Transitoria (CRT) donde se ejecuten las operaciones. Este personal será responsable de apoyar el suministro de las remesas, garantizando la adecuada conservación de los víveres y coordinando actividades como la recepción de productos, verificación de cantidades y calidad, almacenamiento, despacho y atención de cualquier situación que se presente durante la ejecución del contrato en cada CRT. El personal propuesto deberá cumplir con el siguiente perfil: Formación: Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con alimentos, logística o afines. Experiencia: Mínimo un (1) año en la ejecución de contratos relacionados con el manejo y manipulación de alimentos y el suministro de víveres.		



Para efectos de la asignación de puntaje, y teniendo en cuenta que se proyectan tres (3) Coordinaciones Regionales Transitorias, el proponente deberá adjuntar con la oferta la documentación correspondiente a mínimo tres (3) funcionarios, así:

- Diploma o acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Certificación médica vigente (mínimo un año) que acredite aptitud para la manipulación de alimentos, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulo III, Artículo 11.

El proponente que acredite la disponibilidad mínima de tres (03) contenedores con sistema de refrigeración, y de tres (03) contenedores destinados al almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo, para un total de seis (06) contenedores, obtendrá el puntaje correspondiente.

Los contenedores serán destinados a las Coordinaciones Regionales Transitorias donde se desarrollen las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, de acuerdo con las necesidades operacionales de la Entidad. Para efectos del presente proceso, las Coordinaciones Regionales Transitorias corresponden a las bases operacionales relacionadas en el numeral 1.13 – Lugar de Entrega del presente pliego de condiciones.

Los contenedores ofertados deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Tres (03) contenedores adecuados con sistemas de refrigeración y congelación, que permitan la conservación de los víveres frescos (pulpa de fruta, carne de res, carne de cerdo, pollo, salchichón cervicero, cebolla cabezona, tomate chonto, huevos y otros).
- Tres (03) contenedores adecuados para el almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Conforme a la experiencia operacional de la Entidad, estos deberán contar con la capacidad suficiente para almacenar hasta sesenta (60) remesas quincenales.

Notas:

- Los pesos de los productos que requieren congelación para su conservación (pulpa de fruta, carne de res, carne de cerdo y pollo), correspondientes a una (1) remesa, son aproximadamente de 114 kilogramos, por lo que un máximo de sesenta (60) remesas equivalen a 6,84 toneladas.
- Los pesos de los productos que requieren refrigeración para su conservación (cebolla cabezona, tomate chonto, salchichón cervicero y huevos), correspondientes a una (1) remesa, son aproximadamente de 221 kilogramos; por lo que un máximo de sesenta (60) remesas equivalen a 13,26 toneladas.
- El proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Los sitios de almacenamiento deberán permanecer en perfecto estado de aseo y cumplir con las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá allegar junto con su oferta documento idóneo que acredite la propiedad o el contrato de arrendamiento vigente de los contenedores que pondrá a disposición del contrato. Así mismo, deberá anéjar registro fotográfico claro y verificable de los contenedores ofrecidos, en el que se evidencien sus condiciones físicas y funcionales.

Es importante precisar que estos contenedores serán destinados a las bases donde se desarrollan las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, las cuales, por su ubicación y condiciones logísticas, requieren infraestructura adecuada que garantice la correcta conservación de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones sanitarias y la protección de los elementos almacenados. En consecuencia, la exigencia de acreditar la disponibilidad real de estos equipos obedece a criterios técnicos y operativos orientados a asegurar la calidad del suministro, la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos asociados a la cadena de abastecimiento en zonas de operación.

Nota 1: La instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores será responsabilidad del futuro contratista. En virtud de lo anterior, el contratista deberá prever el funcionamiento continuo de estos equipos y asumir los gastos asociados al mismo, según las opciones que se detallen a continuación. El contratista deberá seleccionar y asumir los costos correspondientes a una de las siguientes alternativas para garantizar el suministro eléctrico necesario para la operación ininterrumpida de los contenedores:

- **Generador eléctrico, combustible, cableado y demás accesorios para el funcionamiento:** En esta opción, el contratista se hará responsable de la adquisición, instalación y mantenimiento de un generador eléctrico que asegure el funcionamiento continuo de los contenedores. Esto incluirá los costos de combustible, cableado, así como cualquier otro accesorio necesario para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico. El contratista deberá garantizar que el generador opere de manera eficiente y continuamente, evitando cualquier interrupción en el servicio.
- **Instalación de cometa y un medidor interno (certificado):** con el fin de evidenciar el consumo real de energía generado en el área donde se encuentran instalados los contenedores refrigeradores, destinados como cuarto frío en cada una de las coordinaciones regionales transitorias CRT, donde se estén realizando operaciones de intervención de cultivos ilícitos. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", y en concordancia con la normativa frente a la austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y los parámetros establecidos de austeridad en el gasto y lo instituido en el "Decreto Plan Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".



En consecuencia, el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión donde estén instalados los contenedores, deberá remitir dentro de los (03) tres días de cada mes a los correos institucionales diran.cobin@policia.gov.co del grupo de infraestructura DIRAN nivel central, el soporte fotográfico actual de la lectura del medidor, con el fin de realizar el seguimiento, control, supervisión y el correspondiente diagnóstico que permitirá identificar e informar al contratista el valor real a cancelar en cada periodo de consumo de energía, con el fin que el contratista realice el pago a la cuenta corriente del banco popular # 110014031496 de Gastos de Personal de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia o la cuenta que este habilitada para el caso.

Nota 2: el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, el lugar donde se realizará la instalación de los contenedores, en marco al desarrollo de la operación de intervención de cultivos ilícitos del territorio nacional.

Nota 3: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista será responsable de liquidar la totalidad de las obligaciones contraídas con ocasión del mismo. Asimismo, previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato, podrá proceder a la desinstalación adecuada de los contenedores, sin que ello genere cargo, costo o responsabilidad adicional alguna para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. El futuro contratista deberá efectuar la desinstalación y el traslado de las instalaciones ubicadas en la CRT correspondiente dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario.

Nota 4: Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores en las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT) que sean indicadas por el supervisor del contrato.

Nota 5: En caso de requerirse mantenimiento preventivo y/o correctivo de los contenedores o sus sistemas asociados, el futuro contratista contará con un plazo máximo de setenta y dos (72) horas para atender y solucionar la situación reportada. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de los trámites correspondientes por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la normatividad vigente.

El proponente deberá acreditar mediante documento escrito que, en caso de ser adjudicatario, garantice la realización de instrucción a los rancheros y/o funcionarios que preparan los alimentos en el área de operaciones, al inicio de cada ciclo de intervención de cultivos ilícitos en temas como: manipulación de alimentos, métodos de preparación de alimentos, métodos de conservación y métodos de almacenamiento de alimentos en las condiciones de supervivencia.

Nota 1: Los posibles proponentes, deberán realizar la evaluación económica para ofertar las actividades adicionales, atendiendo que una vez lo oferta, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos. Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la Oferta.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a entregar los ítems de la oferta técnica adicional (ponderables) según especificaciones técnicas establecidas para las mismas, de acuerdo a la propuesta técnica adicional.

Nota 3: En la casilla de ofrecimiento se diligenciará si realiza o no realiza el ofrecimiento.

Nota 4: Todas las propuestas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Nota 5: La Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Nota 6: La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 7: La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Nota 8: Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica las propuestas que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el anexo No. 2, jurídicos y económicos.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



ANEXO Nro. 3

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	20XX	20XX	20XX	20XX	20XX
	\$	\$	\$	\$	\$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERÉS	ACTIVOS FIJOS
	20XX	20XX	20XX	20XX
	\$	\$	\$	\$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Lega

Página 119 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir estrictamente con toda la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, relacionada con el suministro de víveres y elementos de aseo, incluyendo los principios, deberes y obligaciones derivados de la legislación ambiental nacional, especialmente lo establecido en la Constitución Política en materia de protección ambiental y el marco normativo sectorial aplicable.
11. Alinear sus actividades con las buenas prácticas en materia de manejo de residuos, minimización de impactos, uso eficiente de recursos y prevención de riesgos ambientales, según los lineamientos establecidos en los manuales e instructivos ambientales aplicables a la contratación pública.
12. Integrar en el desarrollo contractual los criterios ambientales establecidos para los productos de aseo e insumos, conforme a los instructivos ambientales para la adquisición de bienes y servicios expedidos por entidades públicas, que regulan buenas prácticas en almacenamiento, transporte, manipulación y disposición de residuos asociados a dichos productos.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05

Página 120 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.
15. El contratista deberá implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando la adopción de medidas, documentación y controles que permitan evidenciar su cumplimiento durante la ejecución contractual.
16. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
17. Cuando el contratista ejecute actividades dentro de instalaciones o en desarrollo de contratos con la Policía Nacional, deberá cumplir adicionalmente las directrices de evaluación del SG-SST establecidas en la Resolución 1956 de 2018, aplicables a contratistas, subcontratistas y demás personas vinculadas a la operación.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, de un abonado telefónico y/o correo electrónico, con el fin de asegurar una comunicación continua para la atención de las solicitudes de remesa de víveres y permitir la verificación en tiempo real de los movimientos y/o desplazamientos del suministro.

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 121 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

ANEXO Nro. 5

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato por intermedio del supervisor designado, exigiendo la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas.
4. Recibir a satisfacción los elementos de consumo y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Rechazar los elementos y/o servicios que no cumplan con los requerimientos técnicos, de calidad o condiciones pactadas, dejando constancia de las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias y hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma y plazos pactados, con sujeción a las disponibilidades presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) previsto para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir del **CONTRATISTA** la información técnica, administrativa, financiera o de cualquier otra índole que resulte necesaria para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas o requerimientos formulados por el **CONTRATISTA** en el marco de la ejecución contractual.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que coadyuven al cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Página 122 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO DE _____ CELEBRADO ENTRE
LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de xxxxxxxxxxxxxxxx de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el

Página 123 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas,

Página 124 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL **CONTRATISTA** entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Página 125 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

Página 126 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS) (o el ordenador del gasto en cada caso)								
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUBS</th> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD						
		Se han de discriminar cada recurso comprometido							
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NÚMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica el sitio								
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

Página 127 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 1

IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrará el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrará datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN SA MC 010 2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**.

Yo _____ (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de _____ --(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación **PN DIRAN SA MC 010 2026**, convocada por **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, para el **SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de suministrar a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la POLICÍA NACIONAL**, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo Nro. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas"** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Página 128 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso _____ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: _____ (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma

Página 129 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrevocablemente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA MC 010 2026**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos _____ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____ (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____ (Dirección para notificaciones) Teléfono (os): Fax _____

18. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Página 130 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Página 131 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO Nro. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O

C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 132 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

**FORMULARIO Nro. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad, _____, a _____ de _____ de _____.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIA A LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligencia: el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, -teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIA A LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIA A LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Página 133 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante representante legal o apoderado.

Página 134 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 4

CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente: _____

Contratos relacionados con los servicios – segmentos del clasificador UNSPSC (A) (Número de contrato y objeto)	Participación porcentual del oferente o integrante del proponente plural en el contrato acreditado (B)	Valor de los contratos acreditados (Valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)

Nota: en el caso de un proponente plural, cada integrante debe suscribir el presente documento.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Cargo: *Diligenciar cargo*

Número de la Tarjeta Profesional: *Diligenciar el número de la tarjeta profesional*

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Página 137 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

**FORMULARIO Nro. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad, fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°** Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados, así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando el servicio sea prestado por un oferente colombiano (persona natural o jurídica) o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para servicios correspondientes a oferentes nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el Formulario N° 6ª - Indicación de trato nacional
	Para los servicios correspondientes a oferentes nacionales de países que aplican Principio de Reciprocidad.	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el Formulario N° 6A - Indicación de trato nacional

Porcentaje de los servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual	Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Igual al 100%		100
>75% y < 100%		70
>50% y ≤75%		50

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el numeral 1 del presente formulario, obtendrán la asignación de puntos de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario; de lo contrario **no obtendrá puntaje.**

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Página 138 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Nota 4: en el caso de presentarse un proponente plural se aplicará también el presente numeral de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados, así:

Componente nacional	Cuando el servicio sea prestado por un oferente extranjero (Individual o plural) con incorporación de servicios nacionales mediante la vinculación de personas naturales que presten servicios operativos.	Marcar (X) según corresponda
		SI ☐

Porcentaje del componente de servicios nacionales de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual	Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Igual al 100%		50
>75% y < 100%		35
>50% y ≤75%		25

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en el numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación puntos de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el numeral 2 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 1 de este formulario; de lo contrario **no obtendrá puntaje**.

Nota 3: la incorporación del componente nacional de servicios operativos, se acreditará mediante certificación emitida por el oferente, que se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento, en la que conste su compromiso de vinculación laboral de las personas naturales que prestarán los servicios operativos durante la ejecución del contrato, indicado de manera expresa el porcentaje de dicho componente nacional; de lo contrario **no obtendrá puntaje**.

Nota 4: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Nota 5: en el caso de presentarse un proponente plural se aplicará también el presente numeral de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones.

Nota 6: en caso de servicios extranjeros que no incorporen componente nacional alguno, o que lo hagan con un porcentaje igual o inferior al 50%, no obtendrán puntaje.

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 139 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

**FORMULARIO Nro. 6. A
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la DIRAN por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, la Entidad debe verificar los contenidos sobre trato nacional, ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 140 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 7

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la servicios – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del oferente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Página 142 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 8
COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: PRESENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el proceso de elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el artículo 2 lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

(...)

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

(...)

PERSONA JURÍDICA

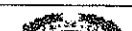
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud - SGSST en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, y que actualizaré los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST en el marco del objeto del presente contrato y de las locaciones en donde se prestará los servicios.

Nota (Seleccionar según corresponda):

De igual manera en la ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, se deberá:

Página 143 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las **personas jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 2015, artículo 1.1.1.1 del Ministerio del Trabajo como cabeza del sector trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro, información, registro, inspección y control; así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución N° 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en la Policía Nacional, así:

Página 144 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Obligaciones del contratista en materia de SGSST

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de la Policía Nacional

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

- 1) Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo - AT y la aparición de enfermedades de origen laboral - EL.
- 2) Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
- 3) Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.
- 4) Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
- 5) Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, adecuado a la actividad de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y el nivel de riesgo que ella deriva.

Página 145 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

7) Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

El contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo -- SGSST, en atención a los lineamientos establecidos, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

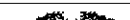
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 146 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 9
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 26

Señores.

POLICIA NACIONAL – DELINCUENCIA AUREAD A LA QUE PRESENTA LA QUESLA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número [agregar el número] y [agregar] cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal (proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de Identificación de la persona firmante y legajo de expedición, quien obra en calidad de representante legal denominar la razón social de la persona jurídica, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de ~~licitación~~ licitación, para la celebración de un contrato estatal para, ~~financiar el estado del proceso.~~

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

Página 147 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 148 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO Nro. 10

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Señores:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE POLICÍA NACIONAL

Bogotá

PROCESO No: PN DIRAN SA MC ____ 2026

OBJETO: “_____”

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”. Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

“ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Página 149 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 11

FORMULARIO INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
 DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
 Ciudad.

Referencia: Formulario incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el proceso Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del presente Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Página 150 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 151 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 12
FORMULARIO INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Ciudad, fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: **FORMULARIO INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** para el proceso contractual N° Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en artículo 2.2.1.2.4.2.15. "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**" del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Página 152 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre el valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Puntaje económico + puntaje técnico + puntaje por apoyo a la industria nacional).

Nota: en todo caso, la acreditación de este incentivo deberá observar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021).

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 153 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO Nro. 13

FORMULARIO INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores,

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: FORMULARIO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, para el proceso N° Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre el valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Puntaje económico + puntaje técnico + puntaje por apoyo a la industria nacional), que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Acreditación (Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015). Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

Nota: en todo caso, la acreditación de este incentivo deberá observar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021).

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



FORMULARIO Nro. 14
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro: _____

OBJETO: " _____ "

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

1) La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Página 155 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 156 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO Nro. 15
ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro: _____
OBJETO: " _____ "

En atención a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la Policía Nacional, en desarrollo de los principios de transparencia, eficiencia, económica y responsabilidad en la contratación estatal y en cumplimiento de la **Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción** adopta la presente línea de acción con el fin de establecer mecanismos preventivos y de control orientados a la detección de prácticas colusorias, así:

"En cumplimiento al Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:

a. **Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.**

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal".

Por todo lo anterior, me comprometo en el término legal de tres (03) días poner en conocimiento la **existencia de situaciones de control**, de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 157 de 159	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

FORMULARIO Nro. 16
EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

Bogotá, (día, mes, año)

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
 Ciudad.

Asunto: PROCESO SA __ 2026

Nosotros los suscritos _____ (nombre del proponente), identificado con (nit, cc, etc) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso _____, y en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024, manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

1. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento participa **SÍ/NO diligencia según aplica** en una situación de control con otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.
2. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento **SÍ/NO diligencia según aplica** se encuentra controlada por otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.
3. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento **SÍ/NO diligencia según aplica** es controlante de otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección núm. _____.
4. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento **SÍ/NO diligencia según aplica** comparte la condición de controlante con otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Nit: _____
 Régimen tributario al cual pertenece: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección: _____

Nombre del representante legal: _____

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL (*): _____

(*) NOTA 1: esta certificación deberá ser presentada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

NOTA 2: en caso de proponente plural, deberá ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

Página 158 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO No. 17
DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Bogotá, D.C.

Yo, _____, identificado con el documento de identidad Nro. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1121 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones" y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", sus modificaciones y las demás normas concordantes:

1. Que los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc. – No colocar genéricos como, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su origen:

3. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS LAVADO DE ACTIVOS – LA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - FT.

Declaración específica sobre origen de fondos por la LA y FT, de manera libre, voluntaria y exenta de cualquier vicio del consentimiento declaro a ustedes, bajo la gravedad del juramento (Que se entiende prestado con la presentación de este documento), que los recursos económicos que soportan mi participación en el presente proceso de contratación y los que se utilizarán para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, provienen de actividades lícitas y son conformes con el ordenamiento jurídico colombiano, sin que exista origen ilícito, oculto o fraudulento en los mismos.

También manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento (si aplica) ni sus socios, se encuentran reportados, incluidos o vinculados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA y FT.

Por lo anterior reconozco y acepto expresamente, la facultad de la entidad contratante, con fundamento en el artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, para efectuar las consultas, verificaciones y validaciones que estime pertinentes durante la ejecución del contrato ante autoridades competentes, organismos de control, bases de datos oficiales y en especial en listas restrictivas de la OFAC, y en los sistemas SARLAFT y SAGRILAFT, con el fin de corroborar la veracidad y autenticidad de la información aquí consignada.

Página 159 de 159

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 09/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

Se reconoce y acepta expresamente de que la falsedad, ocultamiento o tergiversación de la información contenida en esta declaración específica LA/FT dará lugar a las consecuencias que resulten aplicables acorde con el pliego de condiciones y sus documentos complementarios y contrato, así como a las sanciones contractuales que se establezcan, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que resulte aplicable.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior, firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

